

De la mesa }

Acta De eleccion De Ayuntam.<sup>to</sup>

En el lugar de Uterga á primero de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres; Reunida la junta electoral para la eleccion del numero de concejales que corresponde á este pueblo en el local del Ayuntam.<sup>to</sup> designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana, el señor Alcalde D. Justo Elia, anunció que iba á proceder al nombramiento de la Mesa, y que al efecto se asociava á los dos electores D. Antonio Besseret, y D. Fran.<sup>co</sup> Villanueva, únicos que se hallaban en el salon. Acto continuo se procedio á la eleccion de quatro secretarios escrutadores, y el Sr. Presidente recibió las papeletas que fue depositando en la urna de los dos únicos que se presentaron, hasta las diez de la mañana, en una hora anunció que los electores que no se habian presentado <sup>el derecho de</sup> habian perdido la votacion ala Mesa, y asociados con el Ayuntam.<sup>to</sup> y el Secretario del mismo. En seguida se principió el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz dichas papeletas las cuales dieron el Resultado siguiente, que aquí publico.

D. Fran.<sup>co</sup> Trisani tres votos " 3 "

D. Antonio Besseret cuatro votos " 4 "

D. Fran.<sup>co</sup> Villanueva cuatro votos " 4 "

D. Antonio Hugarte un voto " 1 "

D. Joaquin Jáuregui cuatro votos " 4 "

Y estando presentes D. Fran.<sup>co</sup> Trisani, D. Antonio Besseret, D. Fran.<sup>co</sup> Villanueva, y D. Joaquin Jáuregui que fueron los que tubieron mas votos, quedaron elegidos secretarios escrutadores.

Quemadas las papeletas en presencia de los electores,



quedó constituida la Mesa á las dos y media de la tarde.  
no habiendo concurrido ningun votante, se dio por concluido  
el primer dia de la votacion.

En fee de todo lo cual firmamos esta acta dicho dia deprimero de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.

Sobre sueldo = el derecho de = El Alcalde

El Secret. Escrutador El Sec. Escrutador Justo Elia

Man. J. Yisarrí Antonio Beperet

El Sec. Escrutador

El Sec. Escrutador

El Secretario Escrutador

Joaquin Turequini

Franco Villanueva

Segundo dia En el lugar de Ntega á las dos de la tarde de mil ochocientos cincuenta y tres, siendo las diez de la mañana, se reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y Secretarios escrutadores que avas firman para hacer el Resumen general de votos, y siendo las tres de la tarde y no habiendo concurrido ningun votante, se dio por concluido el Segundo dia de la votacion.

En fee de todo lo cual firmamos esta acta dicho dia dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres.

El Alcalde Presidente

El Secretario Escrutador

Justo Elia

Man. J. Yisarrí

El Secretario Escrutador

Franco Villanueva

El Secretario Escrutador

Antonio Beperet

El Secretario Escrutador

Joaquin Turequini



Tercer día

En el lugar de Uterga a tres de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres, siendo las diez de la mañana, se Reunieron ante el Ayuntamiento pleno el Presidente y Secretarios Escrutadores que avasos firman, para hacer el Resumen general de Votos de este día, pues en los dos días anteriores no hubo ningunos.

Se procedió en seguida a la eleccion de concejales, estando preparadas y rubricadas de ante mano las paspeletas como dispone en la ley, y teniendo a la vista las listas de los electores. Los que de estos se presentaron escribieron dentro del local y a la vista de la Mesa, unos por si y otros valiendose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las paspeletas al Sr. Presidente, quien las depositó en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con expresion de la Vecindad de cada uno, en una lista numerada.

Por el Secretario Escrutador D. Joaquin Fauregui se leyó el acta anterior y verificado el Resumen de los Votos, el Sr. Presidente anunció el siguiente Resultado de este día.

| <u>Concejales</u>                       | <u>Votos</u> |
|-----------------------------------------|--------------|
| D. Bautista Aranguren menor siete votos | " 7"         |
| D. Bautista Zenderain cinco votos       | " 5"         |
| D. Jose' Mamon Lumbier cinco votos      | " 5"         |

Ademas han tenido Votos:

|                            |      |
|----------------------------|------|
| Bello Vidaurere tres votos | " 3" |
| Antonis Sespet dos votos   | " 2" |
| Manuel Artair un voto      | " 1" |
| Claudio Ventura un voto    | " 1" |
| Joaquin Fauregui un voto   | " 1" |



|                                        | <u>Votos</u> |
|----------------------------------------|--------------|
| D. Mamon Ugarte un voto                | " 8"         |
| D. Geronimo Gauna un voto              | " 8"         |
| D. Martin Elia un voto                 | " 8"         |
| D. Julian Lopez un voto                | " 8"         |
| D. Fran. <sup>co</sup> Hugarte un voto | " 8"         |

Siendo el número de electores de este lugar cuarentay cuatro, han tomado parte en la votacion diez.

Fen cumplimiento de lo que previene la ley, firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, deviendo sacarse una copia de ella para remitirla a su tiempo al Sr. Gobernador.

El Alcalde Presidente  
Justo Elia

El Secretario Escrutador  
Juan.<sup>o</sup> Yirami

El Abis. Escrutador

El Srio. Escrutador

El Abis. Escrutador

Antonio Bopet

Juan. Villanueva

Joaquin Saureguia

año 1854

## Acta del Juramento de Concejales

Acta del Juramento  
de concejales

En el lugar de Uterga a primero de Enero de Mil ochocientos cincuenta y Cuatro, Reunidos en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Elia, los señores de Ayuntamiento, D. Antonio Hugarte teniente <sup>alcalde</sup>, D. Martin Iturza, D. Julian Tribarren, D. Fran.<sup>co</sup> Yirami y D. José Mamon Manaritz, en cumplimiento de la circular del Sr. Gobernador de esta provincia de fecha 19 de Dic.<sup>re</sup> de 1853 y del los art.<sup>os</sup> 56 y 57 de la ley de Ayuntam.<sup>tos</sup> y de los 46, 47, 48, y 38 de su Reglamento, que por el Sr. presidente se mandaron leer, que se procedió en seguida a tomar posesion, y a prestar Juramento a los nuevos concejales elegidos en Noviembre



De 1853, y con arreglo al art. 56 de dicha ley El Nuevo Alc.,  
 Tenientes y Regidores, Representaron a tomar posesion el dia de hoy, pre-  
 vio aviso del Alcalde Saliente y mediante el Juramento Recivido  
 en debida forma el Nuevo Alcalde D. Bautista Aranguen, Te-  
 niente D. Bautista Zemborain y D. Jose Ramon Lumbier Regidor,  
 haciendo el nombram.<sup>to</sup> de Sindico al M<sup>re</sup> D. Jose Ramon Lum-  
 bier, que se portes el orden de Regidores cuyo Resultado fue el de  
 quedando constituido y completo el Ayuntam.<sup>to</sup> a saber D.  
 Bautista Aranguen Alcalde - D. Bautista Zemborain  
 Teniente - D. Justo Elia Regidor - D. Antonio Hugante id.  
 D. Fran.<sup>co</sup> Trisarrí id. - y D. Jose Ramon Lumbier Regidor  
 Sindico.

Con lo cual quedo el Orden de los Regidores y constituido  
 dho Ayuntam.<sup>to</sup> de que se hace esta Acta, y firman todos  
 los Señores mencionados de que certifico.

Justo Elia Antonio Hugante Martin Trisarrí

Fran.<sup>co</sup> Trisarrí

Bautista Aranguen

Bautista Zemborain Jose Ramon Lumbier

El Secretario d Ayuntam.<sup>to</sup>

Joaquin Jaramila



Acta sobre

el partido de  
medicina y  
suglase.

En el lugar de Merga á veinte y una de Mayo de Mil ochocientos cincuenta y cuatro, hallándose reunidos en su Sala de sesiones el Ilustre Ayuntamiento de la misma, compuesto de los señores D. Bautista Anguiano Alcalde, D. Bautista Lomborain Teniente, D. Justo Elia, D. José Mamón Lumbier, D. Antonio Hugarte, y D. Fran.<sup>co</sup> Javier Rodríguez, con voto el Señor Presidente á su turno á doble número de mayores contribuyentes, que fueron los señores D. Manuel Artaiz, D. Gerónimo Lopez, D. Javier Lizaso, D. Martín Elia, D. Pablo Vivanco, D. Julián Lopez, D. José Joaquín Orcatz, D. José Mamón Munariz, D. Joaquín Guez, D. Antonio Bercelet, y D. Joaquín Jauregui y hallándose todos reunidos leyó hizo presente el Señor Alcalde que el objeto de la convocatoria era cumplir con lo ordenado en la circular del S. I. S. Gobernador civil de esta Provincia fecha primero del actual inserta en el Boletín del mismo día y deliverar con arreglo al artículo séptimo del Real decreto fecha cinco de Abril pasado sobre la clase de partidos que combendrá establecer en este lugar, para la asistencia médica, quirúrgica, y farmacéutica del vecindario, y sometido el asunto á discusión después de maduras reflexiones han creído que el partido mas ventajoso á este Pueblo para la asistencia médica será el de Segunda Clase agregado á los de Espuzaraval, Legarza, y Etxebar, con quienes se forma hoy día por condición pendiente que espirará el quince de Agosto del presente año, por que situados Espuzaraval y Etxebar constantes del facultativo en el centro de los pueblos mencionados, y cuya mayor distancia es media legua, pueden ser todos ellos atendidos con la brevedad y economía que se requiere en el importante ramo de la Salud, á la vez que reuniendo entre los cuatro <sup>pueblos</sup> trescientos cincuenta vecinos pueden suministrar una dotación que estimule á profesores de algun concepto, á pretenden el Partido; con ceptuan tambien prescrible el Partido de Segunda Clase, tanto por la mayor economía que reportan los Pueblos, como por contemplarlos mas decoroso para el mismo facultativo, puesto



Que les exime de choques y reclamaciones judiciales á que mu-  
chas veces tendria que recurrir en el primera Clase, para el  
cobro de las cantidades estipuladas en los ajustes con los par-  
ticulares.

En cuanto á la asistencia quirúrgica como que sus  
necesidades son por lo general mas frecuentes y su aplicacion  
mas lenta que la de aquella, el Pueblo de Sanjurjo ha  
formado constantemente partidos con el Mar inmediato de  
Segunda Uterga lo tiene por si solo Cirujano constantemen-  
te partido pendiente de conduccion, que espirara con dicha fecha  
del quince de Agosto, y conceptuan que el Mar Ventafors  
hade ser para lo sucesivo el de Segunda Clase.

En cuanto á la asistencia farmaceutica no teniendo  
los Cuatro Pueblos mencionados el número de Vecinos que  
el Ciudad Real decreta, exige para formar por si solo este Partido,  
Consideran de necesidad agregarse al de Buente la Meyra tanto  
por la proximidad de aquel Pueblo, como por que en ninguno  
de los del Radio de las tres leguas marcadas, creen hallar ofi-  
cinas mas provistas para una completa asistencia.

De todo lo cual se acuerdo hacer la presente acta y que se  
Notifiquen a la persona autorizada al efecto. J. S. Gobernador de esta  
Provincia para su conocimiento y efectos convenientes, en presen-  
cia de lo cual la firman

Bautista Temborain

Jose Ramon Lumbier

Antonio Huguete

Jose Ramon Munarain

Martin Echa

Pablo M. d. aure

Justo Elia

Antonio Bepere

Joquin Eze

Jose Joaquin Escatiz

Gerónimo Lopez

Julian Lopez

Manuel Arcaiz

Secretario  
Joquin Taineguiff



Acta de la li- En el lugar de Uterga a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos  
mosna del Santo cincuenta y cuatro, en cumplimiento de la circular n.º 228 de la  
Hospital Junta Provincial de Navarra y circular sobre la demanda del Santo  
Hospital: el Ayuntamiento y Parroco de este lugar despues de haber  
leído y exortado a los feligreses este segundo las grandes utilidades  
espirituales y temporales que reportan las limosnas que se hacen al  
Santo Hospital para socorro de la humanidad doliente, hoy mismo ha  
recorrido todo el pueblo en demanda; cuyo resultado ha sido recoger  
siete robos y cuartos de trigo. En el platillo por separado se han recogido  
durante el año diez y seis real. veinte y dos mrs. vns. de que se hace esta  
acta que la firman el Señor ~~Parroco~~ y Alcalde y Parroco = borras = y  
circular = Parroco

Bautista Aranguen

Miguel Volante  
Alcalde de Uterga

Nombram<sup>to</sup>  
de la mesa

### Acta de la eleccion de Ayuntam.<sup>to</sup> o su renovacion

En el lugar de Uterga a veinte y cuatro de Setiembre de mil ocho-  
cientos cincuenta y cuatro, reunida la Junta electoral, para la renovo-  
cacion de Ayuntamiento en el local de la casa del lugar, destinado  
al efecto, y en cumplimiento de la circular n.º 253. del S.º Gobernador  
de esta Provincia del boletin oficial n.º 188, del Viernes quince del pre-  
sente mes, siendo las cuatro de la tarde la hora señalada, el S.º Alt.  
D.º Bautista Aranguen anunció que iba a procederse al nombra-  
miento de la mesa, y que al efecto se asociaba de los dos electores D.  
Gervasio Iturbide y D.º Martin Uria que se hallaban presentes y el Se-  
cretario D.º Joaquin Tauriqui. Y el S.º Alcalde recibió las papeletas  
que fue depositando en la urna de todos los electores que se presenta-  
ron hasta las seis de la tarde en cuya hora dió principio el escru-  
tinio, leyendo el Sr. Presidente en alta voz dichas papeletas, las cua-  
les dieron el resultado siguiente, que aques publico

a enprente



Electores

|                                  | <u>votos</u> |
|----------------------------------|--------------|
| D. Francisco Hugarte diez y ocho | " 18 "       |
| D. Gervasio Iturbide diez y seis | " 16 "       |
| D. Julian Lopez catorce          | " 14 "       |
| D. Martin Arriaza doce           | " 12 "       |
| D. Julian Tribarren doce         | " 12 "       |
| D. Josi Barasoain doce           | " 12 "       |
| D. Geronimo Lopez doce           | " 12 "       |
| D. Martin Elia once              | " 11 "       |
| D. Josi Ramon Tusnarriz siete    | " 7 "        |

Y quemadas las papeletas á presencia de los electores se dió por terminado el acto; y fijándose al día siguiente antes de las ocho de la mañana en la parte exterior del edificio donde se celebró la elección la lista nominal de los nueve electores que manda la ley y por concluida dicha elección. En fe de todo lo cual firmamos esta acta á los días veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro

Bautista Aranguen Gervasio Iturbide  
 Martin Elia El Secretario  
 Joaquín Jauriqui

Acta del nombram.  
 de concejales

Acta del nombram.<sup>to</sup> de concejales

En la sala consistorial de este lugar de Utrera á primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro en virtud de los oficios de convocatoria despachados al efecto se reunió el colegio electoral bajo la presidencia del Sr. Att. D. Bautista Aranguen, cuyos individuos son D. Justo Elia y D. Bautista Lomberain y el Secretario del Ayuntamiento y los señ. Ruidos con objeto de proceder á llenar y cumplir con cargo cargo á la circular del Sr. Gobernador político



De esta provincia del Boletín oficial N.º 888 su N.º 253, y leyes  
vigentes en la materia, de cuyo contenido se entera el colegio electoral.  
Procedieron seguidamente al nombramiento de los dos escrutadores  
que acompañados del Sr. M.º formaron la Mesa electoral con  
el Secretario, y en efecto resultaron electos por unanimidad, á Sres.  
D. Juan Elia, D. Bautista Lomborain y el Secretario de Ayuntamiento  
D. Joaquín Jáuregui. Instalada la Mesa Reconoció las credenciales  
presentadas por los electores, todas las que han sido  
aprobadas. Acto continuo y habiendo la Junta con el Sr. Presidente  
conferenciado sobre las personas que pueden concurrir al Mesor gobierno  
municipal y que deben servir en el Año de este año, se procedió á  
la votación en público y cada uno separadamente de la que resultaron  
elegidos los siguientes.

| <u>Para Alcalde</u>               | <u>votos</u> |
|-----------------------------------|--------------|
| D.º Antonio Berret por sus votos  | " 6 "        |
| D. Claudio Ventura por tres votos | " 3 "        |

| <u>Para Regidores</u>                             |       |
|---------------------------------------------------|-------|
| D. Geronimo Gama para regidor primero cinco votos | " 5 " |
| D. Santiago Artair para regidor segundo seis id   | " 6 " |
| D. Antonio Larraga para Pror. sindico seis id     | " 6 " |
| D. José Elizalde para regidor primero dos id      | " 2 " |
| D. Mariano Izu para regidor segundo dos id        | " 2 " |
| D. Martín José Ero para Pror. sindico dos id      | " 2 " |
| D. José Larraga para regidor primero dos id       | " 2 " |
| D. Juan Angel Oteiza para regidor segundo uno id  | " 1 " |
| D. Juan Viskiti para Pror. sindico uno id         | " 1 " |

Por consiguiente resultó electo D. Antonio Berret por seis votos para  
Alcalde, D. Geronimo Gama por cinco votos regidor primero =  
D. Santiago Artair por seis votos regidor segundo, y D. Antonio  
Larraga por seis votos para Pror. sindico, cuyas elecciones se  
publicaron en alta voz y cada una con separación, sin que



à nadie se le opusiere que objetar. En este estado se hubo por  
disuelta la Junta, y concluyó este nombramiento que firman des-  
pués del Sr. Presidente de que yo el Secretario Certifico

Bautista Trangueren Bautista Zemborain

Justo Elia Antonio Hugarte Man. Jo. Trisarrri

Jose Ramon Lumbier El Secretario  
Joaquin Jaurion

Acta del juramen-  
to de concejales del  
2 de Octubre de 1854

En el lugar de Uterga a dos de Octubre de mil ochocientos cin-  
uenta y cuatro, reunidos en la casa consistorial bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde constitucional D. Bautista Trangueren los Señores  
de Ayuntamiento, D. Bautista Zemborain, D. Justo Elia, D. Antonio  
Hugarte, D. Francisco Trisarrri y D. Jose Ramon Lumbier, y en cumpli-  
miento de la circular del Señor Gobernador de esta Provincia núm.  
dieciocho cincuenta y tres del boletín oficial del Viernes quince de  
Setiembre del presente año número ciento y once, y con arreglo al  
párrafo once de la misma que por el Señor presidente se manda-  
ron leer, se procedió en seguida con arreglo a dicha circular a tomar  
posesion y a recibir juramento a los nuevos concejales elegidos el  
dia de ayer por la Junta electoral, con arreglo al artículo veintay  
uno del reglamento aprobado por S. M. El nuevo Alcalde D.  
Antonio Bepere, D. Geronimo Gauna regidor primero D.  
Santiago Artair regidor segundo, y D. Antonio Larraya



62.  
Procurador Sindico, se reunieron previo aviso del Alcalde saliente  
y en la forma que preciene dicho articulo tomaron el juramento,  
de que se hace esta acta que firman dños. Señores entrantes y  
salientes de que yo el Secretario certifico

Bautista Aranguen Bautista remolera y  
Justo Eche Antonio Aguarte Man. J. Pizarro  
Jose Ramon Lumbier

Antonio Bepere Gerónimo Gama  
Santiago Antaiz

Antonio Larra y  
Exsecretario  
Joaquin Jauregui

Señores Sesion del Sabado treinta de Diciembre de Mil ochocientos  
D. An. Bepere D. Eche D. Gerónimo Gama D. Santiago Antaiz D. Antonio Larra y D. Joaquin Jauregui  
cinuenta y Cuatro.  
Reunidos en la Casa Consistorial los Señores de Ayuntamiento.  
Esperador al margen, el Señor Presidente, Manos al la Sesion de  
este día al Secretario de dho Ayuntamiento Leyó los capitales censales  
que tiene contra dños, y Lida por mi el dños Reunidos los fondos de dños  
Sobre los Censos mil novecientos pesos p. a favor mil pesos p. a D. Saturnino Loyola  
vez. de dños al Respeto de un cinco p. y otro de quinientos pesos p. a  
Seis p. a D. Ramon Marasain vez. de Camplona y el tercio de cuatro  
cientos pesos p. al cinco y medio p. a D. Miguel Vecchi tambien de Cam  
plona, y aviendo Reflexionado y discutido sobre los medios de aliviar  
otros Censos minorando las cargas que gravitan sobre los fondos de comun,  
y teniendo quien leyó al cuatro y medio p. un capital de mil ochocientos  
pesos p. a poder lida en cuantas soluciones; considerandos tales  
muy ventajoso, de comun Acuerdo unanimes y conformes conforman



y determinan se tomen los mil ochocientos pesos p.<sup>a</sup> año  
 de Cuatro y medio p.<sup>a</sup> anual á tur en las cuatro soluciones,  
 que con el referido Capital se ligan los indicadores capitales,  
 á los señores Loyola, Parassain y Uechi; levantando las  
 cartas de pago. Y considerando que por este medio los fondos  
 municipales consiguen muchas ventajas, y con el fin de  
 poderlo conseguir se comunicara este acuerdo á la Exma.  
 Diputación provincial para que recaiga la aprobación.  
 Así lo acordaron y firmaron de que yo el Sr. le certifico.  
 sobre suerto etc. = los fondos Municipales =

Ante mí Repetido Gerónimo Gauna Santiago Artale

Antonio Larra y El Secretario de Ayuntamiento  
 Joaquín Jáuregui

Acta para la Reparación de los Caminos Vecinales } En el lugar de Uterga á doce de febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco, Reunidos en la sala consistorial los señores individuos de Ayuntamiento que nombradamente son. D. Antonio Beseney, Alfr. D. Gerónimo Gauna, D. Santiago Artale, y D. Antonio Larra y Reidores, el Señor Presidente hizo presente sobre la inteligencia del párrafo 3.<sup>o</sup> del art. 3.<sup>o</sup> de la ley Municipal. Ciudad y conservación de caminos y veredas vecinales, y debe el Ayuntamiento ocuparse conforme al art. y párrafo citados, á la conservación y mejora de los caminos vecinales, por lo cual es indispensable para el tráfico de los carros, sobre la cuestión de necesidad se á discutido estensamente que siendo en este pueblo la única ganancia la del vino, y su venta no puede realizarse á no conseguirse la reparación completa del camino vecinal, el cual debe repararse, <sup>de absoluta necesidad</sup> sobre la cuestión de



El Sr. presidente Manifesto á la corporacion no hallara otro  
medio para poder Realizarlo Dha. Composicion, que Vesperto á  
que este pueblo á contribuido en los Repartimientos de Caminos  
Vecinales que á echo la Exma Dip.<sup>on</sup> no á percibido cantidad  
alguna, para la composicion de Caminos de Travesia, ó Vecinales,  
sea muy justa la solicitud de Diez mil Rs. Vellon, con el fin  
de poder conseguir la Reparacion total de dho. camino de Travesia,  
que se <sup>diriji</sup> al Real, sin contar la prestacion personal ó sea por auralanes.

El Ayuntam.<sup>to</sup> admite esta indicacion y unanimes acuerdan que  
por el Sr. Alcalde de Honra á la Superioridad aprobacion supe-  
rior esta Resolucion para ejecutarla desde luego, concluido el objeto  
de la Verion la levanta el Señor presidente. Asi lo acordaron y  
firmaron de qu. yo el Secretario Certificado = borrado sobre la ques-  
tion de = sobre pulso = de absoluta necesidad = que se diriji = borrado superioridad =

Antonio Baperet Geronimo Gauray

Antonio Larraga Santiago Artaiz

El Secretario de Ayuntam.<sup>to</sup>  
Joaquin Jauriqui

Acta de la Eleccion de <sup>mi</sup> ~~esfacteria~~ En el lugar de Uterga á veinte y uno de Junio de mil ochocientos  
cinquenta y cinco, Reunidos los S. S. de Ayuntam.<sup>to</sup> del mismo que nom-  
brados son D. Antonio Baperet Alc., D. Geronimo Gauray, D. Santiago  
Artaiz, y D. Antonio Larraga Regidores, con el fin de hacer la Eleccion  
de ~~esfacteria~~ de este lugar, en virtud del Poder oficial n.º 44 del día  
28 de Abril ultimo, adjuntos los Memoriales de las Aspirantes á esta  
plaza, han procedido á la votacion separada y secreta, y cada uno  
después de, sin comunicacion de otro, de lo que á Resultado la votacion



en la forma y modo siguientes.

D.<sup>n</sup> Antonio Bepuet por D.<sup>a</sup> Anacleta Guaras.

D.<sup>n</sup> Geronimo Gauna por D.<sup>a</sup> Anacleta Guaras.

D.<sup>n</sup> Santiago Artaza por D.<sup>a</sup> Anacleta Guaras.

D.<sup>n</sup> Antonio Larraya por D.<sup>a</sup> Alejandra Ortasun.

De forma que D.<sup>a</sup> Anacleta Guaras a sido agraciada y elegida para Maestra de este pueblo de Uterga como resulta de la precedente votacion por dos votos mas, de todo lo que se formo esta acta que lo firman dichos señores de que yo el Secretario certifico: E

Antonio Bepuet

Geronimo Gauna

Santiago Artaza

El Secretario

Joaquin Sáenz

Señor Gobernador

Suplica

Dirijo a V.S. la acta que precede de la eleccion de Maestra de este lugar de Uterga, Certificada en este mismo dia en la forma que prescriben las Ordenes vigentes, de la cual resulta ser agraciada D.<sup>a</sup> Anacleta Guaras, y a fin de que pueda pasar desde luego a ejercer su ministerio suplico a V.S. tenga a bien de dar su aprobacion a esta eleccion, y demas que se requiera para el objeto. Dios que a V.S. muchos años. Uterga 28 de Junio de 1855.

El Alcalde

Antonio Bepuet



Acta de la limas  
na del Santo Ros  
pital de Campa.  
Sesne 27 de 1855.

En el lugar de Uterga a Veinte y Siete de Setiembre  
De mil ochocientos cincuenta y cinco, en cumplimiento de  
la Circular N.º 228 de la Junta provincial de Navarra  
sobre la Demanda del S.º Hospital: el Ayuntamiento y Parro-  
co de este pueblo, después de haber leído y exortado á los felige-  
res este segundo las grandes utilidades espirituales y tempora-  
les que reportan las limosnas que se hacen al S.º Hospital  
para socorro de la humanidad doliente, han recorrido todo el  
pueblo en demanda, cuyo resultado ha sido recoger seis Robos y medio  
de trigo. En el statillo por separado se han recogido durante el  
año veinte y un Med. Vñ.

de que se hace esta Cota que la firman el Sr. Alcalde y Parro-  
co.

Antonio Bererch

El Secretario  
Jaquín Páez

Copia del  
Título de la  
Maestra de Niñas

El Gobernador de la provincia de Navarra.

Por cuanto atendido á las circunstancias de D.ª Anaclea  
Guarax lo nombró el Ayuntamiento de Uterga con fecha 28 de Julio de 1855.  
Maestra de su Escuela pública con la dotación de cincuenta Robos de trigo  
doscientos x Vñ por ahora y habitación cuya elección fue aprobada por  
mi el día 23 del Corriente.

Por tanto, y con arreglo á lo prevenido en el Real Orden de 30 de Mayo  
de 1852, expido á la referida D.ª Anaclea Guarax el presente título, para  
que desde luego, y previo los requisitos expresados en los art.ºs 28 y 22 de la R.º  
Orden de 1.º de En.º de 1839, pueda entrar al ejercicio del citado empleo, en  
el cual le serán guardadas todas las consideraciones, fueros, y preeminencias  
que le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y sin  
ningun valor ni efecto si se omitiere el cumplirse por el Alcalde como



Esta mandado en la Real Orden de 30 de Mayo, el decreto mandado  
dar la posesion, y la Certificacion de haber tenido efecto. Dado en Cam-  
póna a 25 de Junio de 1855. Joaquín Sevilla

Registrado en el Gobierno de Provincia al numero 258.

Registrado en la Comision provincial de Instruccion primaria al n.º 258.

Título para Resantar la escuela pública de Niñas del pueblo de  
Uterga a favor de D.ª Anaclea Guaras

Por Rincón del pliego de papel correspondiente al destino  
de Maestra de Niñas de la escuela pública de este pueblo dotada  
con el sueldo de 50 Mosos Trigo 200 Mon por ahora y  
avitacion que ha obtenido D.ª Anaclea Guaras



por acuerdo del Ayuntamiento apro-  
vado por el Sr. Gobernador de  
esta provincia de 25 de

Junio de  
1855.

Cumplare lo mandado por el Sr. Gobernador, y dase la posesion a D.ª Anaclea  
Guaras por el Secretario de Ayuntamiento del mismo, en los termi-  
nos que previenen los art.º 28 y 22. de la Real Orden de 30 de Mayo  
de 1839, del empleo de Maestra en propiedad de la escuela de niñas  
de este pueblo, citando al efecto a ambas corporaciones, y a  
la Maestra de la escuela, que concurriran a dicho acto, que se celebrara  
a puerta abierta, para que puedan asistir las personas que quisiere, y



Después que haya Registrado este título, archivado en la Secretaría  
municipal una de las dos copias que deben sacarse. facilitando el  
correspondiente papel al interesado. Uterga Octubre 8.º de 1855.



Anacleta Guaras

Queda Registrado este título y archivada su copia en esta  
Dependencia con arreglo al art.º 6.º del Real decreto de 28 de Noviembre  
de 1854. Uterga Octubre 8.º de 1855. El Alcalde

D. Joaquín Faurguin Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifico: Que D.ª Anacleta Guaras tomó posesión del cargo  
de maestra de niñas de la escuela pública de este pueblo el día 8.º de octu-  
bre del presente año de 1855. habiendo cumplido con todas las formalidades  
previstas en el Real decreto de 28 de Noviembre de 1854, Real Orden de 23 de Diciembre  
del mismo año y la de 30 de febrero de 1852. Uterga 8.º de Octubre de 1855.

El Secretario  
Joaquín Faurguin

Acta de la  
posesión de  
la maestra

En el lugar de Uterga á primeros de Octubre de mil ochocientos  
Cincuenta y cinco, siendo las tres de la tarde se constituyeron en el local que  
sirve para escuela de las niñas los Señores de Ayuntamiento, los de la Comisi-  
on local como tambien la maestra electa D.ª Anacleta Guaras, con bas-  
tantes niñas que concurren á esta escuela, y á suerta abierta, y



á presencia de diferentes personas se procedió al acto siguiente:

En primer lugar por mí el Secretario, de orden del Señor Alcalde se leyeron en alta voz la superior orden que precede del Señor Gobernador de esta provincia su fecha de veinte y cinco de Junio último, y los art. 20, 28, y 22 de la Real orden de 8.º de Enero de 1839, y el 32 de la Real instrucción de 8.º de Octubre de 1858; el art. 7.º del Real decreto de 28 de Noviembre y la Real orden de 23 de Diciembre del mismo año, y la 30 de febrero de 1852. Enterados los circunstantes, y presentada su título por la agraciada D.ª Anacleta Guaras, leído públicamente, se puso en posesión al Señor presidente con las formalidades que en estos casos se requieren, y colocada dicha Señora Guaras al frente de las Niñas en el asiento que le correspondía, y se dirigió á las Niñas para que desde este acto le reconocieran como á su maestra, le obedecieran y respetaran, y le exhibieran el cumplimiento de las obligaciones que esta ley imponga para su enseñanza, manifestando al público quedaba en posesión D.ª Anacleta Guaras, y mandando separe copia de esta acta á la comisión local, dándose también á la maestra, si la pidiera. Eucerto en el Respectivo título la posesión conforme al modelo Num.º 2.º de la Real orden de 2 de Diciembre de 1858, y debuelto se dió por terminado este acto, que firman de los Señores que componen ambas corporaciones, como también la maestra, de todo lo que yo el Secretario Certifico.

Antonio Bepich  
Santiago Irujo

Geronimo Garro

El Secretario

Joaquín Sáenz



Acta del acuerdo  
para la elección de  
Cirujano

En el lugar de Uterga a 12 de octubre de 1855. Señores  
las 9 de la mañana se reunió el Ayuntamiento en su sala de se-  
siones bajo la presidencia del señor Alcalde, al efecto de hacer  
el nombramiento de la vacante de cirujano de este pueblo, anun-  
ciado en el Boletín oficial de esta provincia N.º 888 del viernes 14 de  
septiembre último, se dio cuenta de los memoriales presentados los aspirantes  
a la vacante del partido, y enterados los señores de Ayuntamiento de  
las circunstancias que reunen en la persona del señor D. Pedro  
Beltran de Nancelares profesor de Cirujía, acuerdan nombrar  
y nombran para cirujano de este pueblo al referido D. Pedro  
Beltran de Nancelares.

Quedando concluido el objeto de esta sesión, el Sr. presidente  
propone se manifieste este acuerdo al público que merezca, aprobado  
por el Ayuntamiento y se le comuniquen para su conocimiento de que  
se hace esta acta, firmando ocho señores de que yo el Sr. certi-  
fico

Antonio Bepenet  
Santiago Artaiz

Geronimo Gauring

El Secretario  
Joaquín Jáuregui

Certificado de  
la posesión del  
Cirujano

D. Antonio Bepenet Alcalde de este lugar de Uterga  
Certifico: que D. Pedro Beltran de Nancelares ha tomado  
posesión de su destino de cirujano titular de este lugar hoy día  
de la fecha, mediante la aprobación del Ayuntamiento del día 12  
del presente mes. Uterga octubre a 12 de 1855.

El Alcalde

El Secretario  
Joaquín Jáuregui



Condiciones

Iguala que celebran los Vecinos y Ayuntamiento de este lugar de Utrera con D. Pedro Meltran de Nancarez Cirujano para su asistencia facultativa en 1855.

En el lugar de Utrera a 13...

De 1855, el Señor D. Pedro Meltran de Nancarez profesor de Cirujia titular de este lugar de Utrera, y los que esta obligacion de Iguala suscriben, con dho Señor, han convenido, en consignar por escrito las condiciones de la misma que son las sig. tes.

1.<sup>a</sup>

El referido D. Pedro Meltran de Nancarez se compromete por su parte a asistir con el mayor esmero y puntualidad a todos los comprendidos en esta obligacion sus vecinos y Ayuntamiento y a sus respectivas familias durante el termino de tres años en todas las dolencias o enfermedades para

2.<sup>a</sup>

cuyo tratamiento está autorizado como tal profesor de Cirujia, prestandoles todos los servicios propios de su profesion, sin excepcion alguna. Por dho servicio facultativo los Vecinos y Ayuntamiento que suscriben deberan contribuir cada uno por si y sus respectivas familias con la cantidad de doscientos Novos de trigo sin espurgar, cobrados por el Ayuntamiento, y doscientos cantaros de Morro de a diez y seis pintas, cobrados por el mismo profesor en el tiempo de su recoleccion, siendo de siguiente la rasura, libre de contribuciones; previniendo que un cantaro de Morro delor doscientos deberan entregarse por cada familia, y medio cantaro por cada barba anualmente, y el trigo en el mes de Agosto por el Ayuntamiento.



3.<sup>a</sup> Que el Meferico D. Pedro Meltran de Nancarrow como tal profesor no deberá llevar derecho alguno, por la asistencia á los partos, al de vacunar muelas, curar carboncos, ni la destray en feridas por incluyase todo en lo estipulado en el artículo anterior

4.<sup>a</sup> Que la Maraca la haya de hacer cada ocho dias, y si ba á las casas á vacunar pagaran un tanto mas por cada Barba de lo estipulado en la cap.<sup>a</sup> segunda.

5.<sup>a</sup> Que siempre que ocurriere en el pueblo ó sus terminos, alguna herida ó heridas de mano airada, ó muertes, no haya de tener el precitado D. Pedro Meltran de Nancarrow derecho alguno de pedir cosa alguna alogar ni á sus vecinos por taron de su trabajo, pero si podra Reclamar contra los delincuentes que Resulten en dhas heridas ó muertes.

6.<sup>a</sup> Y por ultimo sera de su obligacion ademas de lo estipulado en la cap.<sup>a</sup> primera el de hacer Cuanto menos dos visitas al dia, sin perjuicio de las que devra hacer en caso de necesidad de enfermo, y el de acompañarle al medico para que se entere de lo que le ordena al enfermo, y aplique las medicinas con mas acierto; — Y vao estas mismas vases y condiciones devra el precitado D. Pedro Meltran de Nancarrow, el asistir á los enfermos que hubiere en el caserio de Atquiturnam propio de este dho lugar; Y en el caso de Ausencia ó enfermedad, el poner quien asista á los enfermos haciendolos sus veces.

Con cuyas condiciones lo nombraron por tal cirujano de este dho lugar al precitado D.<sup>n</sup> Pedro Meltran de Nancarrow,



y para que pueda exigirse su observancia y puntual cumplimiento, firmamos la presente obligación los Señores individuos de Ayuntamiento el expresado Señor D. Pedro Meltran de Nandarez, de cuyo el Secretario Certifico. E

Acta para el En el lugar de Utrera a dos de Noviembre de mil ochocientos  
 Cienos Delas Ciento cincuenta y cinco, Reunidos en sesión ordinaria los Señores de  
 Herbas Delos su Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio  
 Comunes para Respet manifestar este que siendo la época oportuna de arren-  
 12 años dar las Herbas Delos Comunes de este pueblo, devia el ayun-  
 tamiento deliberar y acordar lo conveniente para que con arreglo  
 ala ley y alas condiciones que se fijen se pueda proceder a una  
 subasta y con lo que taliere de ella atienda a la lición de un capi-  
 tal censal de mil y ochocientos pesos p. d. de a Cuatro persectas  
 cada uno, que contra si tienen los fondos Municipales de este  
 lugar como debidos a D. Candido Rodaiz Vez. de la Villa de  
 Obanos: Encontrando con el inconveniente de que las dhas  
 Herbas son de aprovechamiento comunero de todos los vecinos al



para que de su arrendamiento de el Ayuntamiento las grandes ven-  
tasas que tendría el lugar aciendo por su parte el pequeño sacrificio  
de secundar los deseos de la Municipalidad si acordado combocan á  
los Mayores contribuyentes y quincea que Representa al concejo de  
este dho lugar y acules presente el escrivano arriba indicado: a quo  
se hace esta acta que firman Dhos Sres con mi el Secretario  
Antonio Becerra Gerónimo Garing Santiago Jotara  
El Secretario  
Joaquín Saucedo

Casturas de En el mismo día y hora de la tarde Reunidos los  
las Jervas Dhos S.S. de Ayuntamiento Mayores contribuyentes y quincea  
que avaso concitaran de sus firmas y en la Sala de sesiones del dho  
lugar los S.S. de Ayuntamiento hicieron presente por lectura del Acta  
anterior á los Representantes de el lugar el escrivano que con-  
tiene tan beneficioso para todos los vecinos: y enterados los concu-  
rentes dijeron que siendo las dhas Jervas como se lleva referido de  
aprovechamto. comun de todos los vecinos y no de los propios del lugar  
conociendo las ventajas propuestas por el Ayuntamiento desde luego  
les secundan y se adicen á su escrivano pero sin perjuicio de sus  
derechos que reservan á la totalidad del lugar para finis efecto y  
por una vez tan solamente sin que por ello ni el Ayuntamiento  
ni ninguna otra autoridad pueda llamarse en ningun tiempo á  
derechos, prestando su consentimto á calidad de que lo asiente la  
Exma Diputacion y Señor Gobernador de esta provincia. y al  
efecto establecen las Capitulaciones sig.  
Que se sacaran á pública subasta por termino de doce años  
quedaran principios el día 29 de junio de 1856 con el Sr. de los Caberos



2a

Que el arrendador pda herbazal con su ganado en los once  
meses del año, en todos los sitios que hasta la fecha se a acostumbrado  
herbazal, y constan en los Cotos del pueblo, Excepto en el mes de fe-  
brero que deberan salir fuera del termino dho munes de cabecera, quedando  
en dho mes tan solamente <sup>las praderas de ganado</sup> el Huano de la ganaderia en el term.  
y terrenos que tiene demarcados en sus Cotos. ~~En el mes de febrero~~ estando sujeto a las  
prendas de los terminos verdaderos.

72

Que si por causas imprevistas, de arrebatos de guerra, ó alguna de alguna guerra, en el de que la autoridad quisiera vender ó que saliesen inciertas las Herbas, en este caso corra la l<sup>ra</sup> hasta aquella época ó fecha, sacados la cuenta Vata por cantidad.

4a

Que el estiercol que haga dho ganaderos quedara en beneficio del  
arrendador, y por su cuenta las masadas.

5. ad

Que con el referido ganado no podras pastar cabra alguna  
vaso la pena de quatro real. Vñ por cada una que se le prendien.

6.<sup>a</sup>

Que el Ayuntamiento podra contar oho ganados lanas las  
veces que tubiere por convenientes, y allandole demas del num.  
que se alla asignado de las setecientas cabezas pagara ocho rea.  
con por cada una que se le encuentre demas.

72

Que con las Setecientas Caveras de ganados lanar en los Neri-  
pos: Dore años Devera luez Mil y ochocientos pesos p<sup>o</sup>. de agua  
tro peretas cada una, que los fondos Municipales tienen contrato  
con sus Neditos correspondientes de un quatro y medio p<sup>o</sup> anual,  
pudiendo hacer sus divisiones en quatro Soluciones.

8. a

Y Por ultima Que (severa) el arrendador del Refrío y anexas lomas  
(severa) dar fianzas suficientes a la satisfacción de los Señores de  
Ayuntamiento y su depositario, con cuyas condiciones expresadas  
en el dicho artículo podran hacer la subasta de las referi-  
das Terrenos de Aprovechamiento Común <sup>de todos los vecinos</sup> y para que conste fir-



man el presente Acuerdo todos los Señores Concejales con el Señor  
presidentes de que Certifico: E. Sobre sueldo Ciento Veinte ca  
bezas de ganados E. Bomas de cera = Sobre sueldo de todos los vecinos E.

Antonio Beperet Juan P. Mierri Tabies Cixiza

Joaquin Foz Jose Ramon Lumbier

Martin Elia Gervasio Turbide Antonio Hugarte

Jose Barasoain Julian Lopez Justo Elia

Bautista Aranguren

Pablo Priourey Jose Ramon Munar

Gerónimo Gaurig Santiago Artariz

El Secretario  
Joaquin Tauron

Acta de po-  
sicion y juram-  
to  
delos nuevos fue-  
res de paz y sus  
suplentes:

En el lugar de Uterga a primero de Enero de Mil ocho  
cientos cincuenta y seis. Siendo las diez de la mañana se Reu-  
non en la casa consistorial los Señores D. Antonio Beperet Al-  
calde presidente y D. Gerónimo Gaurig y D. Santiago Artariz Alcaldes,  
del Ayuntamiento pleno con asistencia de un el Secretario del mismo  
a efecto de cumplir lo prevenido en el artículo Octavo del Real decreto  
de veinte y dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco, y ha-  
viendo comparecido los Señores D. Antonio Hugarte, D. Bautista  
Aranguren, D. Julian Lopez, y D. Gervasio Turbide, aviendo  
sido nombrados por el Sr. Presidente los dos primeros para fueros de  
paz y los dos segundos para suplentes delos mismos respectivamente en  
el termino de mil ochocientos cincuenta y seis y cincuenta y siete, asi  
como la credencial que agada uno le ha sido Remitida por el Sr.  
Juez de primera instancia de este partido, por prevenirlo asi el  
artículo treinta y Dos de la Real instruccion de primero de Octubre



de Mil ochocientos cincuenta y uno, el Señor Alcalde-presidente a nombre de la corporación municipal y asistencia de todos los concurrentes les hizo el juramento en esta forma: Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes y ejercer fielmente el cargo para que acabais de ser nombrados?

Si juramos. Fue seguida de la declaración de dichos cargos. Con lo que se concluyó este acto que firman todos los concurrentes, de que certifico. = sobre puesto = con = A lo que contestaron.

Ordato de antes de firmar se previene que el Señor D. Antonio Hugarte se reserva el derecho para Reclamar ante la Autoridad.

Antonio Bepere

Gerónimo Ganna

Bautista Franguren

Antonio Hugarte

Julian Lopez

Fernando Yarbide

El Secretario

Joaquín Jáuregui

Acta de la sesión y Juramento de los Indios como Suplente

En el lugar de Uterga a quince de Mayo de Mil ochocientos cincuenta y seis: Siendo las siete de la mañana, se reunieron en la casa del Ayuntamiento los S. S. D. Antonio Bepere Alcalde D. Gerónimo Ganna, y D. Santiago Astair Regidores únicos que componen el Ayuntamiento, Respecto que el Procurador Sindico D. Antonio Larraya falleció a causa del cólera,



y en atencion a allarse el Ayuntamiento incompleto, con arreglo al art. 48 de Dha ley de ayuntamientos en que dice, "que en el caso de faltar o inutilizarse alguno o algunos individuos del Ayuntamiento se llame al suplente o suplentes por el orden de Mayor Num.º de Votos que hubieren obtenido, y como tal se llamo al Señor D. Martin Jose Erra, respecto de haver obtenido mayor Num.º de Votos para suplente, como resulta en la Acta de N.º de Octubre del año 1854; Acto continuo el Sr. Alcalde Presidente le Recio Juramento en debida forma, tomandose posesion del cargo de Regidor procurador Sindico, como suplente del difunto Larraya, declarandose instalado dho Ayuntamiento, de que se hace esta Acta que firman dhos S.ºs. con Migo el Secretario de que certifico: E

Antonio Bepenet Geronimo Garza  
Santiago Antares Martin Jose Erra

El Secretario  
Joaquin Tancosqui

Acta de la limosna  
na del Sr. Hospital  
de Camplona Ag.º  
29 de 1856

En el lugar de Oterga a 29 de Agosto de 1856, en cumplimiento de la circular N.º 873 del Boletín oficial N.º 802, del presente mes del Sr. Gobernador, y escrito de la Junta de Beneficencia de esta Provincia, sobre la demanda del Sr. Hospital de la misma. El Ayuntamiento y Parrocos de este pueblo, despues de haber leida y exortado a los fieles, con segundas las grandes utilidades espirituales y temporales que reportan las limosnas que se hacen a este Hospital para socorrer ala humanidad doliente; han Recorrido todo el pueblo en demanda; cuyo Resultado a sido Recoger Cuatro Novos y medio de trigo, y en el platillo por separado Cuarentay dos Re.ºs se Recogido durante todo el año. de que se haen esta Acta que firma el Sr. Alde. Antonio Bepenet Joaquin Tancosqui



Acta sobre

64

las dotaciones  
de los niños

En el lugar de Utrera a veinte y cuatro de octubre de mil  
ochocientos cincuenta y seis Reunidos en sesión los señores de Ayuntamiento  
que avas constan de sus firmas, dispón que al tiempo de anunciar  
la vacante del Magisterio de primera letras y como que hera obli-  
gacion del señor el Regente á las Niñas de este Vecindario en su Es-  
cuela, por razon del mayor trabajo fue mayor la asignacion de los dos  
mil reales con Reglamentarios y todo ello con asentimiento del  
señor segun se vema practicando anteriormente. Toda vez que la  
comision local manda á este Ayuntamiento, anunciar en el Bo-  
tin la vacante de señor con la dotacion de 1333 rs. con tambien  
de Reglamento la incorporacion conociendo que á su señor se le reduci-  
el trabajo al paso que sus fondos Municipales son bastante  
creador á acordado Reducir como es justo el salario de su señor  
á los 2000 Rs. con <sup>en casa</sup> y Retencion de los Niños y que se haga sa-  
ber el contenido de esta Acta con Relacion Circunstanciada y á  
su tiempo la Retencion que le sera sobrada de dos almudes de  
trigo por cada Niño. Asi vien á acordado asignar por dotacion  
de su señor los 1333 Rs. con casa y la misma Retencion  
de dos almudes de trigo por cada Niña, poniendose todo ello en fo-  
racion de la comision provincial de instruccion primaria de  
Sevilla con arreglo á lo preceptado en su oficio de 15 del exi-  
ente y firman, con mi el señor = sobre Puerto = Casa =

Antonio Bepere M. Gerónimo Gama  
Santiago ~~trata~~ Martin Jose Enig

El Secretario  
Joaquín Sancesmi



Acta de la  
eleccion de. p<sup>ra</sup>  
el 22 de Dic.  
De 1856.

En el lugar de Uterga a Veinte y Dos de Diciembre de 1856.  
Precedida con convocatoria, el Ayuntamiento se reunió en sesion extra  
ordinaria presentes los señores Concejales que avasos constan de sus  
firmas, Se dio cuenta por el presidente de haber Remitido la Junta  
Superior de instruccion primaria para proceder al nombramiento de  
maestra la solicitud de D.<sup>a</sup> Claudia Los Nios, unica aspirante  
al magisterio de este pueblo, segun el oficio del Vocal de la Comision  
Superior de fecha 16 del corriente.

Acto continuo quedo nombrada por unanimidad de votos,  
la expresada D.<sup>a</sup> Claudia Los Nios, que perciviera el sueldo de 1322.  
non, Casa y la Rtribucion de dos alumnos de Arigo por cada niña  
segun consta de la Acta de 24 de Octubre ultimo; Cumpliendo con  
las obligaciones de maestra, principalmente la de observar el Reglamen  
to, Mandando se facilite a la nombrada el oportuno testimonio, y que  
se Remita copia de este acuerdo a la Superiora para su aprobacion, sin cuyo Re  
quisito no se dara posesion a la agraciada, de que se hace esta Acta  
que firman Those Señores con miigo el Senio: E

Antonio Bepet

Gerónimo Garza

Santiago Motar

Martin Torre

El Secretario

Joaquín Jáuregui



Acta de la  
posesion y Jura  
mento de los Jue  
ces de paz, y  
suplentes  
En 1.º febrro 1857.

En el lugar de Uterga a primero de febrero de Mil ochocientos cincuenta y siete. Siendo las diez de la mañana, se reunieron en la sala de Ayuntamiento los Sres D. Antonio Beperet Alcalde, presidente, D. Geronimo Gauna, D. Santiago Artair, y D. Martin Jose Erro Regidores, unicos que componen el Ayuntamiento, con asistencia de mi el secretario, a efecto de cumplir con arreglo al oficio del Sr Juez de primera instancia del este partido, de fecha Catorce de Enero ultimo, Remitiendo adjuntos los Nombramientos de Jueces de paz, para que previo juramento de los mismos ante este Ayuntamiento puedan comenzar a ejercer sus funciones desde el dia 8.º de febrero, Cuyos Nombramientos han sido echos por el Sr. Jefe de la Audiencia Territorial de esta capital para Jueces de paz de este pueblo a D. Antonio Fluarte y D. Claudio Ventura, y para suplentes a D. Bautista Aranguren, y D. Julian Lopez, en su consecuencia y con el fin de que dichos Señores entren a ejercer dichos cargos mediante aviso que se les a comunicado para el efecto de tomar la posesion de dichos cargos; El Señor Alcalde presidente a nombre de la Corporacion municipal, y aspresencia de todos los concurrentes les Recivio Juramento en esta forma: "¿Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la constitucion de la Monarquia y las leyes, Ser fieles a S. M. Doña Isabel 2.ª, y conducir bien y lealmente en el desempeño de Vuestro Cargo. — Sy Juro. — Sy así lo hicieris, Dios os lo premie, y si no os lo demande."



En virtud de dicho juramento prestado ante dicho  
Sr. Alcalde, Seler declaró en posesión de dichos Cargos;  
Con lo que se concluyó este acto, que firmaron todos los con-  
currentes, de que certificó: E

Antonio Bepeñat Gerónimo Garinga Santiago Antair  
Martín José Eraso Claudio Venturini Antonio Hugarte  
Bautista Aranguen Julian Lopez

El Secretario  
Joaquín Jáuregui

Acta de Elección de Ayuntam.<sup>to</sup> de 5 febrero de 1857, y nombram.<sup>to</sup> de la mesa

En el lugar de Uterga a cinco de febrero de mil ochocientos cincuenta y siete, Reunida la Junta Electoral para la elección de Ayuntamiento en el local del mismo designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana, el Sr. Alcalde D. Antonio Bepeñat, anunció que iba a procederse al nombramiento de la Mesa, y que al efecto se acordaba a los dos electores D. Alberto Azcarate y D. Fran.<sup>co</sup> Villanueva que se allavau en el salon. Acto continuo se procedió a la elección de quatro Secretarios escrutadores, y el Sr. Presidente Revisó las papeletas que fué depositando en la urna, deto-  
dos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora anun-  
ció que los electores que no se hubiesen presentado habian perdido el  
derecho de votar la Mesa. En seguida se principió el escrutinio  
leyendo el Señor Presidente en alta voz dichas papeletas, las  
cuales dieron el Resultado siguiente. que aquel publicó:



D. Justo Elia dos Votos . . . 2"  
 D. Gervasio Turbides dos Votos . . . 2"  
 D. Jose Narasain dos Votos . . . 2"  
 D. Geromimo Lopez dos Votos . . . 2"  
 D. Antonio Hugarte un Voto . . . 1"  
 D. Julian Lopez un Voto . . . 1"

Festando presentes D. Fran.<sup>co</sup> Villanueva D. Alberto Arcares D. Joaquin Fauregui y en union con el Sr presidente quedaron elegidos Secretarios Escrutadores D. Justo Elia, D. Gervasio Turbides, D. Jose Narasain, y D. Geromimo Lopez, por ser los que obtubieron May Votos.

Quemadas las papeletas en presencia delos electores quedo Constituida la Mesa a las Diez y Media de la Mañana. — Y no habiendo comparecido a la eleccion de concejales, estando preparadas y rubricadas de ante mano las papeletas como se dispone en la ley, y teniendo a la vista las listas delos electores. Siendo la hora de la tarde, quedo por concluido el acto del primer dia de la votacion no teniendo ningun Resultado.

En fee de todo lo cual firmamos esta Acta dicho dia

El Alcalde presidente

El Secrec.<sup>o</sup> escrutador

Antonio Bepeset

Justo Elia

El Secio Escrutador

El Secretario Escrutador

Gervasio Turbides

Jose Narasain

El Secio Escrutador

Geromimo Lopez



2.<sup>o</sup> día de } En el lugar de Utrera á 17 de febrero de Mil ochoc.  
la Votacion } Cincuenta y siete, Siendo las diez de la mañana la hora  
señalada por la ley, se reunieron ante el Sr. presidente, los Secreta-  
rios Escrutadores, para hacer el Resumen general de Votos, Siendo  
las dos de la tarde, y no haber comparecidos ningun candidato  
se dio por concluido la Votacion del Segundo día.

En fei de todo lo cual firmamos esta Acta dicho día.

El Alcalde presidente

Antonio Bepes

El Sr. Escrutador

Antonio Elia

El Secre.<sup>o</sup> Escrutador

Gerónimo Lopez

El Secretario Escrutador

Gervasio Jimbide

El Sr. Escrutador

Jose Barasoain

3.<sup>er</sup> día de } En el lugar de Utrera á 18 de febrero de Mil ochocientos  
la Votacion } Cincuenta y siete, siendo las diez de la mañana, se reunieron  
ante el Ayuntamiento pleno, el Sr. Presidente y Secretarios Es-  
crutadores que avasó firman, para hacer el Resumen general de Votos  
emitidos en este día, Respecto que no hubo en los dos días ante-  
riores.

Se procedió a la segunda elección de concejales estando  
preparados y librerados de ante mano las pasuletas como  
se dispone en la ley, y teniendo á la vista las listas de los  
electores. Los que de estos se presentaron, escribieron en el  
local, y á la vista de la mesa, unos por si y otros valiéndose



De otros electores, los nombres delos candidatos, y entregaron las papeletas al Sr. Presidente, quien las deposito en la urna delante delos mismos votantes, y el Numero delos Votos que cada candidato obtuvo, y verificados el escrutinio dio el Resultado siguiente. Concepcion

|                                          |        |
|------------------------------------------|--------|
| D. Mamón Barraza diez y seis Votos.      | " 16 " |
| D. Gerónimo Lopez quince Votos.          | " 15 " |
| D. Pablo Vidaurre quince Votos.          | " 15 " |
| D. Mamón Ugaldes quince Votos.           | " 15 " |
| D. Santiago Ostiz Catone Votos.          | " 14 " |
| D. Jon Elizalde Trece Votos.             | " 13 " |
| Ademas mantenidos Votos.                 |        |
| D. Fran. <sup>co</sup> Xirarri dos Votos | " 2 "  |
| D. Manuel Artalejo Menor dos Votos       | " 2 "  |
| D. Jose Marasoaín dos Votos.             | " 2 "  |
| D. Julian Xivarrin un Voto.              | " 1 "  |
| D. Jose Mamón Lumbies un Voto.           | " 1 "  |
| D. Gervasio Iturvis un Voto.             | " 1 "  |
| D. Justo Elia un Voto.                   | " 1 "  |
| D. Joaquin Jauregui un voto.             | " 1 "  |
| D. Alberto Azearategui un voto           | " 1 "  |

Siendo el numero de electores del distrito de este lugar de Uterga sesenta y seis, han tomado parte en la votacion diez y siete. — Ten cumplimiento de lo que previene



la ley. firmamos dicho día esta acta que quedará original  
en el Archivo del Ayuntamiento, deviendose sacar una copia  
de ella para remitirla a su tiempo al Sr. Jefe político. E.

El Alcalde presidente

Antonio Bepere

El Sr. Escribano  
Justo Eliz

El Sec. Escribano

Gervasio Murbe

El Sec. Escribano

Jose Barasoain

El Sec. Escribano

Jerónimo Lopez

Acta de posesión y Juramento de los nuevos Concejales en 2.º parroquia de 1855. En el lugar de Utrera a doce de marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco. Siendo las diez de la mañana se reunieron en la Casa del Ayuntamiento los señores D. Antonio Bepere Alcalde presidente, y el Ayuntamiento pleno, con asistencia de mi el Secretario del mismo a efecto de cumplir con lo prevenido en la Regla 2.ª del Real Decreto de 3 de Diciembre último; deben quedar instalados los nuevos ayuntamientos el día 12 del corriente. En su vista y para que tenga cumplimiento lo dispuesto en otra Real Resolución, y con arreglo a la Circular núm.º 72 de Boletín oficial de esta provincia y lo que previene en la misma, se han presentado los S.ºs. Concejales nuevamente elegidos ante el ayuntamiento pleno a posesionarse de sus cargos y prestar el juramento que previene el art.º 46.º del Reglamento de 16 de Diciembre de 1845. Cuyos individuos nombrados son el Sr. D. Mamón Arraiza para Alcalde primero, el Sr. D. Jerónimo Lopez para Teniente Alcalde, y los S.ºs. D. Pablo Vidaurte, D. Mamón Ugarte, D. Santiago Ortiz, y D. Elzalde para Regidores. El Señor Alcalde presidente a nombre de la Corporación municipal



y asistencia de todos los concurrentes les recibí Juramento en esta forma: "Jurais por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la constitución <sup>de la Monarquía</sup> y las leyes y ejercer fielmente el cargo para que acabais de ser nombrados. Si Juráis así lo hiciéreis, Dios os lo premie y sino os lo demande."

Y en seguida se les declaró en posesión de dichos cargos. con lo que se concluyó este acto que firman todos los concurrentes. de que es  
tífico. = Sobre puesto el devoto <sup>José</sup> de la Monarquía = José:

Ramon Arraiza Jeronimo Lopez

Dablo Vidaurra Santiago Ortiz Don Gregorio de y e

Antonio Bepiet Jeronimo Garina

Santiago Artaza Martin Jose Ena

El Secretario del Ayuntamiento.  
Joaquin Juregui

Acta de la

Elección de <sup>m</sup>fra

En 8 de Abril

de 1857

En el lugar de Uterga a ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete, precedida combocatoria, el Ayuntamiento se reunió en sesión extraordinaria presentes los señores concejales que havian concurrido de sus firmas, se dio cuenta por el Sr. presidente de haver Remitido la Junta Superior de Instrucción <sup>de esta provincia</sup> primaria, para proceder al nombramiento de <sup>m</sup>fra, la solitud de D.ª Alejandra Estebania Ortasun, unica aspirante, al magisterio de este pueblo, segun el oficio del Sr. Presidente del <sup>Bo</sup>cal de la comision Superior de fecha dos del corriente mes.

Acto continuo quedo nombrada por unanimidad de votos



la expresada D.<sup>a</sup> Alejandra Estevama Ortasun, que percibirá  
el sueldo de mil <sup>treintay tres</sup> trescientos, Real Vón, casa y la Retribución  
de dos almudes de trigo por cada Niña, según consta de la Acta  
del día 24 de Octubre del año último de 1856, al folio 64 del  
libro de Acuerdos del mismo; Cumpliendo con las obligaciones  
de tal Maestra, principalmente la de observar el Reglamento  
to, Mandamos se facilite a la nombrada el oportuno Cer-  
timonio, y que se remita copia de este acuerdo para la Superior  
Aprobación, sin cuyo requisito no se dará posesión a la  
agraciada, de que se hace esta acta que firman dichos  
Honores de que yo el Secretario Certifico: En  
punto: Treintay tres: y de esta provincia

Ramon Arraiza

Jerónimo Lopez

Pablo vi duree santia go ortiz Insulizalde

El Secretario  
Joaquín Francosqui



Copia del  
Título de la  
Maestra  
de Niñas

El Gobernador de la provincia de Navarra.

Por cuanto atendiendo á las Circunstancias de D.<sup>a</sup> Alejandra Estebania Urtaun, la nombró el Ayuntamiento de Uterga con fecha ocho de Abril de Mil ochocientos Cincuenta y Siete, Maestra de su escuela pública con la dotacion de Mil trescientos treinta y tres real. Vón, Casa libre y dos almudes de trigo cada niña, cuya eleccion fué aprobada por mí el día 86 del mismo.

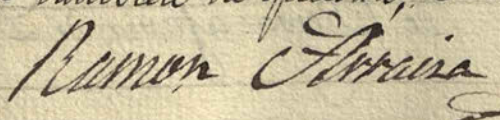
Por tanto, y con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 30 de Mayo de 1852, expedido á la referida D.<sup>a</sup> Alejandra Estebania Urtaun el presente título, para que desde luego, y previo los Requiritos expresados en los artículos veinte y uno y veinte y dos de la Real orden de primero de Enero de 1839, pueda entrar al ejercicio del citado empleo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones, fueros, y preeminencias que le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere el cumplarse por el Alcalde como está mandado en dicha Real orden de 30 de Mayo, el decreto mandando dar la posesion, y la Certificacion de haber tenido efecto. Dado en Pamplona á 8<sup>ta</sup> de Abril de 1857. El Conde de la Mora.

Registrado en el Gobierno de Provincia al núm.<sup>o</sup> 397.  
Registrado en la Comision provincial de Instruccion primaria al  
Número 397.

Título para Presentar la escuela pública de Niñas del pueblo de Uterga á favor de D.<sup>a</sup> Alejandra Estebania Urtaun.



Acta de la po-  
sición de la M<sup>ra</sup>  
D.<sup>a</sup> Alejandra  
Estebania Ur-  
tasun.

En el lugar de Uterga a cinco de Mayo de Mil ochocientos cin-  
enta y siete, siendo las diez de la mañana se constituyeron en el local  
que sirve para escuela de las niñas, los Señores individuos del Ayun-  
tamiento, los de la Comisión local, como tambien la maestra electa Doña  
Alejandra Estebania Urtasun, con bastante numero de niñas que con-  
curren a esta escuela, y abierta abierta se procedio al acto siguiente,  
En primer lugar por mi el Secretario, de Orden del Sr. Alcalde Selge-  
ron en alta voz la superior Orden que procede del Sr. Gobernador de  
esta provincia su fecha 89 de Abril ultimo, y los arts. 20, 28 y 22 de la  
Real orden de 1.º de Enero de 1857, y el 32 de la Real instruccion de 8.º de  
Octubre de 1854, el art. 7.º del Real decreto de 28 de Noviembre y la Real orden  
de 23 de Diciembre del mismo año, y la de 30 de Mayo de 1852. Enterados  
los circunstantes y presentados su título por la agraciada D.<sup>a</sup> Alejandra Este-  
bania Urtasun, leida publicamente, le puso en posesion el Sr. presidente con  
las formalidades que en estos casos se requieren, y colocada dicha Señora D.<sup>a</sup>  
Alejandra al frente de las niñas en el asiento que le corresponde declaró  
en posesion, y se dirigió a las niñas para que desde este acto le reconocan  
como a su maestra, la obedezcan y respeten, y les exhortó al cumplimiento  
de las obligaciones que esta les imponga para su enseñanza, manifestando  
al publico quedava en posesion la referida D.<sup>a</sup> Alejandra Estebania Urtasun,  
y mandando separe copia de esta Acta a la Comisión local, dandose tambien a la  
maestra, si la pidieren; Puesto en el Respectivo título la posesion, conforme  
el Num.º 2.º de la Real orden de 2 de Diciembre de 1854, y debiendo ser  
por terminado este acto, que firmen los Señores que componen ambas cor-  
poraciones, los que saben, como tambien la maestra, de todo lo quizo  
el secretario Certifico: 



Gerónimo Lopez  
Santiago Ortiz

Pablo J. Jaurro Jose Elizalde

El Secretario  
Joaquín Jaurro

Pueblo de Oterga

Provincia de Navarra

Año de 1857

Elecciones

Expediente para la Rectificación de las listas electorales para Diputados a Cortes ultimadas en Mayo de 1854 y formar las que habrán de regir en el biénio que terminará en 5 de Mayo de 1859.  
Aplazadas.

En el lugar de Oterga a 13 de Julio de 1857,  
Se dio cuenta del Real decreto del 17 de Junio del este año para que se proceda a la Rectificación de las listas electorales para Diputados a Cortes, que habrán de regir en el biénio inmediato, y para componer la comisión electoral el Ayuntamiento, usando de la facultad que le confiere el art. 28.º de la ley electoral, nombró a los dos concejales siguientes: D. Antonio Bepere, y D. Fran.º Miran, los cuales estando presentes, quedaron literados.

El Alcalde  
Ramon Arriaga

El Secretario  
Joaquín Jaurro



Copia de los Electores que figuran en la lista de 1854

D. Jose Ramon Munarriz

Julian Lopez

Sebastian Lizarrondo

Joaquin Jauregui

Fran. Xirani

Antonio Deperet

Justo Elia

José Joaquin Ezcaty

Manuel Arraiza Mayor

José Ramon Lumbier.

Rectificación En el pueblo de Uterga a 17 de Julio de 1857, Reunida la  
de las listas y comisión electoral compuesta del Sr. D. Ramon Arraiza Alcalde  
de 1854 y de los dos concejales D. Antonio Deperet, y D. Fran. Xirani, te-  
niente de Alcalde y Regidores, Respectivamente, se procedio a Revisar  
las listas electorales para Diputados á Cortes ultimadas en 15 de Mayo  
de 1854, cuya operacion despues de haber tenido varias conferencias dio  
el Resultado que aparece en la siguiente:

Distrito Electoral de Uterga

Pueblo de Uterga

Provincia de Navarra

año de 1857

Nota Razonada que forma el Alcalde y dos Concejales que sus-  
criben á tenor del art. 28 de la ley de 18 de Mayo de 1846 y con ar-  
reglo al M. decreto de 17 de Junio de este año, para la Rectificación de  
las listas electorales de 1854 para Diputados á Cortes, á Saver:  
Sección primera.

Electores inscritos en la ultima lista que han fallecido.

D. Jose Joaquin Ezcaty

Sección segunda ninguno y la Tercera

Electores que han perdido el derecho electoral y por que motivo.



| <u>Nombres</u>        | <u>Motivos</u>                                                |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------|
| Julian Lopez          | Por que hace dos años no paga<br>4 so 2 ( art. 14 de la ley ) |
| Sebastian de Lirarons |                                                               |
| Joaquin Jauriqui      |                                                               |

~~D. Meltran Nanciaris~~ Capacidades 16

D. Miguel Vitarun } Por que hace dos años no aparece por

D. Jose Vira } (menor de 200 p. de contribucion

D. Fermín González } directa caso 3.º del art. 16

individuos del Cabildo.

D. Meltran Nanciaris (Cinifano) caso 8.º art. 16

D. Fran.º Villanueva (maestro de Niños) caso 10 art. 16

Sección Cuarta

Personas que han adquirido el derecho electoral

| <u>Nombres</u> | <u>Motivos</u> |
|----------------|----------------|
|----------------|----------------|

En esta poblacion no hay ninguno que la a adquirido.

Y habiendo concluido el trabajo con arreglo al  
Real decreto de 17 de Junio de este año y la ley electoral  
de 18 de marzo de 1846 especialmente sus titulos 3 y 4  
y de este su art. 28 se dio por terminada esta reunion y  
firmamos. El Alcalde  
Ramon Arrese

El Concesal asociado.

Antonio Beperet

El Concesal asociado.

Fran.º Priari

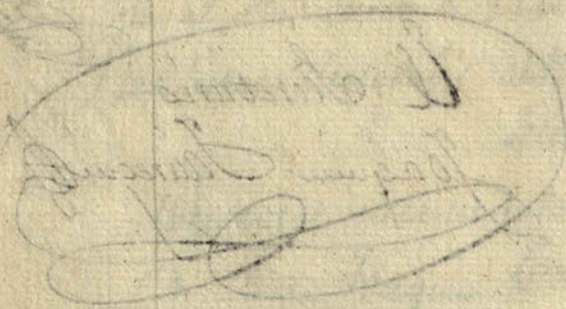
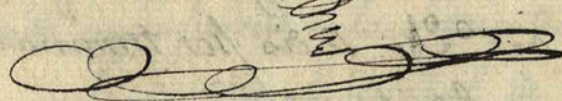
El Secretario  
Joaquin Jauriqui



Acta de la  
Limosna del Sto.  
Hospital de Pampl.  
el día 24 de  
Agto del 857.

En el lugar de Otterga a 24 de Agosto del 857 Encump.  
de la circular num.<sup>o</sup> 268 del Boletín oficial de esta provincia  
num.<sup>o</sup> 96 del 14 del corriente mes, y escrito de la Junta de Benefi-  
cencia de la misma, sobre la demanda del Santo Hospital de esta  
Capital. El Ayuntamiento y Párroco de este pueblo, después de  
haber leído y exortado a los fieles, este segun las inmensas  
utilidades así espirituales como temporales que reportan de  
la limosna que se hace al Santo Hospital para socorro de la  
humanidad doliente; han recorrido todo el pueblo en demanda;  
cuyo resultado asído heogen 5 Novos de Trigo, y en el pla-  
tillo por separado durante todo el año 48 reales vellon.  
Desque se hace esta Acta que firman el Sr. Alcalde y Párro-  
co desque yo el Secretario certifico. E

Ramon Arraiza





Obligación que  
hace Victoriano  
Donoroso Ver.  
de Arguinari  
para el puente  
Garcivides

En el lugar de Uterga a 14 de Setiembre de 1857.  
Hallándose Reunidos los Señores del Ayuntamiento D. Ma-  
mon Arce Alcalde, D. Gerónimo Lopez Teniente Al. D. Ca-  
blos Vidaurte, D. Mamón Hugalde, D. Santiago Ostiz y D.  
Jose Elizalde Regidores, con objeto de formalizar la obliga-  
ción de construir el puente de Garcivides, el cual se halla  
pendiente; Compromiso Victoriano Donoroso y su hijo Cantero Verins  
del lugar de Arguinari, y sus hijos, que se obligaban a construirlo y desan-  
do lo en debida forma con arreglo al arte, por la suma y  
cantidad de tres onzas de oro, o sean Cuatrocientos ochenta  
Reales pta. p., con la suspensión a las condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Que el expresado Victoriano Donoroso  
construya en debida forma, el expresado puente llamado de Garci-  
vides con toda solidez, de piedra de mampostería el centro de  
el, los costados de piedra de cubate, y el arco del arco, de  
piedra llamada. Siendo de cuenta del Ayuntamiento  
tanto el ~~material~~, y ponerla al pie de la obra toda la piedra  
necesaria, como así bien el hacer la Mercha de la cal y arena  
que corresponda para dicha construcción.

2.<sup>a</sup> Que el expresado puente debe tener Diez y seis pies  
de largo, en cada costado, Doce pies de anchura, y Diez  
pies de elevación o altura, debiendo dejar de huecos en el arco  
lo suficiente para la terrefacción del terreno, lo cual se  
deja a la prudencia del referido y su hijo Victoriano  
Donoroso, como rmo inteligentes.



3.<sup>a</sup> " Que Alivian se compromete el R<sup>o</sup> Victoriano a desarlo corriente en devisa forma el Esmerado Buente, para el dia Cuatro del proximo mes de octubre, y precisamente deve estar corriente antes que principie la vendimia o Recoleccion de la huba.

4.<sup>a</sup> " Y ultimante la condicion de que concluida que sea la obra, devra entregar el Ayuntamiento siendo a satisfaccion de la corporacion, trescientos veinte R<sup>os</sup> P. o sean dos m<sup>rs</sup> de oro, y la Onza Restante a sean los ciento sesenta R<sup>os</sup> P. Restante para el dia primero del proximo año de 1858

Y quieran todos que aunque esta obligacion o contrato no se R<sup>o</sup>duce a l<sup>ra</sup> publica, se entienda desde ahora valida y firme para todos los efectos legales, firmandolo con el R<sup>o</sup> Victoriano, J<sup>es</sup>us obligados Victoriano, los Señores Alcaldes y demas individuos del Ayuntamiento arriba expresados, a todo lo cual estube presente y de ello Certifico: E no Valga lo bonado Vancarla y



Obligacion del  
 Tesero Lorenzo Ba-  
 lanategui para  
 hacer dos Orna-  
 das de Tesa y  
 Ladrillo.

1.<sup>a</sup>

Condiciones que hace el Tesero Lorenzo Balanategui para hacer dos Ornadas de Ladrillo y Tesa en la Teseria de este pueblo de Oterva, la primera el presente año de 1858 y la segunda el inmediato de 1859, con las condiciones siguientes a saber.

Primeram.<sup>te</sup> Se obliga el dicho Lorenzo Balanategui a construir el presente año de 1858, una Ornada

de Tesa y Ladrillo, y otra el proximo de 1859, al precio de seis reales fuertes el ciento, siendo de cuenta del pueblo poner la leña necesaria al pie de dicha Teseria, cuya obra debera hacerla Mitad de Tesa y Mitad de Ladrillo.

2.<sup>a</sup>

Que la expresada obra debera trabajar con arreglo al arte, y con los Marcos que tiene el pueblo, los cuales hautes de principiarse a cortar, deben refinarse a satisfaccion del contratante y el Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup>

Son conformes, <sup>en</sup> que se le permita en dicha Ornada pueda dicho Tesero poner una Camada de Baldosas para que de ellas haga el Uo que tenga por mas convenientes.

4.<sup>a</sup>

Que la expresada Ornada de Tesa y Ladrillo, debera estar cortada y cargada por todo el mes de Agosto, como asi vien la de el año que viene de 59, para cuya epoca el Ayuntamiento o los particulares de los Vecinos deben poner la leña necesaria al pie de la Teseria, previniendo que dho Tesero deve tener la obra asiada para Mediador de Setiembre de cada uno de los dos años, siempre que permita el tiempo, no deviendo pasar el dia de 1.<sup>o</sup> de Julio.



tener la obra sacada del orno y preparada, para que de este modo puedan los vecinos traer á sus casas hantes que principie la vendimo.

5.<sup>ta</sup>

Qualm. Es condicion que la Referida obra de vera hacerta á satisfacion del Ayuntamiento con arreglo á lo Marca que se le entrega y haue Placion en la capitula segunda, cuyo Valor siempre que sea la obra util, se le duera satisfacer por el Ayuntamiento su importe en el termino de 15 dias llevada que fuere al pueblo, y no siendo util sera Reconocida por un Jro entendido que nombre el Ayuntamiento y otro por dho Balanzategui, y no conforman ambos, nombren un tercero entre los dos, y la que no sea util quedara para dho Tesoro para que haga el uso que quisiere.

6.<sup>a</sup>

Que sera obligacion del Ayuntamiento el dejar arreglada la Tesoreria y comiente para que pueda principiar á trabajar y hacer sus operaciones

7.<sup>a</sup>

Que el Referido Balanzategui de vera pagar al Ayuntamiento por Via de Renta, en cada una delas dos Ornadax á Setecientas Cincuenta obras de Tefa, ó leonillo, por Via de Salario ó Renta anual,

Con cuyas condiciones se obliga el dicho Balanzategui á cumplir con lo pactado en los Referidos Capitulos, cuyos por Menores se hicieron presentes en Junta plena delos Vec.<sup>os</sup> Mayores contribuyentes los que conformaron.



Y para que tenga su puntual y debido efecto, firman la  
 presente obligacion de las Meridas, condiciones de la Tesoreria  
 en la Sala de sesiones de este lugar de Oterga a veinte y ocho  
 de Mayo de Mil ochocientos Cincuenta y ocho: S



En el lugar de Arca a veinte y siete de Julio de mil ochocientos  
cinuenta y ocho, reunidos bajo la presidencia del Sr. D.  
D. Mamón Arriaga, en la sala de sesiones, los Sres. que  
componen el Ayuntamiento de este pueblo, con el objeto de  
verificar el sorteo de la mitad de los concejales que com-  
ponen dicho Ayuntamiento, se procedió por medio de propie-  
tas introducidas en las bolas, y estas en sus respectivos  
globos. Concluida esta operación verificada con la ma-  
yor libertad a la vista de todos los Sres. se removieron  
suficientemente las bolas a satisfacción de aquellos, y se  
procedió a la extracción de las bolas por dos niños me-  
nores de diez años, y quedaron enterados del resultado  
que fue el siguiente:

- D. Mamón Arriaga Alcalde tuvo el núm. cuarto — "4.º"
- D. Gerónimo López Teniente Ayer el núm. quinto — "5.º"
- D. Mamón Alcala concejal tuvo el núm. sexto — "6.º"
- D. Santiago Ruiz concejal núm. primero — "1.º"
- D. Sr. Elizalde Sindico Ayer. tuvo el núm. Segundo, "2.º"
- D. Pablo Bidanire concejal tuvo el núm. tercero "3.º"

De lo que resulta que los tres primeros quedan  
electos, y los tres que siguen quedan nombrados  
para concejales para en adelante. Por lo que queda  
concluida esta acta que firman otros Señores de ayun-  
tamiento y yo el Secretario.

*Manuel Arriaga*  
Secr.



En la misma Plaza suplicada al  
nombro de los dos concejales, y los  
dos mayores contribuyentes, con sus  
respetivos suplentes, y con los  
siguientes.

D. Pablo Picazuri y D. Santiago Ortiz Concejales  
D. Juan Tricani y D. Gerónimo Meléndez Suplentes  
D. Juan Elvay y D. Juan Baptista mayor contribuyentes  
D. Melchor Lombardi y D. Julian Lopez Suplentes

En cumplimiento de lo que manda el Sr.  
Gobernador de esta provincia en el Breve  
oficial del 28 de Junio último en su número  
177 y circulares número 169, de hoy  
presentando por copia toda diligencia  
al Sr. Gobernador de esta provincia  
el día 28 de Julio de id. mismo año.

Juan Bautista de Peco



Monstruoso.  
de mesa

En el lugar de Alhucá a siete de Nobre de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunida la junta electoral para la eleccion de la mitad del Ayuntamiento, en el local del mismo donando al efecto con asistencia de cinco los nueve de la mañana, el Sr. Alcalde D. Ramon Torraza anunció que iba a proceder al nombramiento de la mesa y q. al efecto se asociaba a D. Bautista Trancurren y a D. Jose Barancan. Esto continuó se procedió a la eleccion de cuatro Secretarios voluntarios, y el Sr. Presidente recibió las papabulas que fue depositando en la urna de todos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora anunció que los electores que no se hubiesen presentado habrian perdido el derecho de votar. Reunida se principió el escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz otras papabulas, leyendo decir el resultado siguiente, que aquí publico.

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| D. Tomas Sammartin cinco votos     | 5 |
| D. Franco Lopez cinco votos        | 5 |
| D. Gerbanio Hierba de cuatro votos | 4 |
| D. Bautista Trancurren tres votos  | 3 |
| D. Joaquin Trancurren un voto      | 1 |
| D. Jose Barancan un voto           | 1 |
| D. Bernardo Berian un voto         | 1 |

Y estando presentes D. Tomas Sammartin, D. Franco Lopez, D. Gerbanio Hierba, y D. Bautista Trancurren, y en union con el Sr. Presidente, quedaron elidos Secretarios voluntarios, por ser los que obtuvieron mas votos. Nota debe decir tambien presentes los S. S. D. Bautista Trancurren y D. Jose Barancan con el Presidente, quedaron nombrados los Cuatro Secret. que dice.



Quemadas las papulitas en presencia de los electores,  
quede constituida la mesa a las once de la mañana,  
y no habiendo comparecido a la eleccion de con-  
sules, entonces preparadas y rubricadas se  
conten como las papulitas como se dispone en  
la ley, y terminada a la vista las listas de los elec-  
tores. Siendo la hora señalada los dos delatar-  
de se dio por concluido el acto del primer dia de  
la votacion, no teniendo ningun resultado.  
Ense de todo lo cual firmamos esta acta de  
cho dia.

El Presidente. Sec. Esc. Sec. Sec.

Sec. Sec.

Sec. Sec.

Jose M. G. H. Sec.

2.º dia de la votacion. En el lugar <sup>del voto</sup> a Ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las diez de la ma-  
ñana la hora señalada por la ley se reunieron  
ante el Sr. Presidente los cuatro Secretarios es-  
critos para hacer el resumen general  
de votos. Y siendo las dos de la tarde, y no  
haber comparecido ningun candidato



se dio por conchudo la votacion del segundo dia  
Enfe de todo lo cual firmamos esta acta otro dia.  
El Presidente Sec. Sec. Sec. Sec.

Sec. Sec.

Sec. Sec.

*[Signature]*

3er dia de la Votacion En el lugar de Otumba a nueve de Diciembre  
de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las  
diez de la mañana se reunieron ante el Sr. Pre  
sidente los cuatro Secretarios escrutadores para  
hacer el resumen general de votos emitidos en este  
dia, respecto que no hubo en los dos dias anteriores.  
Se procedio en seguida a la eleccion de conceptos  
entonces preparadas y rubricadas de ante mano  
las papulitas como se dispone en la ley, y teniendo  
a la vista las listas de los electores. Los que electores  
se presentaron acudieron en el local y a la vista  
de la mesa, unos por si y otros valindose de  
otros electores, los nombres de los Candidatos, y entre  
varon las papulitas al Sr. Presidente, quien las ve  
porito en la forma siguiente de los mismos elec  
tores, y el resumen de los votos que cada candidato  
obtuvo, y verificando el escrutinio del resultado



Siempre.

D. José Mamon Lumbier Veinte y cinco votos 25  
 D. Manuel Astair menor diez y seis votos 16  
 D. Bautista Francisco menor trece votos 13  
 D. José Parassain doce votos 12  
 D. Julian Lopez once votos 11  
 D. Pablo Labayen dos votos 2  
 D. Félix Astair un voto 1  
 D. Sebastian Amoreau con voto 1

Y siendo el número de electores sesenta y cinco, no han tomado parte en la votación mas que veinte y siete. Y en cumplimiento de lo que prescribe la ley firmamos dicho día esta acta que quedará original en el archivo del Ayuntamiento, debiendo desahuciar una copia para remitirla a su debido tiempo al Señor Gobernador.

El Presidente Sec. secret. Sec. secret.

José M. Lumbier Sec. secret. Sec. secret.

Acta de posesion y jurament de los nuevos concejales Año 1859

En el lugar de Uterga a primeros de Nov. de mil ochoc. cincuenta y nueve se reunieron en la Casa de Ayun. D. J. D. Mamon Astair 2a Alcalde presidente y el Ayun. pleno, con asistencia de mi el Sec. del mismo a efecto de cumplir con lo prevenido en la Regla segunda del Real decreto de 3 de Dbre de 1859 deben



quedar instalados los nuevos Ayunt. En su vista  
y para que tenga el debido cumplimiento lo dis-  
puso en dicha Real Resolucion y con arreglo a la  
Circular n.º 172, del Bolet.º Oficial de esta provin-  
cia y lo que previene en la misma, se han presen-  
tado los 11 Concejales, sus am.ºs. elegidos ante el Ay.º  
pleno a posicionarse en sus cargos y a prestar  
el juram.º que previene el art.º 46º del regim.º  
de 1.º de Mayo de 1845, cuyos individuos nombra-  
dos son D.º Jose Ramon Lumbrer para Alcalde  
D.º Manuel Artaiz Menor p.º Aldeanudo D.º Ban-  
tita Aranguera D.º Pablo Vidaurere D.º Santia-  
go Ortiz, y D.º Jose Elizalde p.º Regidores, El Sr.  
Presidente anombre de la Corporacion Municipal  
y asistencia de todos los Concejales les recibio  
juramento en esta forma. Jurais por Dios  
y los Santos Evangelios guardar y hacer guar-  
dar la Constitucion y las leyes y ejercer fielmente  
el cargo para que os heis de ser nombrados.  
Si juro. Si asi lo haceis Dios lo premie y si no Dios  
lo demande. En seguida se les declaro en posesi-  
on de dichos cargos con lo q.º se concluyo este  
acto que firman los Concejales con mi el Sec.º  
Jose Ramon Lumbrer Manuel Artaiz Bantita Aranguera  
Santiago Ortiz Jose Elizalde Pablo Vidaurere



Acta de  
jurament.  
del Jefe  
de paz

En el lugar de Herga a primeros de M.<sup>o</sup> de mil  
ochocientos cincuenta y nueve se reunieron en la ca-  
sa del Ayunt.<sup>o</sup> los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Ramon Arraiza Alde-  
y Alinas del Ayunt.<sup>o</sup> a efecto de cumplir con lo preve-  
nido en el Art.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> del Real Decreto de 22 de Octubre de  
1855, y habiéndose comparecido los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup> Santiago  
Arraiza D.<sup>o</sup> Justo Lla, y D.<sup>o</sup> Martin Lla, habiéndose si-  
do nombrados p.<sup>o</sup> el J.<sup>o</sup> Regente de la Audiencia el 1.<sup>o</sup>  
p.<sup>o</sup> Jefe de paz y los dos Segundos p.<sup>o</sup> suplentes p.<sup>o</sup> el  
Censo de 1859, y 1860, así como la Credencial que a  
cada uno le ha sido remitida p.<sup>o</sup> el Jefe de paz en el ar-  
tículo 3.<sup>o</sup> de la Real Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Octubre de  
1859, el J.<sup>o</sup> Alcalde a nombre de la Corporación mu-  
nicipal y apremiada de todos los concurrentes le re-  
cibió juram.<sup>to</sup> en esta forma Juraís p.<sup>o</sup> Dios y los  
Santos Evangelios guardar y hacer guardar  
la Constitución y las leyes y ejercer fielmen-  
te el cargo p.<sup>o</sup> que acabais de ser nombrados.  
Si juramos. y en seguida se le declaró en posesión  
de sus cargos con lo que se concluyó es-  
te acto que firman todos los concurrentes de  
que certifico yo Jefe M.<sup>o</sup> Lla de R.<sup>o</sup>  
Previendo que



81  
el Sr. Juez de Paz D.<sup>o</sup> Santiago Artaza pres-  
to el juramento con protesta =

Acta del En el lugar de Uterga a primeros de Enero de mil ochocientos  
nombram.<sup>to</sup> sesenta: Reunido el Ayuntamiento ante la presidencia del  
de Sec.<sup>o</sup> } Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Jose M.<sup>o</sup> Lumbier para hacer la eleccion y  
1860. } nombram.<sup>to</sup> del Sec.<sup>o</sup> del Ayuntamiento p.<sup>o</sup> desistim.<sup>to</sup> del que obtenia  
este empleo, merecio la pluralidad de votos Miguel Ven-  
tura como persona capaz para el desempeño de este car-  
go y p.<sup>o</sup> reunir tambien las circunstancias de aptitud y  
probidad, dandole posesion en propiedad, asignandole  
p.<sup>o</sup> este servicio seiscientos Rs. Vn. annos pagados p.<sup>o</sup>  
el Ayunt.<sup>o</sup> Vap. lo propuesto se dio p.<sup>o</sup> Raminada esta acta  
que la firman con el Sec.<sup>o</sup> que acepta el cargo los S.<sup>os</sup>

Miguel Ventura

Acta  
de  
nombr.<sup>to</sup> de  
Dep.<sup>o</sup>  
1859 } En el lugar de Uterga y sala de Ayunt.<sup>o</sup>  
a diez y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta  
y nueve ante la presidencia de D.<sup>o</sup> Jose M.<sup>o</sup> Lumbier  
Reunida la Corporacion p.<sup>o</sup> nombrar un  
Departam.<sup>o</sup> o Tesorero han acordado hacer la  
eleccion en D.<sup>o</sup> Julian Lopez, persona de todo aro-  
no, y confianza quien hallandose presente dijo, q.  
admitia el nombramiento y jura en el acto de  
ser fiel y usar de su cargo sin hacer fraude  
a los fondos municipales, ni consentir que se ha



ja el menor perjuicio a ellos. p.<sup>o</sup> lo que se dio p.<sup>o</sup>  
 terminada esta acta que la firman con a-  
 sistencia de mi el Sec.<sup>o</sup>

Jose Ramon Lumbier & Manuel Artajo Santiago Ortiz

Barutita Aranguren Jose Cirial de

Julian Lopez Pablo Vidauriz

Claudio Ventura Seco

Acta de  
 nomb.to de  
 quincena  
 1859

En el lugar de Uterga y Sala del  
 Ayunt.<sup>o</sup> a diez y siete de Enero de mil ochoc.<sup>o</sup>  
 cincuenta y nueve ante mi presidencia se  
 halla Constituido este Ayunt.<sup>o</sup> con mi el Sec.<sup>o</sup>  
 p.<sup>o</sup> a nombrar los individuos que han de ser-  
 vir de vocales en este presente año con arre-  
 glo a lo prevenido en la ley vigente de mo-  
 dificacion de fueros del 16 de Agosto de 1844.  
 p.<sup>o</sup> el nombram.<sup>o</sup> de Quincena y queda ins-  
 talada en la forma sig.<sup>te</sup> D.<sup>o</sup> Jose Ramon  
 Lumbier presidente D.<sup>o</sup> Manuel Artajo



81  
D.<sup>o</sup> Bautista Aranguen - D.<sup>o</sup> Ramon Arana  
Santiago Ortiz For Liralde y Pablo Vidau-  
re Julian Lopez - Ramon Ugaldé - D.<sup>o</sup>  
Justo Elia - D.<sup>o</sup> Antonio Bepere - D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup>  
Giviani D.<sup>o</sup> Antonio Hugarte D.<sup>o</sup> Gervasio  
Harbide Geronimo Lopez - quien hallando-  
sen presentes aceptaron el nombramiento y fir-  
maron esta Acta con mi el Sec.<sup>o</sup>

Manuel Artaz

Bautista Aranguen Santiago Ortiz Pablo Vidaurre

Julian Lopez Justo Elia Antonio Bepere

Antonio Hugarte Gervasio Harbide

Ramon Arana Fran. Giviani

Acta de  
nombr.<sup>to</sup> de  
Jueces para  
y suplentes

1859

En el lugar de Elvira y sala de Ayunt.<sup>to</sup>  
a diez y siete de Mes de mil ochocientos cincuen-  
ta y nueve. Ante la presidencia de D.<sup>o</sup> For. Ramon.  
Lumbier Murió este Ayunt.<sup>to</sup> con mi el Sec.<sup>o</sup>



a efecto de cumplir con el oficio del S.<sup>to</sup> Jefe de  
 Prim.<sup>a</sup> Inst.<sup>a</sup> fecha 13 del presente veniendo  
 de adjunder los nuevos nombram.<sup>tos</sup> p.<sup>a</sup> Jefe y  
 suplentes de par p.<sup>a</sup> haber sido honrados  
 D.<sup>o</sup> Santiago Artair p.<sup>a</sup> no ser capaz para  
 desempeñar este cargo, hace la eleccion el S.<sup>to</sup>  
 Regente de la Audiencia de Pam.p.<sup>a</sup> en la  
 persona de D.<sup>o</sup> Justo Uia p.<sup>a</sup> Jefe de par y D.<sup>o</sup>  
 Antonio Beperet p.<sup>a</sup> suplente como lo accredi-  
 tan las C.<sup>o</sup>enciales q.<sup>e</sup> confiere 12 del mismo son  
 expedidas, y en su consecuencia p.<sup>a</sup> que dichos S.<sup>os</sup>  
 entran a ejercer y tomar posesion de sus cargos  
 el S.<sup>to</sup> Alcalde a nombre de la Corporacion los  
 recibio juram.<sup>to</sup> en esta forma: Juro p.<sup>a</sup> Dios y  
 los Santos Evangelios guardar y hacer guar-  
 dar la Constitucion y las leyes por fides en el de-  
 sempeño de mis cargos. Si juro. Si asi  
 lo hacis Dios os lo premie y sin Dios os lo  
 demande y en virtud de este juramen-  
 to se les declaro en posesion de sus car-  
 gos con lo que se concluyo esta acta q.<sup>e</sup>



82  
firman todos los Concorrentes y en feco  
ello yo el Secretario =

Justo Elia Antonio Repet

Manm. Era

Nomb.<sup>to</sup> de la  
Comision p.<sup>a</sup>  
los trabajos  
Estadísticos  
(1859)

En el lugar de Uterga a dos de Febr.  
ro de mil ochoc. cincuenta y nueve. Reuni-  
dos en la Casa Consistorial la J. P. de Ayunt. D.<sup>n</sup>  
Jose Ramon Lumbier presidente, D.<sup>n</sup> Manuel  
Artaiz - D.<sup>n</sup> Bautista Aranguena - D.<sup>n</sup> San-  
go Viliz - D.<sup>n</sup> Jose Liralde - D.<sup>n</sup> Pablo Vidau-  
re. El J. P. Alcalde declaro abierta la Sesion  
Extraordinaria de este dia; se dio lectura de la Cir-  
cular n.<sup>o</sup> 23, del Boletin n.<sup>o</sup> 11, de la Comi-  
sion de Estadística de esta provincia de Na-  
varra, y p.<sup>a</sup> el efecto Reunidos el Ayunt. con  
la asistencia de los cuatros mayores con-  
tribuyentes que son D.<sup>n</sup> Justo Elia - D.<sup>n</sup>  
Antonio Repet - D.<sup>n</sup> Ramon Arvaiza



y D. Fran. Gervasio y al P. Abad D. Miguel  
 Vtasio D. Pedro Nancas como facultativo  
 D. Fran. Villanueva <sup>uno</sup> Mtro. y de dos peritos  
 conocedores del termino jurisdiccional y sus dis-  
 tancias, que son D. Gervasio Huande y D. An-  
 tonio Huguarte; y dando principio p. la lectu-  
 ra se acordó el modo de proceder p. reunir  
 los datos y cumplir con lo prescrito en la pre-  
 sente Instruccion, y en esta forma quedo insti-  
 tada la Junta de Estadística, dando p. termi-  
 nada esta sesion que la firman ante mi el Sec.º

Jose Ramon Lumbier y Manuel Artaz

Jose Elvialde

Justo Elia Miguel Vtasio

Antonio Bepuet Santiago ortiz Pablo Vidaurre

Ramon Arriaga Fran. Gervasio

Gervasio Huande Antonio Huarte

Fran. Villanueva pero Betrande Nancas



1882  
2.<sup>a</sup> Sesion  
Examen  
y conclusion  
de los tra-  
bajos  
Idistricos

En el lugar de Uterga a veinte y uno  
de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve.  
Reunidos en la sala consistorial los S.<sup>os</sup> de Ayuntamiento  
D.<sup>o</sup> Jose Ramon Lumbier presidente D.<sup>o</sup> Manuel Ar-  
taiz D.<sup>o</sup> Bautista Aranguren D.<sup>o</sup> Santiago Ortiz  
D.<sup>o</sup> Jose Giralde y D.<sup>o</sup> Pablo Vidaurere. El Sr.  
Alcalde declara abierta la sesion extraordinaria  
y con la asistencia de todos los individuos de la  
comision de Estadística convocados en la primera,  
se procedio al Examen y calificacion resultando com-  
pletos y exactos los datos adquiridos despues de  
haber depurados las inadvertencias y subsanado  
las equivocaciones consiguiendo estos para formar  
en las ojas impresas sus relaciones, presenten con  
toda claridad y exactitud ultimadas y comen-  
tes, se remite la uno al S.<sup>o</sup> Comandante del puesto  
de la guardia Civil de Pamp.<sup>a</sup> quedando la otra en  
el Archivo del Ayuntamiento. D.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> a nombre de la Corpora-  
cion dis.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> terminada esta sesion q.<sup>ue</sup> la firman ante mi  
el Sec.<sup>o</sup>

Jose Ramon Lumbier & Manuel Artaiz  
Bautista Aranguren & Miguel Vitoriano  
Santiago Ortiz & Pablo Vidaurere  
Justo Elia Antonio Bepenet & Ramon Arana  
Man.<sup>o</sup> Pizarri & Joaquin Garbide & Joaquin Aguirre



En el lugar de Ureaga a primero de Noviembre de mil ochocientos Sesenta, Reunido la Junta electoral para la eleccion de una mesa de Ayuntamiento en el local designado al efecto con ante-  
 rioridad, siendo las Nueve de la Mañana, el Sr. Alcalde Don Jose Ramon Lumbier anuncio que iba a proceder al nombramiento de la mesa, y al efecto se asociaba de dos concejales, dignos electores, Don Gervasio Hurbida y Don Julian Loper que se hallaban en el Local. Acto continuo se procedio a la eleccion de Cuatro Secretarios Escrutadores y el Sr. Presidente recibio las papeletas que fueron depositadas en la urna de todos los electores que se presentaron hasta las diez, en cuya hora anuncio que los electores que no se hubiesen presentado habian perdido el derecho de votar la mesa. En seguida se dio principio al Escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz dichas papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente que aqui publico.

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Don Fran. Es Villanueva seis votos | 6 |
| Don Fran. Grijarrri cinco          | 5 |
| Don Ramon Arraiza cinco            | 5 |
| Don Santiago Artair cinco          | 5 |
| Don Julian Loper tres              | 3 |
| Don Jose Barasoain dos             | 2 |
| Don Gervasio Hurbida dos           | 2 |

Sigue



98

Don Tomas Sanmartin uno ..... 1  
 Don Antonio Aguarte uno ..... 1  
 Don Martin Ulla uno ..... 1

Y estando presentes Don Juan Villanueva, Don Juan Mirari, Don Ramon Torraire y Don Santiago Artal, que fueron los que tuvieron mas votos, quedaron elegidos Secretarios escrutadores.

Membradas las papeletas a presencia de los electores quedo constituida la Mesa a las diez de la mañana. No habiéndose presentado a votar ningun elector, se dio por terminada el acto el primer dia de votacion.

|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| Secretario Escrutador | Presidente           |
| Juan Villanueva       | Jose Ramon Lumbier & |
| Santiago Artal        |                      |
| Ramon Torraire        | Juan Mirari          |

Fijado antes de las nueve de la mañana del dia dos del presente el resultado de la votacion que ofrecio el primer dia no se presento ningun elector a votar. Se continuo a dicha hora la votacion en la misma forma que el dia anterior.

Y no habiéndose presentado ningun Candidato a votar, se dio por terminada el acto el segundo dia de votacion dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta.

|                 |                      |                |
|-----------------|----------------------|----------------|
| Juan Mirari     | Jose Ramon Lumbier & | Ramon Torraire |
| Juan Villanueva |                      |                |



Fijado antes de la noche de la mañana del día  
tres del Corriente el resultado de la votación que  
ofreció al segundo día no se presentó ninguna can-  
didatura. Se continuó a dicha hora la votación  
procediéndose en seguida a la elección de Concejales  
estando preparadas y rubricadas de ante mano las  
papeletas como se dispone por la ley, y teniendo  
a la vista la lista de los electores.

Los que de estos se presentaron escribieron  
dentro del local y a la vista de la Mesa unos por  
sí y otros valiéndose de otros electores los nombres  
de los Candidatos y entregaron al Sr. Presidente quien  
deponiéndolos en la urna delante de los mismos votantes, cuyos  
nombres se escribieron en la lista numerada con ex-  
presión de los nombres de cada uno.

Dadas las dos de la tarde se comenzó el escru-  
tinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz todos los nom-  
bres de los elegibles y legales, y excluyendo los que  
no lo son y los que excedan del número de las  
papeletas. Cerrados los Secretarios escrutadores del  
Contenido de las papeletas y conformado el número  
de ellas con las de los votantes anotados en la lista  
anunció el Presidente el siguiente resultado =

|                                           |    |
|-------------------------------------------|----|
| D <sup>n</sup> Fran. Mirarri veinte y dos | 22 |
| D <sup>n</sup> Gerardo Urbide quince      | 15 |
| D <sup>n</sup> Fran. Lopez catorce        | 14 |
| D <sup>n</sup> Alberto Arcarate nueve     | 9  |
| D <sup>n</sup> José Barasain siete        | 7  |

sigue a la vuelta



883

|                        |   |
|------------------------|---|
| Dn Pabl. Subagen dos   | 2 |
| Dn Julian Lopez uno    | 1 |
| Dn Mate. Baquedano uno | 1 |
| Dn Tomas Hammartin uno | 1 |

Presididos a presencia del publico todas las pro-  
puestas se dio por terminada el acto de este dia  
y por concluidas las elecciones. Y en fe de todo  
lo cual firmamos hoy dia tres de Noviembre  
de mil ochocientos Sesenta

José Ramon Lumbies  
Ramon Abraia  
Santiago Astorza  
Fran. Pizarri  
Fran. Villanueva

En el lugar de Uterga a Cuatro de Noviem-  
bre de mil ochocientos Sesenta se reunieron ante  
el Ayuntamiento plenos el Sr. Presidente y los Secre-  
tarios Escrutadores para hacer el Votamen general  
de votos de los tres dias anteriores.

Por el Secretario Escrutador Dn Fran. Villa-  
nueva, leida el acta de los votos emitidos en la vota-  
cion general, el Sr. Presidente anuncio el Votamen  
siguiente

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Dn Fran. Pizarri Veinte y dos votos | 22 |
| Dn Gerardo Muirbide quince          | 15 |
| Dn Fran. Lopez Astorza              | 14 |



D<sup>n</sup> Alberto Arcarate nueve . . . . . 9  
 D<sup>n</sup> J<sup>n</sup> Barasoain siete . . . . . 7  
 D<sup>n</sup> Pabl. Labayen dos . . . . . 2  
 D<sup>n</sup> Eulian Lopez uno . . . . . 1  
 D<sup>n</sup> Mateo Bragueda uno . . . . . 1  
 D<sup>n</sup> Tomas Sarmartin uno . . . . . 1

Yendo el número de electores de este distrito electoral ~~seisenta y~~<sup>cuatro</sup> han tomado parte en las elecciones veinte y cuatro.

Y en cumplimiento de la ley se forma esta acta, quedando el original en el archivo del Ayuntamiento, sacándose copia literal para remitirla a su tiempo al M. G. L. Gobernador civil de esta Provincia.

Jose Ramon Lumbier

Manuel Arotz

Bautista Aranguren  
 Santiago Ortiz Jose Elvira

Pablo Vidaurr

Fran<sup>c</sup> Villanueva  
 Santiago Arad

Ramon Soriano  
 Fran<sup>c</sup> Miran



Acta de pro-  
cesion <sup>por</sup> ~~pro~~  
xani. <sup>to</sup> del ~~del~~  
nuevo Ay <sup>to</sup> (U nuevo a

En el lugar de Uterga a primeros de  
un  
Un mes de mil ochocientos noventa y se reu-  
nieron en la casa Consistorial los S.<sup>os</sup> D.<sup>os</sup>  
Jose Amador Lumbier Alcalde y presidente  
con el Ayuntamiento pleno con asistencia de mi-  
el Secretario del mismo a efecto de cumplir  
con lo que ordena el M. Y. Gobernador civil  
en su comunicacion sin fecha de Diciembre  
ultimo y en cumplimiento tambien del Art. 16  
del Reglamento de la ley de Ayuntamiento de 8  
de Enero de 1855 sean presentados los nuevos  
Conceales elegidos, ante el Ayuntamiento a prestar  
juramento para posesionarse de sus cargos cu-  
yos individuos son D.<sup>os</sup> Fran.<sup>co</sup> Gervasio  
Alcalde D.<sup>os</sup> Gervasio Gervasio - Fermin  
Fran.<sup>co</sup> Lopez para Conceal y la otra mitad  
D.<sup>os</sup> Jose N.<sup>o</sup> Lumbier - D.<sup>os</sup> Manuel Vaz  
y D.<sup>os</sup> Bartolomeo Aranguen el 1.<sup>o</sup> presidente  
de nombre de la Corporacion y a presencia  
de los concurrentes los recibí juramento en  
esta forma Juro por Dios y p.<sup>or</sup> los San-  
tos Evangelios guardar y hacer guar-  
dar la Constitucion de la Monar-



quía y las leyes, ser fiel a S. M. D.ª G.ª  
 V.ª y conducir bien y balmente  
 el desempeño de su cargo? Si pero.  
 Si así lo hicieron Dios lo premia  
 y sino lo demandó la seguida de  
 San instalados el M.ª Ayuntamiento, en  
 posesion de sus cargos para ejercer sus  
 funciones. En esta forma se dio por termi-  
 nado el acto que lo firman los S.ª Concej-  
 les con m.ª el Sr. D.ª que Certifico.  
 Jose Ramon Lumbier & Manuel Estrada

Bautista Aranguen

Santiago Ortiz

Jose Elizal de

Pablo Vidaurra

Man.ª Frisari

Servasio Harbide

Francisco Lopez

Miguel Venterra

Acta de po- En el lugar de Uterga a primeros  
 sicion by fu. de En.ª D.ª Miguel Ochot  
 Nam. to de pue Presente y Reunidos  
 ces de Marx los S.ª del Ayuntamiento Ante la presidencia  
 y suplentes de D.ª Jose Ramon Lumbier para cum-  
 plir devidamente con lo que manda el  
 real Decreto de 22 de Octubre de 1845



Se presentaron Don Justo Liza Don Antonio De-  
 yeret y Don Martin Liza a prestar juram.  
 con arreglo al art. 8.º del mismo y como au-  
 torizado por ello el J. M. p. el M. Y. L. Regen-  
 te de la Audiencia de su Merced por Comu-  
 nicacion Merceda con fecha 5 de Diciembre  
 ultimo prestaron en manos del mismo J. M.  
 calde el prim.º para Fuero de paz y los sig.  
 para suplentes para el bienio de 1861 y 1862.  
 Segun la Credenial que les ha sido remitida  
 y a presencia de los concurrentes sea Mebi-  
 do en esta forma. Jurais por Dios y los Santos  
 Evangelios guardar y hacer guardar la  
 Constitucion y las leyes y ejercer fielmente  
 el cargo para que acabais ser nombrados  
 Si juramos? y en seguida tomaron po-  
 sion de sus cargos para dar principio a  
 ejercer sus funciones. Alas por Remitidos  
 el acto y en fe firman esta acta los S. concurren-  
 tes de que Certifico. y Samuel totaiz  
 Jose Ramon Lumbier y Bautista Aranguen  
 Santiago Ortiz Jose Elizalde y Pablo Vidaurre  
 Martin Liza Justo Liza Antonio Deperet  
 Miguel Ventura



En el lugar de Uterga a 18 de Mayo  
de mil ochocientos sesenta y cinco. Se ha-  
lla Constituido el Ayuntamiento ante la presi-  
dencia del Sr. D. Juan con asistencia de mi  
el Sec. Inf. para hacer la designacion  
de los individuos que han de servir ex-  
traordinarios en la quincena que ha de reger  
en el presente mes con arreglo a la ley  
de modificacion de fueros del Reo de  
Agosto de 1844 y se instaló en la forma  
que sigue. Jefe Fran. Gironi - D. Ser.  
Vasquez - D. Juan Antonio Lumbier  
D. Juan Lopez - D. Manuel Artaiz -  
D. Bautista Mangrum - D. Santiago  
Ortiz - D. Jose Vilela - D. Pablo  
Vidaurre - D. Antonio Repetto - D.  
Florencia - D. Manuel Arrascaeta - D.  
Joaquin Sanmartin - D. Baracana  
D. Alberto Azcarate quienes cuando pre-  
sentes admitieron los nombramientos y  
firmaron con los S. del Ayuntamiento



28  
y con mi el Sr. de que doy fe  
Juan. P. Miras Gervasio Garbide Jose Ramon Lumbier  
Francisco Lopez Manuel Itatiz

Bautista Aranguren Antonio Bepenet

Santa Elic Ramon Irujo

Thomas Sanellartin Jose Barasoain

Alberto Ascaraz Jose Elizalde  
Santiago Ortiz Dablo Vidaurrez

Miguel Ventura



## Elecciones municipales

En el lugar de Uterga a tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos Reunida la Junta electoral para la eleccion de Ayuntamiento en el local designado al efecto con anterioridad siendo las nueve de la mañana se anunció p.<sup>a</sup> el Sr. Presidente D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Grisani que se iba a proceder al nombramiento de mesa para lo cual se asociaba a los dos electores D.<sup>n</sup> Justo Lliay D.<sup>n</sup> Antonio Beperiet que se hallaban presentes en el Salon. Todo continuó se procedió a la eleccion de Cuatro Secretarios Es- crutadores y el Sr. Presidente recibió las papeletas que fueron depositadas en la urna de todos los electores que se presentaron hasta las diez en cuya hora anunció que los electores que no se hubiesen presentado habían perdido el derecho de votar la mesa. En seguida se procedió al escrutinio leyendo el Sr. Presidente en alta voz dichos papeletas, las cuales dieron el resultado siguiente que aqul publicó.



|                                             |   |
|---------------------------------------------|---|
| D. <sup>o</sup> Antonio Beperet cinco votos | 5 |
| D. <sup>o</sup> Justo Llia cuatro votos     | 4 |
| Miguel Ventura tres                         | 3 |
| Gervasio Murvide uno                        | 1 |

Y estando presentes D.<sup>o</sup> Antonio Beperet - D.<sup>o</sup> Justo Llia - D.<sup>o</sup> Miguel Ventura - D.<sup>o</sup> Gervasio Murvide que fueron los que tuvieron mas votos quedaron elegidos secretarios ejecutadores. Removidas las papeletas en presencia de los electores, quedo constituida la mesa

Fran. C. Friarri

Se procedio en seguida a la eleccion de concejales, estando preparadas y rubricadas de antemano las papeletas como se dispone en la ley, y teniendo a la vista la lista de los electores. Los que de estos se representaron escribieron dentro del local y a la vista de la mesa, unos p.<sup>o</sup> si y otros valiendose de otros electores, los nombres de los candidatos, y entregaron las papeletas al S.<sup>o</sup> Presidente, que las deposito en la urna delante de los mismos votantes, cuyos nombres se escribieron con expresion de la Verdad de cada uno en una lista numerada.

Dadas las dos de la



Harde se suspendio el acto y al dia siguiente  
 se a las diez de la mañana se reunió  
 el Ayuntamiento y los cuatro Secretarios los  
 Junta deves con el 1.<sup>o</sup> Presidente para ha-  
 cer el reunion general de Votos emitidos en  
 la votacion Verificada esta operacion por  
 el 1.<sup>o</sup> Presidente se anuncia el sig.<sup>te</sup> resultado

|                                                   |   |
|---------------------------------------------------|---|
| D. <sup>n</sup> Fran. <sup>co</sup> Trisani cinco | 5 |
| D. <sup>n</sup> Jose Barasoain tres               | 3 |
| D. <sup>n</sup> Manuel Larraya dos                | 2 |
| D. <sup>n</sup> Gervasio Garrido uno              | 1 |
| D. <sup>n</sup> Manuel Labatra uno                | 1 |
| D. <sup>n</sup> Alberto Itcasate uno              | 1 |
| D. <sup>n</sup> Felix Alram uno                   | 1 |

Siendo el num.<sup>o</sup> de electores en este dis-  
 trito sesenta y cinco en tomados parte han  
 solamente Cinco =

Y en cumplimiento de lo que pre-  
 viene la ley firmamos esta acta y  
 quedara Original en el Archivo del



Ayunt. y una copia literal se sacara del  
 mismo y a su debido tiempo se remiti-  
 ra al Exmo. Sr. Gobernador

Don C. Jimenez gran. co. Lopez

El Sec. Escrutador  
 Antonio Beperey

El Sec. Escrutador  
 Justo Diaz

El Sec. Escrutador  
 Gerasio Harbide

El Sec. Escrutador

Miguel Ventura

Acto de  
 posesion  
 del nuevo  
 Ayunt.  
 1863

En el lugar de Uterga a principios de ene-  
 ro de mil ochocientos sesenta y tres veni-  
 do el Ayunt. en sesion en la Casa Capitu-  
 lar ante la presidencia de D. Francisco Misa-  
 ni Alcalde con asistencia de mi el Secre-  
 con el laudable objeto de cumplir el man-  
 dato del Exmo. Sr. Gobernador de esta pro-  
 vincia en comunicacion fecha de Di-  
 ciembre proximo pasado con arreglo al



Art. 16.º del Reglamento de la ley de Ayuntamiento de B de En.º de 1855, se han presentado los nuevos concejales elegidos ante el Ayunt.º a prestar juramento en debida forma para posesionarse de sus cargos cuyos individuos son D.º Fran.º Grisari Alcalde y D.º Fran.º Loper Teniente Regidores con preferencia y para Concejales D.º Fr.º Barasoain D.º Manuel Laraya D.º Gervasio, Murvide y D.º

el Sr. Presidente a nombre de la Corporacion y a presencia de los concurrentes les recibo juramento en esta forma Jurois por Dios y los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia y las leyes, ser fiel a S.M. D.ª Isabel II.ª y conducir bien y lealmente en el desempeño de Vuestro Cargo. Si furo. Si no lo hicieris Dios os lo premie y sino os lo demande. En seguida se declaro instalado el nuevo Ayunt.º y en posesion de sus cargos para entrar



88  
a ejercer sus funciones. En esta forma  
se dio por Acordado el acto que lo  
firman dichos J. P. con migo el Secre-  
tario de que Certifico:

Don G. Frías, Gerónimo Yarbide, Juan José  
Jose Ramon Lumbier & Manuel Santaiz

Beatita Aranguen

Justo Eliaz

Antonio Bepent

Sebastián Lizarrondo

En el lugar de Herga a primero de  
Enero de mil ochocientos sesenta y tres  
ante la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Don G. Frías se constituyó el Ayun-  
to en su sala de sesiones a cumplir ex-  
actamente con la Orden del Sr. Jefe de prim.  
instancia de este partido y recibir el fma-  
mento en la forma que prescribe la ley  
y entregarle a los nombrados de fuer de  
fuer y suplentes los títulos corresponden-



Acuerdos Despachados por el M. V. Regente  
 de la Audiencia Territorial cuya Opera-  
 cion se practico como a continuacion se  
 previene Jurar por Dios y los Santos  
 Evangelios en guardar y hacer guardar  
 la Constitucion y las Leyes y ejercer fiel-  
 mente el cargo para lo acaabais de ser  
 Nominados. Si juramos. Acto continuo  
 de recibir el juram<sup>to</sup> en manos del Sr.  
 A. de como Delegado de este poder se les  
 entrego sus Crecenciales y entraron en  
 posesion de Juer de por D. Justo Elia  
 D. Antonio Reporet de per suplente  
 y 2.º D. Sebastian Siraon de todo  
 lo que se pone en Conocim<sup>to</sup> del J. Juer  
 de la Jura segun lo dispuesto en la Real  
 Orden del 20 de Nbre de 1858, p. 1.º lo q  
 firman de que doy fe yo el Secretario  
 Fran. Co. Vitoria Juan Lopez  
 Jose Barasoain Manuel Larraga Gervasio y tan-  
 bide Jose Ramon Lumbur y Manuel Artaiz  
 Bautista Aranguren Antonio Reporet



Reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones  
en el día veinte y dos del Corriente, con el obje-  
to de formar una lista de tres vecinos pro-  
prietarios para que sean nombrados en pro-  
puesta ante la Exma. Diputación Local de  
Navarra para la renovación de Ayuntamien-  
to de este lugar de Uterga, obtuvieron ma-  
yoría de votos verbalmente los tres vecinos  
propietarios siguientes.

Para Regidor primero D.<sup>h</sup> J<sup>o</sup> María  
Eraso

Para segundo D.<sup>h</sup> Tomas Sanmartín

Para tercero D.<sup>h</sup> Fran.<sup>co</sup> Lumbier

Lo que firmaron esta lista que la fir-  
maron dichos Señores de Ayuntamiento, en el  
mismo Uterga a veinte y dos de Nobrien-  
bre de mil ochocientos setenta y cuatro.

Fran.<sup>co</sup> Priarri

Alf. Sangüesa

Benito Hugarte Ignacia Arizaga



Acta del En el Lugar de Uterga, á veinte y  
 nombramiento dos de Noviembre de mil ochocientos setenta  
 y cuatro. Reunidos en la sala de Sesio-  
 nes los Señores D.<sup>n</sup> Juan.<sup>co</sup> Priarri, D.<sup>n</sup> Anto-  
 nio Aldaz, D.<sup>n</sup> Felix Aranguren, D.<sup>n</sup> Benito  
 Weigarte, e Ignacio Artaz, individuos de que  
 se compone el actual Ayuntamiento, D.<sup>n</sup>  
 Ramon Arcaiza, D.<sup>n</sup> Julian Lopez, D.<sup>n</sup>  
 Ruperto Bepere, D.<sup>n</sup> Jose Maria Eraso, D.<sup>n</sup>  
 Manuel Larraga, D.<sup>n</sup> Tomas Sanmartin,  
 D.<sup>n</sup> Fabier Gorriz, D.<sup>n</sup> Claudio Sarasa,  
 D.<sup>n</sup> Juan Oyeneche, y D.<sup>n</sup> Juan.<sup>co</sup> Lopez,  
 individuos de que se compone la quincena  
 del mismo dijeron: Que el actual Ayun-  
 tamiento acudio a la Exma. Diputacion  
 del Reyno de Navarra, en solicitud de que  
 se dignara Conceder la renovacion con arre-  
 cto a la ley foral, y dicha Corporacion,  
 por su Decreto del cuatro del presente se  
 sirbio acceder a lo solicitado, a calidad  
 de que la renovacion se verificase dentro  
 de veinte dias, y en el interin se hiciese  
 en debida forma las operaciones. En su con-  
 secuencia teniendo presente q.<sup>ta</sup> segun las leyes  
 forales, y la Costumbre Antigua de este



12  
Pueblo corresponde al mismo tres solamente  
Regidores, o sean primero segundo y  
tercero, cuyo nombramiento no debe hacerse  
por yndicacion sino por eleccion; El Ayun-  
tamiento usando de sus atribuciones ha pro-  
puesto para Regidores a tres vecinos propu-  
tarios a saber.

Para Regidor primero D.<sup>o</sup> Fr. Maria Crato

Para Regidor segundo D.<sup>o</sup> Tomas Sanmartin

Para tercero D.<sup>o</sup> Juan.<sup>o</sup> Lumbier

Entendidos todos los vecinos de que se  
compone la quincena de esta proposicion, y  
de que los propuestos reunen los requisitos ne-  
cesarios para desempeñar dignamente de  
sus cargos, procedieron a su nombramiento  
por eleccion verbalmente, quedando por con-  
siguiente nombrados por mayoria de votos y  
acuerdan que una copia de esta se remita  
a la Cerna. Diputacion Jotal para su  
aprobacion.

De que se entendio esta acta que se firma-  
ron dichos Señores.

Man. Priarri, Pedro Anguier, y Agustin Alarcon

Benito Huggarte

Julian Lopez

Francisco Lopez Ruperto Ruperto

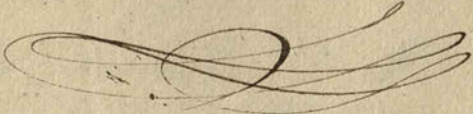
Claudio Larasa

Ramon Arriaga



1874  
Garapito  
460 duros  
Manuel La-  
balra

En el lugar de Oterga á veinticuatro de Oc-  
tubre de mil ochocientos setenta y cuatro. Habiendo por  
puesto á su tiempo el edicto para el remate del canto  
taro ó Garapito, y citado el día veinticuatro fecha de fi-  
la ~~de~~ cancela ó remate, resultó que entre varios  
licitadores que hubo en el acto, y dificultades que se  
expusieron, quedó, según el común sentir de este  
Ayuntamiento, por rematante D.<sup>n</sup> Manuel Labalra  
con las condiciones leídas y por él oídas, adjudicando á  
los fondos municipales la cantidad de 28 onzas y  
12 duros, esto sin perjuicio de lo á su debido tiempo  
se reclame en esta parte

A sus ruegos  
Manuel Labalra  




7  
7  
5  
G

4  
23  
Ant



1874  
Taberna  
y aguard.<sup>te</sup>  
50 duros  
Garayoa

En el Lugar de Utrera a 28 de Diciembre  
de 1874 ochocientos setenta y cuatro siendo las cua-  
tro de la tarde que es la hora anunciada para la  
adjudicacion del Arriendo de la venta al por menor  
de vinos y aguardiente para el presente año vi-  
niente de 1875 El Sr. Presidente mando que se publicase la por-  
tura y condiciones y habiendolo verificado a voz  
se puso la portura de cincuenta duros fue admi-  
tida por Don Garayoa y no habiendo quien pujase  
se le adjudica al dicho Garayoa por la cantidad  
intimada que lo firman los Senores de Ayunta-  
miento y Testigo a nombre del Rematante.

Fran. Priore Antonio Aldaz Felix Aranguren 3

Benito Eugenio Ygnacio Artay

Com. Victor Tom. M. Eraso

Quenda En la la misma forma y el mismo dia se proce-  
25 duros dio al remate del arriendo de la percamerceria  
y habiendo propuesto ~~que~~ <sup>que</sup> un por Antonio  
Ant. Garolaz Garolaz y no habiendo quien abonase mas en  
la cantidad se le adjudica a dicho Garolaz que  
firman los Senores de Ayuntamiento y el  
rematante

Fran. Priore Antonio Aldaz Felix Aranguren 3

Benito Eugenio Ygnacio Artay  
Antonio Garolaz



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



1871  
7  
abr. de nuevo  
instam<sup>te</sup>.

En el lugar de Uterga a seis de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, siendo las nueve de la mañana se reunieron en la casa Consistorial los Sres. D. Francisco Trisarrí, D. Antonio Aldar, D. Félix Aranguren, D. Benito Huarte e Ignacio Artair Alcaldes y regidores respectivamente que componen el Ayunt.<sup>o</sup> de este pueblo con asistencia del Secretario, y habiendo comparecido los Sres. D. José María Eraso, D. Tomás L. Martín y D. Francisco Lumbrer quines han de constituir el nuevo Ayuntamiento, habiendo sido nombrados ~~por~~ ~~por~~ ~~por~~ ~~por~~ ~~por~~ Regidores conforme al Decreto de la Exma. Diputación de este Reino fecha 11 de Enero ~~que~~ ~~constituya el nuevo Ayuntamiento~~. El Sr. Presidente a nombre de la Corporación municipal y a presencia de todos los concurrentes les recibió el juramento correspondiente al efecto. En seguida se les declaró en posesión de dichos cargos, si bien D. José María Eraso se reserva el derecho de reclamar ante la Autoridad Superior por impedimento físico. Con lo que se dio por concluido este acto que firman todos los Sres. salientes y entrantes de que certifico

Francisco Trisarrí      Félix Aranguren      Benito Huarte  
Ignacio Artair  
José M. Eraso      Tomás L. Martín      Francisco Lumbrer  
Joaquín Trava Sero



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be in French or Spanish.]*

*[Vertical text on the right margin, possibly from an adjacent page or a separate document. It is also mostly illegible.]*





Bagajes y  
comisiones.  
Nombram<sup>to</sup> de  
alguacil y dos  
deponitarios

Ruperto Be-  
peret con  
10 duros

Claudio Sa-  
rasa con  
14 duros

Ministro Ca-  
sildo Larum-  
be con 30 du-  
ros y habita-  
cion

En el lugar de Uterga á ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco reunido en la casa consistorial los vecinos del pueblo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio M.<sup>o</sup> Eraso e individuos del Ayun-  
tamiento con el objeto de tratar varios asuntos y des-  
pues de deliberadas las cuestiones suficientemente  
acordaron lo siguiente—

Primariamente se acordó que, con arreglo á la Circu-  
lar n.<sup>o</sup> 9 de la Exma Diputación Provincial de Navarra  
se hiciese el servicio de bagajes con arreglo á la riqueza  
catastral, y se convino abonar catorce r.<sup>os</sup> vn por cada  
bagaje cumpliendo día entero, y así proporcionalmente  
según el tiempo que emplee.

Igualmente se acordó se hagan las comisiones  
conforme á la riqueza de cada particular habiéndose  
conformado en pagar diez y seis r.<sup>os</sup> vn por cada Comi-  
sion, así como la que se ocupe en el arreglo de las  
cuentas del pueblo tendrá el mismo derecho.

Asimismo se acordó continuar en el desem-  
peño de alguacil **Casildo** Larumbe conviniendo ambas  
partes en la asignación de treinta duros al año  
que es por el tiempo que queda comprometido.

Se conformó que por cada viaje que haga fuera del  
pueblo con asuntos del Ayuntamiento se le abonará  
ocho reales por un día y si fuese noche fuera  
diez r.<sup>os</sup>. También se le da la habitación acostumbrada.

Seguidamente se trató en nombrar dos  
deponitarios en vez de uno que hasta aquí había  
uno para las cuentas propias del pueblo y otro  
para los suministros de guerra y después de  
cuestionado el asunto se convino en nombrar  
á D. Ruperto Veperet para las cuentas pro-  
pias del pueblo y para los suministros de guerra  
se nombro á D. Claudio Parasa habiéndose



conformado asignar a dicho Repert diez  
duros anuales y catorce duros al referido  
Sarasa, tambien anuales.

Con respecto a la Comision se comprometen  
a desempenar los Sres. D. Javier Barasoain, D.  
Ramon Arraiza, D. Julian Lopez, D. Juan Lumbier,  
D. Fran.<sup>co</sup> Triasari, D. Ignacio Artaza, D. Ruperto Ve-  
peret D. Gervasio Hurtado, D. Benito Kiarate, D. Clau-  
dio Sarasa, D. Fran.<sup>co</sup> Lopez, D. Manuel Larraya, D.  
Jose Maria Eraso, D. Manuel Erro, Beremundo Lirarondo,  
Geronimo Lopez, Juan Goyeneche, Tomas P.<sup>o</sup> Martin y  
Santiago Galdi. Con lo que se dio por concluido este  
acto que firman todos los asistentes que saben de que  
certifico = Jose M.<sup>o</sup> Eraso Fran.<sup>co</sup> Lumbier Fran.<sup>co</sup> Triasari

Ignacio Artaza Benito Kiarate Ruperto Veperet  
Geronimo Lopez Julian Lopez Gervasio Hurtado  
Manuel Larraya Beremundo Lirarondo  
Manuel Erro  
Tomas P.<sup>o</sup> Martin Pablo Labayen  
Ignacio Escati Lervaso Erro

Aunque aparece en esta acta el compromiso de de-  
positario de Suministros para un año queda sin efecto  
dicha disposicion por que solo se compromete para dicho  
cargo por el tiempo de tres meses y en este sentido fir-  
ma el encargado =

Claudio Sarasa

Por no saber firmar =

Mateo Baquedano = Manuel Labarra = Jose Elizalde

Joaquin Fura Sero.



Acta de  
nombram<sup>to</sup>  
de la Junta  
quincena

En el lugar de Uterga a once de Enero de mil  
ochocientos setenta y cinco se reunió el Ayuntamiento del mismo  
en la casa consistorial ante la presidencia del Sr. Alcalde D. José  
María Eraso, con el objeto de constituir la Junta quincena  
para el biénio actual y designar los sujetos que la han de  
formar. Deliberado el asunto quedó instalada en la forma  
siguiente = D. José María Eraso, D. Tomás, S. Martín, D. Fran.<sup>co</sup>  
Lumbier, D. Ruperto Beparet, D. Claudio Sarasa, D. Fran.<sup>co</sup>  
Frisarri, D. Ignacio Artairi, D. Gervasio Huérbide, D. Benito  
Huartte, D. Ramon Arraiza, D. Fran.<sup>co</sup> López, D. Juan Goyenche,  
D. Ramon Artairi, D. Manuel Laraya y D. Santiago Soldi; quie-  
nes convinieron en ello, y en su virtud firmaron esta acta  
con los Sres. de Ayunt.<sup>o</sup> de que yo el Seco. infte. certifico =  
José M.<sup>o</sup> Eraso Fran.<sup>co</sup> Lumbier Ruperto Beparet

Claudio Sarasa

Fran.<sup>co</sup> Frisarri

Ignacio Artairi

Benito Huarte

Manuel Laraya

Santiago Soldi

Gervasio Huérbide

Joaquín Pura Seco



Acta de  
posesion del  
nuevo Ayunt.

En el lugar de Uterga a veinticinco de Enero  
de mil ochocientos setenta y cinco reunido el Ayunt.  
en sesion extraordinaria en la casa Consistorial ante  
la presidencia de D. Jon M.<sup>o</sup> Eraso M.<sup>o</sup> con asistencia del  
Secretario con el objeto de cumplir el mandato de la Exma.  
Diputacion Foral de este Reino en Decreto fecha 22 del  
corriente, y al efecto habiendo comparecido Ruperto Bepu-  
ret Claudio Sarasa y Juan Goyenche los que han veni-  
do nombrados en dicho Decreto para constituir el nuevo  
Ayunt.<sup>o</sup> y en virtud de ello prestan juramento en  
debida forma para posesionarse de sus cargos. El Sr.  
Presidente a nombre de la Corporacion y a presencia de  
los concurrentes les recibio el correspondiente juramento.  
Enseguida se les declaro en posesion de dichos cargos, si-  
bien se reservan el derecho de reclamar ante la au-  
toridad superior. Con lo que se dio por concluido  
este acto que firman dichos Sres. entrantes y sabien-  
tes de que certifico

Jon M.<sup>o</sup> Eraso Tomas Martin

Juan de Lantigua

Ruperto Bepuret Claudio Sarasa

Juan Goyenche

Joaquin Yrujo



Se acuerda to-  
mar un expre-  
to de 1000 duros

En el lugar de Oterga á diez  
de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco  
reunidos los individuos que componen el Ayun-  
tamiento y Junta quincena de este pueblo con  
el objeto de tratar asuntos de suministros de  
guerra y habiendo apurado todos los recursos  
de los particulares se trato' de tomar algu-  
na cantidad de dineros y viendo lo apurado  
en que se encuentra, se conformo' y acordo'  
por unanimidad tomar la cantidad de mil  
duros al p<sup>o</sup> al año

De lo que se extiende esta acta que  
firman todos los Pres. presentes que saben  
de que yo el Secretario certifico

Claudio Larasa

Juan Sopena

Ramon Torruia Don M<sup>o</sup> Bravo

Don M<sup>o</sup> Prizaviz

Benito Aguarte

Francisco Lopez

Tomás S<sup>n</sup> Martin

Bernardo Livarona

Jose Ramon Lumbier

Benito Yauza

Servasio Harbale

31

Jaquín Yura Sec.



Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. The text appears to be a letter or a formal document, possibly dated 1840.

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. The text appears to be a letter or a formal document, possibly dated 1840.

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. The text appears to be a letter or a formal document, possibly dated 1840.



Se acuerda En el lugar de Uterga á once de Febrero  
la forma en que se había de mil ochocientos setenta y cinco se reunió el  
de quitar los Ayunt.<sup>o</sup> y Junta quincena en la casa de sesiones  
bueyes para con el objeto de tratar el modo y forma en que  
raciones se había de hacer el suministro de raciones, hoy

que es tan considerable el n.<sup>o</sup> de raciones que  
se piden, se vio en la necesidad de echar mano  
de los ganados de labor y para esto se acordó  
fuese de la manera siguiente: que todo vecino  
que tenga ganado vacuno ponga un buey cuando  
le toque el turno abonandorele las dos terceras  
partes del valor que se tase y si concluida  
la 1.<sup>a</sup> ronda se necesita hechar mano segunda  
vez á los bueyes se hará por suertes estando  
conforme y obligado á poner al que le recaiga la  
suerte y se conformo en abonar en este caso por  
entero el valor que se le di

Con lo que se dió por concluido este acto que  
firman los Pres. presentes que saben de que  
certifico

Adición A todo el que haga alcance en bueyes como  
en carnes de reses ganado menudo se le abonará  
á estos ultimos la mitad de su valor

Rapert Depret Claudio Sarasa Juan Ginhuelis

Ramon Arrais Francisco Priarri Antonio Aguado

Francisco Lopez Jose Ramon Lumbier

Julian Lopez Manuel Sarasa Joaquin Pineda



Se acuerda  
tomar un em-  
préstito de  
2000 duros

En el lugar de Oterga a 3 de Marzo de  
mil ochocientos setenta y cinco se reunieron los  
Pres que componen el Ayunt. en sesion extraordinaria  
con objeto de tratar asuntos de suministros, pues  
viendo lo apurados en que se encontraban los fondos  
del pueblo y hasta los de los particulares se acordó  
tomar la cantidad de dos mil duros a préstamo  
para poder atender a dichos suministros  
y habiendon hecho por el Notario el poder y demas  
documentos al efecto no figuran en ellos las fir-  
mas de los que abajo lo hacen por hallarse  
en aquella ocasion presos en Legarda por fal-  
tar al racionamiento de la tropa del gobierno  
y ahora que se han libertado firman esta  
acta quedando responsables a dicha cantidad  
lo mismo que los que firmaron aquellos do-  
cumentos hechos por el referido Notario. De  
todo lo que se extiende esta acta que fir-  
man conmigo el Secretario de que certifico

Benito Aguarte Javier Parascuán

José Plánon Humbier & Ignacio Artaiz

Tomás S. Martín Francisco Lopez

Julian Lopez

Joaquín Juan Dorro



En el lugar de Uterga a 6 de Abril de  
 mil ochocientos setenta y cinco reunido el Ayunt.  
 y Junta quincena en la sala de sesiones con el  
 objeto de nombrar depositario de suministros de  
 guerra, y despues de deliberada la cuestion, se acordó  
 por unanimidad nombrar a D. Fran.<sup>co</sup> Lumbier por  
 considerarle útil y apto para el desempeño de dicho cargo,  
 y en efecto fué nombrado quien quedó conforme.

De lo que se extiende esta acta que firman dichos  
 Sres. conmigo el Seco. de que certifico

Al propio tiempo se acuerda nombrar otro depose-  
 tario para los fondos municipales, y se ha hecho en  
 la persona de Antonio Aldaz, señalándoles de  
 renta anual al primero treinta y dos duros, y  
 veinte al segundo; quedándose en ello conformes,  
 firman esta acta con los Señores de Ayuntamiento  
 de todo ello como Secretario certifico

Ygnacio Artaz

Julian Lopez

Antonio Lugarte

Francisco Lopez

Fran.<sup>co</sup> Lumbier

Antonio Aldaz

Joaquín Izura Seco



Nomb.<sup>to</sup> del nuevo  
Ayuntam.<sup>to</sup>

En el lugar de Uterga a 4 de Abril  
de mil ochocientos setenta y cinco, reunido  
el Ayunt.<sup>o</sup> en sesion extraordinaria en la  
casa municipal con el objeto de cumplir el  
mandato del M.<sup>to</sup> J.<sup>o</sup> Gobernador civil de es-  
ta provincia comunicado a esta Corporacion  
con fha 30 de Marzo ultimo, y al efecto se han  
presentado D. Ignacio Artau para Alcalde D.  
Fran.<sup>o</sup> Lopez, D. Int.<sup>o</sup> Hearte D. Tomas R. Mar-  
tin, D. Julian Lopez D. Manuel Larraya y D. Ge-  
ronimo Lopez para concejales los que han  
de constituir el nuevo Ayunt.<sup>o</sup> El Sr. Presi-  
dente a nombre de la Corporacion les recibio el  
correspondiente juramento. En seguida se les  
declaro en posesion de sus respectivos cargos.  
Con lo que se dio por concluido este acto que lo  
firman dichos Sres. salientes y entrantes de que  
yo el Sero certifico. Lo pactado en la presente  
acta lo hacen dichos Sres entrantes protestando  
y reservandose el derecho de reclamar

Rufo Beret Claudio Larraya Juan Geronimo

Ignacio Artau Juan Lopez Antonio Hearte

Tomas Martin Julian Lopez

Manuel Larraya

Geronimo Lopez

Juan R. Martin



Se acuerda  
tomar un em-  
préstito y se  
halló de 850 du-  
ros

En el lugar de Uterga á nueve de Mayo  
de mil ochocientos setenta y cinco se reunió el  
Ayuntam.<sup>to</sup>, Junta quinceña y mayores contribu-  
yentes en la sala de sesiones, la cual tiene por  
objeto proporcionar medios para hacer frente á  
los gastos extraordinarios que origina la anor-  
mal situacion de este pais, viendo pues agota-  
dos los recursos del Municipio y de los particu-  
lares se resuelve en tomar un empréstito de  
ochocientos cincuenta <sup>ta</sup>uros para así poder hacer frente  
á las exacciones extraordinarias para el racio-  
namiento de las tropas conformandose en to-  
marlo bajo las bases que conviniere el presta-  
mista con la comision que al efecto queda  
nombrada por este Ayuntam.<sup>to</sup>

De todo lo que se extiende esta acta que  
firman dichos Sres. conmigo el Secretario de  
que certifico

Ignacio Artaiz <sup>co. Lopez</sup>  
Honr.<sup>do</sup> Sr. D. Nav. Ariz Julian Lopez  
Manuel Larraga

Ramon Ariza

Joaquin Jurion

Ramon Erra

Javier Barasoain Donato Ariz

Antonio Alaz

Donato Ariz

Eliz Erroguen

José Erra

Claudio Larasa

Felix Astrain

Vicente Munariz

Mateo Bazudang

Martin Laparra

Manuel Erra

Joaquin Ariza



Reliva de cargo  
de Concejal a  
D. Antonio Huarte su  
hijo Benito

En el lugar de Oterga a 29 de Mayo de mil ocho  
cientos setenta y cinco se reunió el Ayuntamiento en  
la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
con el objeto de cumplir con el decreto del M. I. L. G.  
Gobernador civil de esta provincia fecha 26 del corriente  
en el que ordena se releve del cargo de Concejal a  
D. Antonio Huarte en virtud a hallarse su excepcion  
justificada y nombrar en su lugar a D. Benito Huarte.  
Al efecto comparecio este y el Sr. Presidente le reci-  
bio el correspondiente juramento <sup>que</sup> en debida forma  
presta aquel. Ato continuo se le declaró en posesion  
de dicho cargo. De todo lo que se estienda la pre-  
sente acta que la firman dichos Srs. convingo el  
Sero. de que certifico

Ignacio Artaiz A. Fran co Lopez Benito Huarte

Julian Lopez Geronimo Lopez

Joaquin Fura Sero



Acta de la  
toma de posesi-  
on del Sr. Juez  
Municipal y Fis-  
cal

El nombramiento de Fis-  
cal y toma de posesion se  
halla en el acta  
folio 98 queoan  
do la presente  
sin efecto

En el lugar de Uterga a 1.º de Agosto de mil  
ochocientos setenta y cinco, constituido el Sr. Juez Muni-  
cipal D. Ramon Arroiza en su despacho, dispuso que  
se leyese los oficios del Sr. Juez de 1.ª inst.ª de este partido  
y del Sr. Fiscal de la Audiencia de este Distrito, ambos  
de fecha ocho de Julio último, por los que se han servido  
nombrar para Juez municipal a D. Gervasio Iturbide y  
para Fiscal a D. Santiago Tolch, ordenando tomar  
posesion en el dia de la fecha. Y hallándose presen-  
tes dichos Señores para lo cual fueron convocados  
prestaron juramento interrogándoles = ¿Jurais guar-  
dar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia  
ser fieles al Rey y administrar recta e imparcial  
justicia? "Si juramos". Acto continuo se les declaró  
en posesion de sus respectivos cargos haciéndoles entre-  
ga de sus correspondientes títulos.

De todo lo que se extiende la presente acta  
que la firman dichos Sres. conmigo el Serio de que  
certifico



18  
Nombramiento  
de Alcalde rele-  
vando al anterior

En el lugar de Uterga a 14 de Agosto de  
mil ochocientos setenta y cinco, reunido el Ayunta-  
miento en la sala de sesiones bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Ignacio Artair ordenó se leyese  
el oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia  
en el que se sirve disponer le relive del cargo  
de Alcalde al referido Artair el 2.º Alcalde D.  
Juan.º Lopez quedando aquel con el cargo de 1.º  
Concejal; y hallándose presente dicho Señor D.  
Juan.º Lopez le recibió el juramento en esta forma  
¿Jurais por Dios guardar y hacer guardar la  
Constitución de la Monarquía, ser fiel al Rey  
y administrar recta e imparcial justicia? Si juro.  
Acto continuo se le declaró en posesion de dicho car-

9º De lo que se extendió la presente acta que  
la firman los Señores que se hallaron presentes  
conmigo el Secio. de que certifico -

Ignacio Artair Francisco Lopez

Tomás J. Martin, Benito Lagarte

Manuel Larraya Benito Lopez

Joaquín Francisco



Acta de la  
toma de posesi-  
on de Fiscal  
municipal

En el lugar de Uterga 20 de Agosto de 1845  
ante el Sr. Juez municipal D. Gerardo Utrilla  
de y de mí el Secretario se constituyó en perso-  
na D. Santiago Toldi para cumplir con lo  
mandado por el Excmo Sr. Fiscal de la Audiencia  
Territorial en su opinión fecha de  
último por el que se le remite el nom-  
bramiento de Fiscal para el Juzgado municipi-  
pal de este pueblo ordenándole la toma de  
posesion y prestar juramento y lo hizo en  
esta forma: Jurois guardar y hacer guar-  
dar la constitucion de la Monarquía ser  
fel al Rey y administrar recta e imparcial  
justicia y cumplir con las leyes vigentes?—  
Si juro. Acto continuo se le declara en po-  
sion de dicho cargo quien conformandose  
ello firma esta acta con el Sr. Juez y conmi-  
go el Serio de que certifico



Se acuerda que  
asista a los enfer-  
mos el Ministran-  
te de Legarda

En el lugar de Uterga a veintinueve de Setiembre  
de mil ochocientos setenta y cinco reunido el Ayunt.<sup>o</sup> en  
la sala de sesiones acordó de conformidad con la Jun-  
ta quinceña en vista del estado en que el pueblo se ha-  
llaba sin ningun facultativo el cual reclamaba im-  
periosamente su necesidad porque las enfermeda-  
des mostraban un caracter imponente que asistiese el  
Ministrante de Legarda pagándole por su trabajo  
seis duros mensuales al que habiéndole hecho  
saber quedó conforme en ello asistiendo a los en-  
fermos siempre que hubiese necesidad y practi-  
car las sangrias cuando lo juzgase necesario.

De lo que se extiende la presente acta que  
la firman los Pres. de Ayunt.<sup>o</sup> y el Ministran-  
te con cuyo el Secio de que certifico  
Francisco Lopez      Ignacio Artaiz

Juan Lopez de

Claudio Larraia

Javier Barasain

Bernardo Lizarrondo

Pablo Labaga

Ramon Artaiz

El Ministrante

Ignacio Labalza

Joaquin Trueta Secio



Se acuerda  
aumentarle  
al maestro. Sr.  
veinte duros  
a su renta

En el lugar de Oterga a veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco se reunió el Ayunt.<sup>o</sup> y Junta quincena en la sala de sesiones en vista de haber solicitado el maestro. Sr. de este pueblo se le hiciese algun aumento en la renta en vista de que su trabajo de dos cargos era bastante penoso y que la renta que disfruta no corresponde debidamente. Enterados dichos Sres. del contenido de la solicitud acordaron se le aumentase veinte duros a la renta que venia disfrutando, consistente de manera que en la actualidad consiste su renta con el aumento hecho en ochenta robos de trigo y medio robo por niño de retribuciones pagados y cobrados por el Ayunt.<sup>o</sup> en el Agosto de cada año y setenta duros pagados por trimestres, en lo que conformó dicho Maestro. Sr.

De lo que se extiende la presente acta que la firman dichos Sres. conmigo el Sr. de que certifico  
Francisco Lopez

Juan Antonio Artaiz

Claudio Sarasa  
Javier Barapain

Bernardo Liramondo

Pablo Labayen

Juan Gonzalez

Ramon Artaiz

Juan Antonio Artaiz



Candela de  
Carapito

en 18 de Enero

1875

Adjudicado

a

Tomás Arregui

Condiciones.

Las que aho-  
ra rigen se  
hallan en la  
página 38.

En el lugar de Uterga a primeros de Noviem-  
bre de mil ochocientos setenta y cinco y hora de  
las once de la mañana la señalada para can-  
dela del carapito la cual se encendió habiendo  
antes leído las condiciones que viene observándose en  
los años anteriores cuyo acto precedido que fue por  
el Sr. Alcalde dio el resultado que sigue.

Habiendo manifestado a los concurrentes que  
la postura era diez y ocho onzas de oro ó  
sean mil cuatrocientas cuarenta pesetas, fue  
admitida la postura por Tomás Arregui y no  
habiéndola mejorado nadie quedó para el mis-  
mo sujetándose en un todo a las condiciones ya  
leídas quien presenta como fiador abonado  
a Mateo Baquedano con arreglo a la  
undécima base. Las condiciones basadas en  
las ha tomado dicho Arregui el presente arriendo  
son las siguientes

- 1.<sup>a</sup> Que este arriendo será por tiempo de un año  
el que principiará el día de la fecha y finará en  
igual día y hora del año siguiente, 76.
- 2.<sup>a</sup> Que el rematante tiene estrecha obligación de mon-  
strar los vinos que tenga en venta a quien solicite  
su estracción, y una vez apostados, deberá medir, liar  
y cargar exigiendo por su trabajo tan solamente dos  
reales vellón por carga que llegue a ocho cántaros  
por la de siete uno y medio y cinco mrs. por cada  
cántaro cuando son de uno a seis.
- 3.<sup>a</sup> Será obligación del rematante el dar conclusion al  
vino de la cuba que principie a venderse, siempre



que el vino no tenga impedimento; pues de no haberlo así, el dueño puede venderlo sin pagar derecho alguno.

4.<sup>a</sup>— Cualquiera vecino que quisiere portear los vinos de su propia concha, pagará al arrendatario un real vellón por carga, siempre que éste cumpla con lo ya estipulado en la segunda condicion.

5.<sup>a</sup>— Ningun vecino que comprare vino o mosto, ya para rellenar las cubas ya para su gasto ordinario, pagará derecho alguno, mas si el vino o mosto comprado volviere a vender, pagará medio real vellón por carga de diez cántaros, cuando es con igual objeto.

6.<sup>a</sup>— El foraneo que importare vinos o mosto a este pueblo y despues hiciere su esportacion, sean o no vendidos, pagará al arrendatario dos reales vellón por carga de diez cántaros, previo lo estipulado en la segunda base, siempre que sean encubados.

7.<sup>a</sup>— Será obligacion del arrendatario el dar puntual curso ~~XXXX~~ a los compradores de vinos, tomando, si la agolpacion fuere mucha, la ayuda necesaria, la cual será satisfecha por cuenta del mismo.

8.<sup>a</sup> Cualquiera que tome el cargo de garapitero, durante el plazo ya señalado, no podrá ejercer el mismo en el trascurso de dos años, ni por si, ni en sociedad, y mucho menos valiendose de 2.<sup>as</sup> personas.

9.<sup>a</sup> Ningun arrendatario podrá proponer rebaja alguna de la cantidad en que se le adjudique el remate.

10.<sup>a</sup> ~~Tambien~~ se previene, que el que quedare con dicho arriendo presentará fiador abonado en término de seis dias, pues de lo contrario será nula la candela y por consiguiente el remate verificado; ~~elevarlo el Ayuntamiento~~

Transitorias

1.<sup>a</sup>—

Queda prohibido a que ningun vecino ofrezca al arrendatario cantidad alguna por preferencia en la venta de sus vinos, ni que este perciba suma alguna por tal concepto incurriendo como es consiguiente



te en la multa que el Ayuntamiento le imponga.

2.<sup>a</sup>— Se prohíbe el que el arrendatario se dedique a comprar vinos para volverlos a vender, esto con relación a los vecinos, y con mas razón se prohíbe el que importe vinos de otra jurisdicción con el mismo objeto.

3.<sup>a</sup>— Que igual derecho tendrá por cada carga de vino que se enviare para raciones que el designado en los vinos que se vendan.

Y estando conformes con lo estipulado el rematante y Ayuntamiento presenta aquel como fiador a D. Matto Paquedano vecino de este pueblo siendo testigos D. Antonio Garrozar y D. Pedro Colomo dando con esto por concluido este acto que lo firman dichos Sres. conmigo el Sr. de que certifico

Por no saber firmar lo hace a su ruego Antonio Senoniani Antonio Senoniani

Francisco Lopez

Antonio Garrozar

Joaquín Izura Srío

Combram.  
de nuevo A.  
yuntamiento

En el lugar de Oterga a veintidos de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde en la sala de sesiones con asistencia del Sr. inf. con el objeto de cumplir lo mandado por el M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia en su comunicacion de fecha trece del actual, comparecieron al efecto los Sres. D. Francisco Trisorn, D. Ruperto Bepere, D. Hidro Olla, D. Francisco Lumbier, D. Claudio Serasa, D. Juan Goyeneche y D. Beremundo Lizarrondo los mismos que vienen nombrados en dicha comunicacion el primero para Alcalde



y Concejales los siguientes quienes han de constituir el nuevo Ayuntamiento de este pueblo y habiéndoles leído dicha comunicacion del M. Y. Sr. Gobernador quedan conformes sometiéndose a las órdenes superiores. Y el Sr. Presidente en vista de todo les recitó el juramento en esta forma: Jurais por Dios guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquía ser fiel al Rey y administrar recta e imparcial justicia? — "Si juramos".

Acto continuo se les declaró en posesion de sus cargos los que aceptan con protesta y reservándose el derecho de reclamar ante la Autoridad Superior.

Con lo que se dió por concluido este acto que lo firman dichos Sres salientes y entrantes conmigo el Sr. de que certifico

Francisco Lopez Ygnacio Araya

Francisco Lopez Ygnacio Araya

Fran. ... Priarri

Ruperto Repert

Fran. ... Lumbier

Claudio Laraya Sidro Oloz

Juan Gonzalez

Bernardo Liravond

Joaquin Grima Sr. de



The first of these is the fact that the  
 government has been successful in  
 securing the cooperation of the  
 people in the various departments  
 of the service. This is a very  
 important factor in the success  
 of the government. It is the only  
 way in which the government can  
 be successful in its efforts to  
 improve the condition of the  
 people. The government must be  
 able to secure the cooperation of  
 the people in order to be able to  
 carry out its policies. This is the  
 only way in which the government  
 can be successful in its efforts to  
 improve the condition of the  
 people. The government must be  
 able to secure the cooperation of  
 the people in order to be able to  
 carry out its policies. This is the  
 only way in which the government  
 can be successful in its efforts to  
 improve the condition of the  
 people.



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be in an older script, possibly cursive or a similar historical hand.]*



Nombram.<sup>to</sup>  
de deponitario  
en  
24 duros  
anuales

En el lugar de Uterga á veintinue-  
ve de Noviembre de mil ochocientos setenta  
y cinco reunido que se hallaba en sesion el  
Ayunt.<sup>o</sup> y Quincena tratase entre otros asuntos  
el nombrar deponitario y habiendolo propuesto  
Ignacio Artair que hubiera servido las deponi-  
tarias de fondos y de suministros por la canti-  
dad de veinticuatro <sup>al año</sup> obligandose duros, el que  
queda obligado á ello de conformidad con  
dicho Ayunt.<sup>o</sup> y la Junta ya dicha defau-  
dole libre á dicho Artair del servicio de  
los bagages que sean penosos y comprometi-  
dos y comprometiendole á prestar los del  
Portillo y Puente la Reina

De lo que se extiende esta acta que la  
firman dichos Pres. conungo el Secio de  
que certifico = Sobre puesto "al año"

Man. <sup>es</sup> Jacinto Vidro Olloz Bermundo Liravonda

Fran.<sup>co</sup> Lumbria Claudio Sarasa

Juan Gomeche

Ygnacio Artair

Francisco Lopez

Aliz Aranzuegui Jacin Barasain

Santiag. Toldi

Joaquin Izura Lirav



Candela de  
la taberna y  
tienda de  
aceite y pesca-  
merceria y  
aguardiente  
para el año  
de 1876

Taberna y aguar-  
diente  
50 duros.  
Tienda  
en 25 duros

En el lugar de Uterga a primero de E-  
nero de mil ochocientos setenta y seis y hora  
de las diez de su mañana la señalada por edic-  
tor para la candela de la taberna y tiendas de acei-  
te y pescamerceria, reunido que se hallaba el Ayun-  
tamiento con el objeto predicho, se manifestó por  
el Sr. Presidente a los concurrentes que se procedia  
a la candela dicha bajo la postura de cincuenta  
duros al año la taberna pagados en 4 plazos igua-  
les, la que fue admitida por D. Ignacio Artair  
y no habiendo quien diese mas quedo para dicho  
Artair en la mencionada cantidad pagada segun  
se expresa. Acto continuo manifestó el Sr. Presiden-  
te que se candelaba la tienda arriba dicha cuya  
postura era veinticinco duros al año con la mis-  
ma condicion que la taberna y fué admitida la  
postura por Antonio Garolar y no habiendo quien  
mejorase quedo para dicho Garolar en la cantidad  
expresada. Con lo cual se dio por concluido el  
acto que lo firman los Tres de Ayunt. con los  
rematantes de que yo el Sr. certifico.

Man. Privariz

Ruperto Repert

Fran.º Lumbien Claudio Sarasa Juan Goversacho  
Bernard. Laramond. Ygnacio Artair

Joaquin Linares



Venta de  
un sitio casal  
Copia del docu-  
mento que se  
le expidió a  
Josi Garayoa

En el lugar de Uterga a' veintiseis de  
Enero de mil ochocientos setenta y seis en vista  
de haber propuesto Josi Garayoa vecino de este  
pueblo ante este Ayunt.<sup>o</sup> le vendiese un sitio  
casal comun contiguo a' la casa de dicho  
Garayoa quien ofrece por tal doscientos  
ochenta rñm. convocó a' la Junta quince-  
na para hacerle presente lo que queda  
mencionado y de comun acuerdo se convino  
en que se le vendiera dicho sitio en la can-  
tidad expresada y para resguardo de dicho  
Garayoa le expide este vale firmado por  
los individuos de Ayunt.<sup>o</sup> y quinceña que-  
riendo que este documento tenga la mis-  
ma fuerza y valor que si fuesen escritura  
publica publica quienes firman con el  
comprador de que yo el Sr. certifico =  
Dicho sitio tiene de superficie setecientos  
noventa y dos pies cuadrados = Es copia  
cuyo original obra en poder de dicho Garayoa

Joaquin Trina Lero



Nombram<sup>to</sup> de  
Ministrante

En el lugar de Otorga a' sus de Marzo de  
mil ochocientos setenta y seis reunido el Ayuntamiento  
en sesion extraordinaria con el objeto de tratar de  
la renta de Ministrante, pues que habiendole pre-  
sentado como pretendiente D. Raimundo Mbeniz  
a' quien se le nombra con la asignacion de  
ciento veinte robos de trigo de renta anual paga-  
dos por el Agosto de cada año satisfaciendo el  
primer Agosto proximo viniente lo que le corres-  
ponde por el tiempo que ha servido. Para esto  
se compromete el agraciado a' desempenar el cargo  
de sangrador y rasura quedandole comprometi-  
do al pago de esta todos los mayores de diez  
y ocho años. Ademas disfrutara el agraciado el  
derecho de doce rvin de derechos por cada persona  
que convenga en resurarse en su casa los  
cuales le satisfaran anualmente

Adicion  
a' todos aque-  
llos que por  
haber resurarse  
no quieren con-  
venir al pago de  
la rasura  
bien desautendi-  
dos de las san-  
gras que pue-  
dan necesitar

Y estando conformes el Ayuntamiento y minis-  
trante con las bases ya expuestas para  
que tengan su exacto cumplimiento firman  
dichos Pres esta ceta conmigo el Secio de  
que certifico

Ran.º Juan Ruperto Beperet Ysidro M

Juan Lumbier Claudio Sarasa

Juan Goynechea

Raimundo Mbeniz

Agustin Mura  
Secio



Nombram<sup>to</sup> de  
guarda de campo  
y ministro

Queda sin  
efecto esta  
acta y en su  
lugar esta  
la del folio  
114 vuelto.

En el lugar de Uterga á seis de Marzo de  
mil ochocientos setenta y seis reunidos el Ayunta-  
miento y Junta quinceña en la sala de sesiones  
viendo el completo abandono en que se encontra-  
ban los campos trataron nombrar guarda y  
acordaron hacer el nombramiento en la persona  
del alguacil Pedro Colomo dándole para ello  
cuatro r<sup>on</sup>. diarios continuando al mismo  
tiempo en el cargo de Alguacil que viene desem-  
peñando con la asignación de dos r<sup>on</sup> diarios  
que son seis r<sup>on</sup> por los dos cargos quien  
ha conformado en ello bajo las bases siguientes  
1.<sup>a</sup> Se le señala para su asignación desde la fe-  
cha presente seis r<sup>on</sup> diarios por el desempeño  
de los dos cargos arriba mencionado haciendo los  
pagos por trimestres vencidos en cuatro plazos  
iguales.

2.<sup>a</sup> Será obligación del guarda y queda confiado  
á su cargo y vigilancia todos los sembrados, viñas y  
montes siendo responsable de los daños que por  
descuido se causaren. Tendrá obligación también  
y estarán á su cargo las huertas, aunque no será  
responsable de los daños que en ellas se causen.

Privará el que se transite por sendas viciadas.  
3.<sup>a</sup> Por cada prendada de toda clase de ganados  
tendrá derecho á exigir

Y estando conformes firman esta acta conmigo  
el Sr. de que certifico

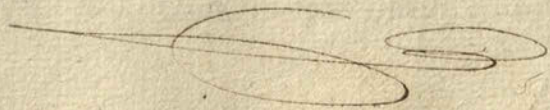
Joaquín Izarra Srío



Se acuerda  
pedir autori-  
zacion a la Exma  
Deputacion p.<sup>a</sup>  
vender las yer-  
bas y aguas  
de termino

En el lugar de Uterga a quince de Marzo  
de mil ochocientos setenta y seis reunido el Ayun-  
tamiento y Junta quincena en sesion extraordi-  
naria tratou entre otros asuntos sobre la cuestion  
de los empréstitos que tiene tomados este pueblo a  
causa de las exigencias y suministros de guerra  
y habiendose presentado uno de los acreedores re-  
clamando los reditos y capital impuesto y encon-  
trandose el municipio sin recursos de ninguna  
clase para atender a tan perentorias obligaci-  
ones acordaron, previo el permiso de la Exma.  
Deputacion, vender las yerbas y aguas de este  
termino municipal por el tiempo de tres años  
en lo que han convenido se publique para  
que llegue a conocimiento de los arrendatarios  
que quieran comprarlas. Se ha calculado  
que pueden mantenerse seiscientas cabezas las  
que han de pagar a razon de tres pesetas por  
cada una al año. Se ha acordado que se arren-  
de al mismo rematante el abasto de la carnice-  
ria por igual tiempo que las yerbas y aguas a  
la que se ha calculado poner la postura en  
doscientos duros y sean mil pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar, se levanto la sesion firman-





do dichos Pres. esta acta de que yo  
el Secretario infte. certifico

Juan. Priore, Ruperto Repert, Ysidro Olay

Fran. Lumbien, Claudio Larasa

Juan Gysench, Bermundo Laramonde

Agust. Anguero, Francisco Lopez

Ramon Arriaza, Donato Sobira

José Garayoa

Joaquin Murasena

Antonio Altan

Gerbasio Erroz

Esteban Espoz

Ramon Erra

Ramon Artair

Antonio Gazeta

Agustacio Ezcat

Manuel Zubalza

Eldonio Arcaate

Eustaquio Arce

Joaquin Jureguir

Joaquina Ganza

Santiago Toldi

Viviana Neunee

Santos Andueza



Acta de  
Encargado  
del  
Reloj

En el lugar de Oterga a 29 de Mayo de 1876 Reunido el Ayuntamiento que no habia quien custodiar el reloj se conformo el que desempeñara este cargo Eulogio Moreno a quien habiendole dicho ha manifestado por favor este servicio por lo cual se le pagara ocho duros por un año. Esta determinacion ha tomado este Ayuntamiento en atencion a que dicho Moreno entiende en los arreglos de dichas máquinas y por esa razon puede arreglar y custodiar mejor que otra persona. A cuyo efecto se extiende la presente cota que la firman conmigo el Sr. de que certifico.

Juan C. Navarro      Ruperto Repent

Claudio Larasa  
227

Eulogio Moreno



Subasta  
de  
yerbas y carni-  
cería  
para dos años  
que son  
1876 á 77 y  
1877 á 78,  
en  
408 duros.  
en cada año.

En el lugar de Oterga á veinticuatro de Junio  
de mil ochocientos setenta y seis; y hora de las diez  
de su mañana la señalada por medio de anuncio en  
el Boletín oficial de la provincia se reunió el Ayunta-  
miento en la sala de sesiones de este lugar con el  
objeto de celebrar la subasta de las yerbas de este tér-  
mino según se hizo saber al público por medio de  
dicho anuncio y unida con la subasta del ramo  
de carnicería, cuyo acto presidido que fué por el Sr.  
Alcalde D. Fran.<sup>co</sup> Trisarrri manifestó á los concurren-  
tes que se procedía á la subasta ya mencionada de  
yerbas y carnicería bajo el tipo de quinientos duros  
al año ó sean dos mil quinientas pesetas siendo el  
importe de cada tanto diez - duros, previniendo  
que el último y mejor postor queda obligado á satis-  
facer la cantidad á que ascienda el remate que  
nos ocupa al finalizar cada uno de los dos años  
para cuyo tiempo se realiza dicha subasta como  
consta en las condiciones que se están estampando  
á continuación de las que han quedado enterados los  
concurrentes y las que se hallan en el folio 22 de este  
libro, y que con sujeción á unas y otras se procede en  
la presente candelá.

Continuación  
de la misma  
hoy 2 de Julio.

No habiendo tenido efecto la subasta mencionada  
y que tuvo lugar el 24 del corriente por no haber  
habido postor, previos los anuncios se realiza hoy  
día dos de Julio bajo el tipo de diez y ocho onzas



ó sean descientos ochenta y ocho duros, siendo cada tanto diez duros previniendo que lo que suba la candela deberá satisfacer cada uno de los dos años al finalizar estos.

Condiciones para el arriendo de yerbas

- 1.<sup>a</sup> Que dicho arriendo es por tiempo de dos años los que darán principio desde la fecha presente y finalizarán en igual fecha de los años 1877 y 1878
- 2.<sup>a</sup> Que el número de cabezas que pasten no podrá exceder de quinientas.
- 3.<sup>a</sup> Que la clase de ganado ha de ser lanar y no otra permitiéndose solamente dos o tres cabras para que sirvan de guía al rebaño.
- 4.<sup>a</sup> Que podrá pastar libremente por el término excepto dos montecitos pequeños llamados Errea y Arrizalaya no pudiendo entrar en las viñas cuando por estar el suelo húmedo se considere haya de causar perjuicio.
- 5.<sup>a</sup> Que se reserva el pueblo el derecho de poder pastar los ganados de labor y de cerda en dicho término arrendado.
- 6.<sup>a</sup> El estiércol que resulte quedará en beneficio del arrendatario.
- 7.<sup>a</sup> Que el rematante presentará en el acto un fianza a satisfacción del Ayuntamiento sin cuyo requisito no le será adjudicado a su favor dicho remate.

Enterados los concurrentes se procedió a la candela de viva voz; dióse la señal por 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> vez y quedó para D. Francisco Lopez en la cantidad de cuatrocientos ochenta duros los que deberá satisfacer cada



10  
uno de los dos años segun queda mencionado  
a cuyo efecto presenta como fianza a D. Jose  
Arrasate - - - vecino de Erice quien  
firma con el rematante y Jrs de Ayunta-  
miento de que yo el Secretario certifico

Ram.º Jirón, Ruperto Bepetit, Sidre Olo

Fran.º Gumbien, Claudio Larra

Francisco Lopez, Jose Arrasate

Juan Gayeniche, Remundo Liragondo

Joaquin Fura Sec.



Don Fran<sup>co</sup> Lopez vecino de Otergo, y  
arrendador de la carniceria, aguas y yer-  
bas de dicho Pueblo, no contriniendole  
segun con dicho arriendo, hace traspas-  
to de él a Don Toré Ararate vecino de  
Eric, por el mismo tiempo, y condicio-  
nes generales, leidas en el auto de  
remate, y otras particulares q<sup>ue</sup> reserva-  
damente ambos de acuerdo han conveni-  
do, de consiguiente Ararate adquiere  
el compromiso q<sup>ue</sup> tenía Lopez, y se obli-  
ga al cumplimiento, y para los efectos  
q<sup>ue</sup> haya lugar firman en Otergo a  
dize de Agosto de 1876, y como testigo  
de lo convenido Gabriel Muruacal  
vecino de Adus.

Toré Ararate

Fran<sup>co</sup> Lopez

Gabriel Muruacal



Mr. Henry Jones of the  
University of the South  
West of the State of South  
Carolina, has been  
elected to the office of  
President of the  
University of the South  
West of the State of South  
Carolina, and has  
accepted of the office.  
He is a native of  
the State of South  
Carolina, and has  
been a member of  
the University of the  
South West of the  
State of South  
Carolina, for many  
years. He is a  
man of high  
character, and  
of great ability,  
and is well  
qualified to  
perform the  
duties of the  
office.



En el lugar de Vergara á diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y seis reunido el

Adicional Ayuntamiento en sesion en union de la mayoría de vecinos se trato de nombrar nuevo Beneficiado y organista por haber quedado dicha plaza vacante por dimision del antecesor D. Lucio y satisfacer y al efecto se acordo nombrar a D. Pascual

entregar al Vergara para el desempeño de dicho cargo

Dr. Benef.º Or. bajo las condiciones siguientes =

ganista por 1.ª Que se le señala para su asignacion anual Cuatrimestres tres mil reales vn. pagados en tres plazos iguales vencidos la les de a mil reales cada plazo.

asignacion 2.ª Que dicha asignacion se dispondra haciendo que se le primicia y si hubiese algun vecino que se nega señala de ra a hacerla satisfara por contribucion lo que los fondos le corresponda para dicha renta y gastos ocurridos durante el año en la Iglesia para cuyo efecto quedan nombrados primicieros D. Antonio Gazo

Queda obligado lar y D. Ramon Erra.

a celebrar la 3.ª Sera obligacion del Beneficiado-Organista nombra misa a la hora do el instruir en el canto a tres niños para que de costumbre los lo hagan los dias festivos de costumbre

dias festivos y Y estando conformes con lo pactado an el vecinda fiestas suprimidas rio como el agraviado y no habiendo otra cosa que mencionarse acerca de dicho nombra-



877  
miento se dio por concluida esta acta que  
la firma el Ayuntamiento con los vecinos y  
el agraciado conmigo el Secretario de que  
certifico

Francisco Priano Ruperto Repert, Nicolas Ollo

Francisco Lumbria Claudio Sarasa

Ignacio Goyens del Rey Bermundo Liravondo

Ramon Erro

Jose Elizalde

Gervasio Yarbado Javier Pinaoan a ruego Thomas

Amigui

Ignacio Ezrati Gervasio Erroz

Gerónimo Lopez Antonio Garabaz

Ramon Arnau

Joaquin Jauregui Santiago Toldi



Acta de nom-  
bramiento del  
Sr. Benef.º orga-  
nista

En el lugar de Uterga á diez y nueve de Ju-  
lio de mil ochocientos setenta y seis, reunido el  
Ayuntamiento en sesion en union de la mayoría  
de vecinos han acordado que se nombre Beneficia-  
do-Organista á D. Pascual Vergara por que la  
necesidad lo reclama y al efecto habiéndose presen-  
tado dicho Sr. Sacerdote aceptó el nombramiento  
cuyos cargos se compromete desempeñar con la  
posible exactitud bajo las bases siguientes =

1.ª Que este nombramiento se hace para tres años  
los que dan principio en esta fecha y finirán en igual  
del año 1879.

2.ª Se le señala para su asignacion anual tres mil rón.  
los que le serán satisfechos en tres plazos de á mil reales  
o sea por cuatrimestres vencidos. Para evitar la irregulari-  
dad de las fechas se ha acordado pagarle el prorrateo des-  
de la fecha actual hasta el 31 de Agosto y así darán prin-  
cipio los cuatrimestres el 1.º de Setiembre próximo.

3.ª El Ayuntamiento entregará al Sr. Beneficiado-organis-  
ta la asignacion en la forma que expresa la cláusula ante-  
rior de la cual responden los fondos municipales.

4.ª Será obligacion ademas de tocar el órgano en los dias  
de costumbre el celebrar la misa primera á la hora acos-  
tumbrada los dias festivos y fiestas suprimidas.

5.ª Tambien será obligacion del Sr. Benef.º organista el  
instruir en el canto á tres niños

De todo lo cual se extiende la presente acta



que la firman los Sres. de Ayuntamiento con  
el agraciado de que yo el Secretario certifico =

Fran. L. Milari, Ruperto Bepure

Fran. Lumban, Claudio Larosa, Juan Goyenache

Bernardo Giramondo

Pascual Vergara

Joaquinaura Lec

Se aumenta  
300 r. a la  
renta de D.  
Pascual

En Uterga a primero de Setiembre de  
mil ochocientos setenta y ocho habiendo ma-  
nifestado el Sr. Beneficiado-Organista a este Ayun-  
tamiento la comunicacion que le pasaron de otra  
problacion ofreciéndole mayor renta que la que  
tiene asignada y que si habia de continuar en  
el desempeño de su cargo le aumentase por lo  
menos trescientos reales, y esta Corporacion a acor-  
dado aumentarle desde esta fecha lo que pide y  
se estiende este documento que firma el agra-  
ciado con los Senores de Ayuntamiento para  
que asi conste de todo certifico yo el Secretario

Ramon Torreira, Javier Barassain, Donato Anirru,  
Gustavo Arbizu, Antonio Meliz

Pascual Vergara, Ramon Torreira, Joaquinaura Lec



Se acuerda  
tomar un  
capital de  
1.000 duros

En el lugar de Oterga a veintinueve  
de Julio de mil ochocientos setenta y seis;  
reunido el Ayuntamiento en sesion extraor-  
dinaria en union de la Junta quinceana  
y en la sala de sesiones, hallandose los fon-  
dos municipales exaustos y temiendo que  
pagar a varios acreedores se ha acuerda-  
do tomar un nuevo empréstito de mil  
duros o sean cinco mil pesetas con el obje-  
to esclusivo de atender a dichos pagos  
cuyo capital se toma con un rédito de  
un seis por ciento anual. De lo que se es-  
tiende esta acta que la firman dichos Se-  
ñores conmigo el Secretario de que certi-  
fico - Fran. <sup>O</sup> Viquez Ruperto Preperit

Fran. <sup>co</sup> Lumbier Claudio Sarasa

Juan Coyaceta, Bermundo Lirarondo

Ignacio Ariza Francisco Lopez

Santos Andueza

Benito Hugarte

Favier <sup>Benito</sup> <sup>co</sup> <sup>ain</sup>

Julián Franguez  
Santiago Tola

Ramon <sup>co</sup> <sup>ain</sup>



Joaquín Juncos

061

Thomas M. Martin

Joaquina Gamza

Gregoria Esao



Combram<sup>to</sup>  
de depositario

En el lugar de Uterga a dos del Marto de mil ochocientos setenta y siete, hallándose reunido el Ayuntamiento y Junta quincena en sesion acordaron de comun acuerdo nombrar depositario y convinieron en que fuese D. Francisco Lopez quien hallándose presente aceptó el cargo para al cual se le asignan veinte duros para un año contado desde la fecha.

De lo cual se extiende la presente acta que la firman dichos Sres de que yo el Secretario certifico

Ramon Ferrera

Javier Pinarasain

Donato Urbizu

Primitivo Ariz

Eustaquio Urbizu Antonio Aldaz

Fran.º Lucio Claudio Larasa

Fran.º Viloria Ruperto Ruperto

Ygnacio Ariz

Primitivo Huarte Santos Ariz

Diego Franguez

Ramon Erra

Francisco Lopez

Joaquin Pura Sec



311  
Nombram<sup>to</sup> de  
sacristan a Ma  
nuel Recarte  
el 7 de Marzo  
del 77

En el lugar de Oterga a siete de Marzo de mil ochocientos setenta y siete reunido el Ayuntamiento en sesion acordó nombrar para el cargo de sacristan a Manuel Recarte de esta vecindad con la asignacion anual de veinte robos de trigo pagados por el Agosto de cada año y ocho duros pagados por trimestres. En el presente año se le pagará el prorata del trigo que le corresponda hasta el quince de Agosto. Tendrá tambien el cántaro de vino por casa que se ha acostumbrado dar así.

De lo cual se extiende la presente acta que la firman los Sres de Ayuntamiento conmigo el Sec<sup>o</sup> de que certifico

Ramon Artaiz

Juan Barasoain

Donato Arbizu

Ramon Artaiz

Antonio Aldaz

Eustaquio Arbizu

Joaquin Izura Seco



Conformidad en  
la forma que han  
de pagar los foranos  
las contrib. extraord.

En el lugar de Uterga a veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete; reunidos los D<sup>os</sup>. de Ayuntamiento abas firmados y los D<sup>os</sup>. foranos de Legarda y Muruzabal que tambien aparecen por sus firmas que fueron convocados por esta Corporacion para tratar y venir a un arreglo respecto a los pagos que les corresponde realizar a este municipio con arreglo a sus capitales catastrales de los gastos extraordinarios ocurridos a este pueblo durante la ultima guerra civil y despues de una discusion sobre el asunto convinieron en los pactos siguientes:

1.<sup>o</sup> Que se han conformado en representacion de todos los foranos de Legarda y Muruzabal en pagar el capital total que a cada uno corresponda con arreglo a su riqueza que posea en esta jurisdiccion, de los gastos de guerra, tanto los ocurridos con las tropas del Gobierno como con el partido carlista dentro de seis años contados desde el 1.<sup>o</sup> de Enero del presente y en dos plazos cada año, uno el 30 de Junio y otro el 31 de Diciembre; previniendo que el primer plazo de este presente año se conforman en pagar en lugar del mes de Junio dentro de unos quince dias en que se les pasara el oportuno aviso; sin perjuicio de lo que la Autoridad Superior puede decretar sobre este asunto.

2.<sup>o</sup> Que de la cuota total que a cada uno corresponda pagar se conviene el hacer la rebaja de los adelantos que tengan hechos del 40 p<sup>o</sup> que se exigieron durante la dominacion del partido carlista.

Y estando conformes con lo pactado en la



presente acta de la que por lectura inte-  
gra quedan enterados, firman con los Sres.  
de Ayuntamiento y conmigo el Secretario de que  
certifico *Passon Olvera*

*Enstiquio Trilezu Antonio Aldaz*  
*Pedro Holaza Fermi Learte*  
*Joaquin Tirapuz Jose M<sup>a</sup> Aldabe*  
*Francisco Bellanera Miguel Yrujo*

*Joaquin Izarra Sec<sup>o</sup>*

Nombram<sup>to</sup> de  
guarda de campo  
hecho en Pedro Be-  
lascoain con el dia-  
rio de cinco reales

En el lugar de Uterga a primero de Abril de mil  
ochocientos setenta y siete reunidos el Ayuntamiento y Jun-  
ta quincena en sesion publica se acordo nombrar guar-  
da de campo y al efecto se convino en nombrar para  
dicho cargo a Pedro Belascoain de esta vecindad quien  
hallándose presente se conformó en desempeñar el car-  
go que se le confiere con las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Se le señala para su asignacion cinco reales vellon dia-  
rios los que se le satisfaran por trimestres venidos.
- 2.<sup>a</sup> Que este nombram<sup>to</sup> es hasta finalizar el presente año  
o sean tres trimestres.
- 3.<sup>a</sup> Que los daños que resulten en las propiedades sera res-



ponsable dicho guarda reservándose el derecho de cargar esta responsabilidad a la persona que denunciare o sus ganados en la propiedad que se halle el daño. No será responsable de los daños causados o mano airada o de noche.

Li. Deberá permanecer en el campo desde rayar el día hasta después del toque de oraciones por la noche siempre que el tiempo lo permita, no pudiendo salir fuera del término sin permiso del Ayuntamiento.

5.ª Dará conocimiento mensualmente de las denuncias que haga al Sr. Alcalde.

De todo lo que se estendi la presente acta que quedaron enterados los concurrentes por lectura integral y firman conmigo el Secretario de que certifico

Ramon Artaza

José Antonio

Ramon Artaza

Antonio

Benito

Ignacio

Ramon

Joaquin



En el lugar de Oterga á diez de Junio de mil ochocientos  
 Convenio entre acreedores y deudores  
 Queda sin efecto por haberse hecho otro

cientos setenta y siete, reunidos el Ayuntamiento y mayoría de acreedores, que hay en este pueblo en sesión, acordaron lo siguiente: Que viendo la imposibilidad en que se hallan los que han salido debiendo en la liquidación general de los gastos extraordinarios originados á este pueblo durante la pasada guerra civil, de poder satisfacer sus débitos á los que han salido alcanzando y que por lo mismo son sus acreedores todo con el fin de evitar que se proceda al embargo de sus fincas convienen:

- 1.º — Que se les da cinco años de tiempo para que del mejor modo que les sea posible realicen el pago de las cantidades que han resultado debiendo por el concepto arriba expresado, procediéndose á la ejecución á los que pasado dicho tiempo no hayan realizado los pagos por completo.
- 2.º — Que mientras tanto disfrutarán los acreedores el cinco por ciento anual de sus haberes, que deberán satisfacer los deudores, á no ser que estos paguen lo que están debiendo, cuyo rédito da principio desde el primero de Enero del año actual, que se cobrará al finalizar cada año.
- 3.º — Que no tendrán derecho á cobrar los réditos de los capitales que importaron los chopos mientras la Exma. Diputación no dicte sobre ese particular el expediente que el Ayuntamiento tiene presentado.

Y estando conformes dichos Señores con lo pactado en esta acta que se les ha enterado por lectura íntegra, firman después de los individuos,



de Ayuntamiento y conmigo el Secretario  
de que certifico

Ramon Arceira Joaquin Barassain

Donato Arbizu

Ramon Arceira

Ruperto Bepunt

Santos Andueza

Juan de los Rios

Yoliz Aranguen

Agustin Arceira

Andro Alca

Juan Goyneche

Joaquin Arceira



22

Nombram<sup>to</sup> En el lugar de Oterga a primero de Abril  
de Ministro de mil ochocientos setenta y siete, reunido el A-  
yuntamiento en sesion extraordinaria acordó  
en  
1877 nombrar ministro para el servicio de los asun-  
tos del mismo a Pedro Celomo con la renta  
mensual de tres duros durante el presente  
año y ademas habitacion en la casa de alajo  
para su familia y sugetándose a las condicio-  
nes que vienen observándose segun costumbre.  
Habiéndole hecho saber este nombramiento lo  
hacepta prometiendo cumplir su servicio se-  
gun queda mencionado.

Y se extiende esta acta que firma el nom-  
brado con el Ayuntamiento de que certifico

Ramon Truira      Javier Barassain

Donato Arbizu      Ramon Artale

Custaquio Arbizu      Antonio Aldaz

Pedro Celomo

Joquin Truira Sec<sup>o</sup>



Se acuerda  
continúe el  
ministro  
nombrado  
en  
1877  
para el  
1878

En el lugar de Uterga á primero de Enero  
de mil ochocientos setenta y ocho constituido el  
Ayuntamiento en sesion acordó que el ministro  
nombrado Pedro Colomo continúe prestando sus  
servicios pero con la asignacion anual de seiscientos  
reales vellon y habitacion que hasta ahora ha teni-  
do, debiendo trabajar sin ninguna retribucion diez  
y ocho dias durante el año en recomposicion de calles  
y caminos y cumpliendo sus servicios segun queda  
mencionado en el acta anterior, advirtiendole que por  
cada comision que haga de dia entero se le abone  
dos pesetas y de una peseta si se considera que la  
comision puede hacerse en medio dia.

Y estando conforme el nombrado con lo pae-  
tado en esta acta firma con el Ayuntamiento de  
que certifico

Ramon Torrens      Javier Marasquin  
Castagüer      Donato Trevizu  
Antonio Aldaz

Pedro Colomo

Ramon Ariz

Joaquin Caura Sec.



Arriendo del

Garapito

en 508 duros

año 1878

En el lugar de Uterga a veintuno de  
Octubre de mil ochocientos setenta y siete cele-  
brado el remate del arriendo del garapito para  
el proximo año de 1877 a 78, ha quedado para  
~~Pedro~~ Huarte en la cantidad de treinta y  
una onzas de oro y tres cuartos de onza o sean  
quinientos ocho duros. Y para que conste  
se estende este documento provisional hasta  
estender el acta correspondiente y hasta ver  
primero si hay quien dé la sexta parte  
que así se ha advertido en el auto, y  
para ello dicho Pedro presenta como pa-  
dor abonado a su hermano Benito Huar-  
te quienes firman con el Sr. Presidente  
y demas individuos del Ayuntam<sup>to</sup> y  
conmigo el Secretario de que certifico



Ramon Arriaga

Javier Panssain

Antonio Aldaz Eustaquio Urbiz

Pedro Huarte

Benito Huarte

Joaquin Huarte



Capitales tomados a interés por este pueblo de Uterga, espresando los acreedores, los réditos que devengan anualmente, el tanto por ciento y fecha en que fueron tomados.

| Prestamistas                | Residencia | Capitales<br>impuestos | El tan-<br>to por<br>ciento | Fechas en que<br>los impusieron |           |      | Rédito<br>anual |      |
|-----------------------------|------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------|------|-----------------|------|
|                             |            |                        |                             | Día                             | Mes       | Año  | Rvn             | Cent |
| 1 Fran. <sup>co</sup> Lopez | Uterga     | 4.000                  | 5                           | 13                              | Enero     | 1871 | 200             | "    |
| 2 Marcelino Lecca           | Pamplona   | 10.000                 | 6                           | 14                              | Mayo      | 1873 | 600             | "    |
| 3 Joaquin Ita               | Zabala     | 20.000                 | 5 1/2                       | 25                              | Setiembre | 1873 | 1.100           | "    |
| 4 Hilario Gaxtambide        | Olano      | 6.400                  | 6                           | 13                              | Marzo     | 1874 | 384             | "    |
| 5 Micaela Aspiroz (Lubiria) | Pamplona   | 20.000                 | 6                           | 16                              | Febrero   | 1875 | 1.200           | "    |
| 6 José Bonilla              | Estella    | 40.000                 | 6                           | 28                              | Id        | 1875 | 2.400           | "    |
| 7 Laureano Segura           | Pamplona   | 17.000                 | 8                           | 14                              | Mayo      | 1878 | 1.360           | "    |
| 8 Miguel Sanmartin          | Larrain    | 2.600                  | 6                           | 2                               | Julio     | 1878 | 156             | "    |
| 9 Miguel Andueza            | Paternain  | 20.000                 | 6                           | 2                               | Agosto    | 1876 | 1.200           | "    |
| 10 Xavier Echarte           | Legarda    | 5.618                  |                             |                                 |           |      |                 |      |
|                             | Total      | 145.618                |                             |                                 |           |      | 7.600           |      |

Nota. El capital de D. José Bonilla se ha luido y en su lugar se ha tomado otro igual de D. Mauro Ibañez vecino de Pamplona el día 12 de Marzo de 1879 al 5 por ciento

Se han luido los capitales de D. Marcelino Lecca y de D. Hilario Gaxtambide tomando para ello otro igual a aquellos de D.<sup>a</sup> Micaela Aspiroz al por 100, el de de 1879. Igualmente se ha luido con el producto de la carnicería y yerbas de los años económicos del arriendo de 1878 a 79 y de 79 a 80, el capital de D. Laureano Segura



28

Hojas de rentas de este lugar de Oterga para los años que se expresan á continuacion á saber:

| <u>Años</u>                               | <u>Arrendatarios</u> | <u>Ramos á que pertenecen</u>   | <u>Cantidades en que se han adjudicado Rn.</u> |
|-------------------------------------------|----------------------|---------------------------------|------------------------------------------------|
| Del año 1874                              | Manuel Zabala        | Garapito                        | 9.200                                          |
| para el                                   | José Garayoa         | Taberna y Aguard. <sup>te</sup> | 1.000                                          |
| 1875                                      | Antonio Garolar      | Tienda                          | 500                                            |
| Del año 1875                              | Laracencos           | Verbas                          | 800                                            |
| De 1875                                   | Tomás Arregui        | Garapito                        | 5.760                                          |
| para el                                   | Ignacio Artair       | Taberna                         | 1.000                                          |
| 1876                                      | Antonio Garolar      | Tienda                          | 500                                            |
| De 1876                                   | Geronimo Lopez       | Garapito                        | 3120                                           |
| para                                      | Tomás Salvador       | Taberna                         | 1.200                                          |
| el                                        | Tomás Arregui        | Tienda                          | 500                                            |
| 1877                                      | José Arrasate        | Carnicería y yerbas             | 8.160                                          |
| Del año                                   | Benito Huarte        | Garapito                        | 10.160                                         |
| 1877                                      | José Garayoa         | Taberna                         | 760                                            |
| para                                      | Antonio Garolar      | Tienda                          | 440                                            |
| el                                        | José Arrasate        | Carnicería y yerbas             | 8.160                                          |
| año                                       | Antonio Garolar      | Tocino                          | 200                                            |
| 1878                                      | Esteban Aisa         | Aguardiente                     | 240                                            |
| Arrendados                                | Veremundo Girarrondo | Carnicería                      | 10.200                                         |
| para dos años que son 1878 y 79 y 79 y 80 | Geronimo Lopez       | Verbas                          | 2.000                                          |
| Del año 1878                              | Ignacio Ezcatí       | Garapito                        | 5.200                                          |
| para el                                   | Tomás Arregui        | Tienda                          | 500                                            |
| 1879                                      | José Garayoa         | Taberna y aguard. <sup>te</sup> | 1.000                                          |



Razon tomada de los repartimientos que se van exigiendo al vecindario para atenciones de guerra y del municipio.

| Depositarías             | Repartimientos                                     | Fechas                  |
|--------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|
| De Don Francisco Lumbrer | Uno de 100 duros                                   | 28 Abril de 1875        |
|                          | Otro de 400 id.                                    | 8 de Junio de 1875      |
|                          | Otro de 200 id.                                    | 22 de Junio de 1875     |
|                          | Otro de 200 id.                                    | 18 de Julio de 1875     |
|                          | Otro de 300 id.                                    | 18 de Agosto de 1875    |
|                          | Otro de 200 id.                                    | 20 de Setiembre de 1875 |
| De D. Antonio Aldar      | Uno de 200 id.                                     | Mayo de 1875            |
|                          | Otro de 100 id.                                    | 10 de Agosto de 1875    |
| De Don Ignacio Artaz     | Uno de 200 duros                                   | 1.º Enero de 1876       |
|                          | Otro de 200 duros                                  | 22 de Marzo de 1876     |
|                          | Otro de 200 id.                                    | 8 de Mayo de 1876       |
|                          | Otro de 400 id.                                    | 13 de Octubre de 1876   |
| De D. Francisco Lopez    | Uno de 200 duros                                   | 13 de Marzo de 1877     |
|                          | El guardio del año 1876                            | 30 de Abril de 1877     |
|                          | El 3.º y 4.º plares del 76 del Culto y Clero       | 26 de Julio de 1877     |
|                          | El 1.º y 2.º plares del año 1877 del Culto y Clero | 3 de Setiembre de 1877  |
|                          | 1877 del Culto y Clero                             | 14 de Octubre de 1877.  |
|                          | Culto y Clero y Foral de 1875 y 76: Foranos        | 10 de Diciembre de 1877 |
|                          | 2.º y 3.º plares de Foral del año 1876             | Cobrado en el año 1877  |
|                          | Guardio de vecinos y foranos de 1877               | 3 de Setiembre de 1877  |
|                          | 3.º y 4.º plares Clero y Foral del año 1877        | 26 de Febrero de 1878   |
|                          | Repartim.º de 250 duros                            | 14 de Marzo de 1878     |
|                          | Culto Clero y Foral de 1877 Foranos                | 5 de Julio de 1878      |
|                          | Los 4 plares de territorial de 1878                | En Julio del año 1878   |
|                          | Guardio de los vecinos y foranos de 1878           | "                       |
|                          | Territorial de 1878 de los foranos                 | En Enero de 1879        |
|                          |                                                    | En Enero de 1879        |



| <u>Depositarías</u>   | <u>Repartimientos</u>          | <u>Fechas en que se exigieron</u> |
|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------------|
| De D. Francisco Lopez | Uno de 250 duros = Presupuesto | 12 de Marzo de 1879               |
|                       | Otro de 250 duros = Id =       | 6 de Junio de 1879                |

Cuotas trimestrales que corresponden a este pueblo para las contribuciones  
Fiscal y Culto y Clero

| Año de 1875            | Culto y Clero |       | Fiscal |       |
|------------------------|---------------|-------|--------|-------|
|                        | Rvn           | Cént. | Rvn    | Cént. |
| 1. <sup>er</sup> plazo | 1699          | 25    | 2294   | "     |
| 2. <sup>o</sup>        | 1699          | 25    | 2294   | "     |
| 3. <sup>o</sup>        | 1699          | 25    | 2294   | "     |
| 4. <sup>o</sup>        | 1699          | 25    | 2294   | "     |
| Suma                   | 6797          | "     | 9176   | "     |
| Año 1876               |               |       |        |       |
| 1. <sup>er</sup> plazo | 1699          | 25    | 2294   | "     |
| 2. <sup>o</sup>        | 1699          | 25    | 2294   | "     |
| 3. <sup>o</sup>        | 2548          | 75    | 2294   | "     |
| 4. <sup>o</sup>        | 2548          | 75    | 2294   | "     |
| Suma                   | 8496          | "     | 9176   | "     |



Convenio  
de acreedo-  
res y deudo-  
res de este  
pueblo

En el lugar de Uterga a veintiseis de Diciem-  
bre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en  
sesion extraordinaria el Ayuntamiento Junta quin-  
cena y mayores contribuyentes con varios vecinos deu-  
dores en cuestion de suministros, han acordado fa-  
cultar al Ayuntamiento asociado de cinco vecinos  
acreedores y seis deudores cuyos nombres son Fran-  
cisco Lopez, Julian Lopez, Ruperto Bepunt, Felix  
Aranguen y Santos Anduera, para que es-  
tos hagan una conformidad en el modo  
y forma en que se haya de pagar y llegar  
a la nivclacion entre acreedores y deudores que  
resulten en la ultima liquidacion que  
se haga de lo suministrado en el ano mil ocho-  
cientos setenta y seis, enlazada con las anteriores.

Y para los fines que haya lugar se fir-  
ma esta acta por los Ires. que sepan y que se  
hallan en la presente sesion de que certifico  
Se previene que los deudores nombrados  
para este arreglo son los que a conti-  
nuacion se expresan: Mariano Be-  
riain, Jose Liralde, Celedonio Arcara-



te, Vicente Munarriy Miguel Vidaurre

Ramon Espain Alt. Javier Barasoain

Ramon Artair Eustaquia Arizola

Pedro Gortari Ruperto Bepert

Julian Lopez Francisco Lopez

Santos Induray Julia Languruz

Alejandro Azcarate Mariano Arizola

Por M. A. Jose Elzalde Vicente Munarri

Francisco Lencina

Joaquin Yrua Lec.



Acta sobre  
convenio de  
pago á D. Mi-  
guel Ventura

En el lugar de Oterga a ocho de Diciem-  
bre de mil ochocientos setenta y siete, reunido  
el Ayuntam.<sup>to</sup> en sesion extraord.<sup>a</sup> y hallándose  
presente D. Miguel Ventura, vecino de la villa  
de Ablitas, quien tiene que haber en los fondos  
del municipio de salario de Secretario la cantidad  
de cuatrocientas noventa pesetas, con mas quince de  
trabajos de estadística y setenta y cinco de reditos de  
vengados hasta la fecha, cuyo total que asciende  
á quinientas ochenta pesetas; se le consigna por el  
Ayunt.<sup>to</sup> para pagar dicha cantidad el plazo del  
ramo de carniceria que vence el dos de Julio próxi-  
mo de mil ochocientos setenta y ocho que debe satisfa-  
cer D. Jose Arrasate, como rematante de dicho ramo  
con los reditos que debengue desde esta fecha al res-  
pecto de un censo por cuenta anual que son catorce  
pesetas y media. Con respecto a contribuciones y demás  
que pudiera deber a los fondos dicho Ventura que-  
da cancelada su cuenta por todos conceptos.

De lo que se extiende la presente acta que la fir-  
man dichos tres. conmigo el Secrio. de que certifico

Ramon Arrasate

Javier Barasoain

Donato Arbizu

Ramon Artiz

Eustaquio Arbizu

Joaquin Irujo Sec.<sup>o</sup>



Conformidad pa-  
ra el pago entre  
deudores y acree-  
dores en cumpli-  
miento al Decreto  
de la Exma. Di-  
putacion.

En el lugar de Oterga a veintiseis de Diciem-  
bre de mil ochocientos setenta y siete habiendo  
reanudado la sesion anterior para dar cumpli-  
miento a lo acordado en ella se reunió el Ayun-  
tam.<sup>to</sup> con los Sres. nombrados por los deudores y  
acreedores a fin de llegar a un arreglo <sup>para el pago</sup> y des-  
pues de discutida la cuestion se ha tratado y  
convenido.

Se reintegrar por los deudores hasta llegar  
a la nulacion de la manera siguiente =

- 1.<sup>o</sup> Que los deudores han de satisfacerse en cuatro años  
a contar desde el primero de Enero proximo de 1878  
y finalizarán en Octubre del año 1881,
- 2.<sup>o</sup> Que en los dos primeros años pagarán dos pla-  
zos en cada uno, el primero en el mes de Abril y  
el 2.<sup>o</sup> en el de Octubre; y en los otros dos años res-  
tantes satisfarán un plazo cada año, advirtiendo  
que ~~los~~ los dos plazos de los dos últimos años equi-  
valdrán a los cuatro plazos de los dos primeros años
- 3.<sup>o</sup> Que el redito que se ha de satisfacer han conve-  
nido sea al respecto de cuatro por ciento, y pagarán  
al vencimiento de cada plazo el que corresponda.

Y para los fines que haya lugar se



entendi la presente acta que la firman  
dichos Sres. conmigo el Secretario de que  
certifico

Pedro Antonio Arce

Juan Pantoja

Pedro Antonio Arce

Donato

Arce

Guillermo Arce

Yoliz

Arce

Francisco Lopez

Ruperto Beyer

Santos Andueza

Julian

Lopez

Celedonio Arce

Mariano

Bermejo

José Urzalde

Picente Munoz

Arce

Joaquin Kura Sec.

Arriendo de  
la tienda

22 duros

para el año  
1878

En el lugar de Oterga a treinta de Diciem-  
bre de mil ochocientos setenta y siete reunido el  
Ayuntamiento en sesion con objeto de proceder al  
remate del arriendo de la tienda aceite y pesca-

Antonio Gardal

merceria bajo la postura de veinte duros; ha-  
biendon procedido de viva voz despues de va-  
rias pujas quedo para D. Antonio Gardal en  
la cantidad de veintidos duros bajo las con-



diciones que se hallan estampadas en este libro página 113.

Y para que conste se firma la presente acta que la firman los Sres. de Ayuntamiento con el rematante de que certifico

Ramon Arraiza

Javier Parassain

Donato Arvizu

Antonio Aldaz

Eustaquio M. L. de

Antonio Garolaz

Joaquin Mera Seco

Arriendo del  
tocino 10 duros  
Año 1878

Antonio Garolaz

En el lugar de Uterga a 1.º de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Arraiza se procedió al remate del arriendo del tocino fresco y salado bajo la postura de diez duros, la que fue admitida por Antonio Garolaz, y no habiendo quien diese más quedo para el mismo por dicho presente año bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que queda prohibida la venta de dicho artículo no siendo por docenas pudiendo solamente el arrendatario hacerlo por la menuda.

2.ª Que deberá satisfacer el arriendo en cuatro plazos de cincuenta r. cada uno al finalizar los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre.

De lo que se extiende la presente acta que la firma el rematante con el Sr. Presidente de que certifico

Ramon Arraiza

Javier Parassain

Donato Arvizu

Eustaquio M. L. de

Antonio Garolaz



Arriendo de  
la taberna  
en 38 duros  
año 1878

José Garayoa

En el lugar de Uterga a primero de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones con el objeto de celebrar el remate del arriendo de vinos al por menor por un año anuncio al público; Al efecto se declaró a los concurrentes que se daba principio al acto bajo las condiciones que vienen observándose los años anteriores a las que se dió lectura en alta voz y terminadas se dió que bajo la postura de 38 duros se verificaba. Dadas las tres voces fué admitida por José Garayoa sin que nadie ofreciese mas con lo que se dió por terminada la candela manifestando que quedaba para dicho Garayoa en la mencionada cantidad firmando por él con los Pres. de Ayuntamiento Martin Ortasun yerno del rematante de todo lo cual certifico yo el Secretario

Ramon E. Treviño      Javier Barasoa  
Donato Arvizu

Enstagnio Arbizu      Joaquin Izura Seco



Arriendo del  
aguardiente  
en 12 duros  
año 1878

Esteban Aisa

481

En el lugar de Oterga a primero de Enero de mil ochocientos setenta y ocho reunido el Ayuntamiento en sesion con el objeto de celebrar varios remates de arriendos se procedio al del aguardiente bajo la postura de doce duros previniendo que queda prohibida la venta de dicho articulo al por menor cuya facultad queda unicamente en favor del arrendador: podran vender sin embargo por botellas que no bagen de a' pinta. Hechas estas advertencias se procedio de viva voz, fue admitida la postura por D. Esteban Aisa y no habiendo quien diere mas quedo para dicho Aisa, advirtiendole que esta en el deber de que no falte durante el año provision de aguardiente usual y anisado.

De lo que se estendi la presente acta que la firma dicho rematante con el Ayuntamiento de que certifico

Ramon Arpaia

Javier Barasoain

Donato Arbizu

Ramon Aiz

Joaquin Ezura Seco



Nombramiento  
de guarda de  
campo a' Joaquin  
Zabala con 5 r.  
diarios

En 15 Enero 1878

En el lugar de Uterga a' quince de Enero de mil  
ochocientos setenta y ocho reunido el Ayuntamiento en  
sesion acordó hacer nombramiento de guarda de  
campos a' causa de haber hecho dimision el ante-  
rior y discutida la cuestion recayo en Joaquin Za-  
bala de esta vecindad a' quien habiendole hecho  
comparecer se le manifesto si aceptaba dicho car-  
go a' lo que contesto afirmativamente. Se le hizo  
presente las obligaciones que se hallan estampadas  
en la pagina 117 vuelto y 118, a' lo que manifesto  
estar conforme en su cumplimiento, asi como tam-  
bien en el salario de cinco reales vn. diarios. En vis-  
ta de esto ~~se~~ le recibio' juramento el Sr. Presidente  
en esta forma: Jurais por Dios cumplir fielmente  
el cargo que se os ha conferido? - Si furo. Si asi  
lo hareis Dios os lo premie y sino os lo demande.

De todo lo que se estendi la presente acta que  
la firman los Sres. de Ayuntamiento de que  
certifico.

Ramon Arriaza Javier Barasoain

José e Ibañeta

Ramon Arriaza

Joaquin Izura Seco

Siguen las actas a la pagina 34 de este libro



221  
Se acuerda En el lugar de Uterga á quince de  
que el guarda Enero de mil ochocientos setenta y nueve, reu-  
de campo pro-nido el Ayuntamiento en sesion el dia de  
diga en el de- hoy ha acordado que el guarda nombrado  
siempre de D. Joaquin Labeza en el año anterior 1878 pro-  
su cargo siga en el desempeño de su cargo bajo las

bases establecidas en el año mencionado  
en su virtud conformándose dicho guar-  
da firma esta acta con los Señores de di-  
cha Corporacion de que certifico

Narciso Arriaza Javier Barasoain

Donato Arbizu Ramon Arriaza

Cristobal Arbizu Antonio Arriaza

Por no saber firmar hace una cruz.

+

Joaquin Murillo



Espediente de 5.<sup>tas</sup> de Estelugar de Uterga.

principia con la Junta del año de 1852.  
endonde se estamparon todas las Actas á Laversi.

Cadron Gral. En la Sala de Sesiones del lugar de Uterga á 12 de Abril de 1852. Reunidos los Señores de Ayuntam.<sup>to</sup> del mismo para proveer al alistam.<sup>to</sup> de los Moros en virtud de la Circular N.<sup>o</sup> 95. del Señor Gobernador de esta provincia, y del Boletín oficial N.<sup>o</sup> 35. de 22 de Marzo último, para cubrir la 5.<sup>a</sup> de 50 mil Hombrs, con arreglo al art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> de dicha Circular y en la forma que determina la Nota 3.<sup>a</sup> del art.<sup>o</sup> 148. del Proyecto de ley, cuyo alistam.<sup>to</sup> comprenderá en consecuencia tres listas separadas de los Moros que hayan cumplido 19, 20 y 21 años respectivamente en 30 de Abril de 1852. Mandando observar por M.<sup>l</sup> decreto de 6 de Mayo de 1852.

Lista que se saca del Cadron Gral

|                                                                          | Edades |       |      |
|--------------------------------------------------------------------------|--------|-------|------|
|                                                                          | Años   | meses | Días |
| Juan Foré Yivarzen Nació el 27 Mayo de 1831.                             | 19.    | 11.   | 2.   |
| Felix Ansoain id. el 22 de Julio de 1831.                                | 19.    | 9.    | 8.   |
| Joag. <sup>n</sup> Eusebio Larequi id. el 15 Dic. <sup>re</sup> de 1831. | 19.    | 4.    | 15.  |
| Fran. <sup>co</sup> Matias Lumbien el 25 Mayo de 1832.                   | 19.    | 1.    | 5.   |
| Antonio Tiburcio Senoseain el 14 Abril de 1832.                          | 19.    | "     | 16.  |
| Cipriano Aguiristain el 16 Septe de 1831.                                | 19.    | 7.    | 14.  |
| Jeri Gerónimo Lopez en 19 Abril de 1831.                                 | 20.    | "     | 11.  |
| Fran. <sup>co</sup> Vicente Lopez en 19 Abril de 1831.                   | 20.    | "     | 11.  |
| Jausto Jacundo Arcarate en 26 Nbre de 1830.                              | 20.    | 5.    | 4.   |
| Jermin Meliton Orcatz en 10 Mayo de 1830.                                | 21.    | 8.    | 20.  |
| Joag. <sup>n</sup> Manuel Barasoain el 26 N. <sup>o</sup> de 1830.       | 21.    | 8.    | 4.   |



No habiendo otras personas que deban ser comprendidas en el padrón, según los antecedentes que obran en este Ayuntamiento y notas que ha podido procurarse, se dio fin al mismo, sin perjuicio, de que firman los Señores Concejales, De que yo el Secretario certifico. E

Ante Ella Antonio Aguado Martín Herrera

Man. García

José Ramón Muncuní

José María Yáñez

El Secretario del Ayuntamiento.

Joaquín Scaresquí

Rectificación Quintas de 1852. Rectificación. Pueblos de Uterga

Acta En el lugar de Uterga a 2 de Mayo de 1852, Reunidos en Sesión pública los S. S. que componen el Ayuntamiento, con el fin de ocuparse en la Rectificación del alistamiento de los Moros que han de entrar en el sorteo de este año, al tenor de lo dispuesto en el cap. 6.º y 7.º de la ley; y con arreglo a la circular n.º 122, del Señor Gobernador de esta provincia, del Boletín oficial n.º 43, del 28 de Abril, que comprende tres listas separadas de los que en 30 de Abril último tenían cumplidos los 19, 20, y 21 años, con arreglo a la circular n.º 95, inserta en el Boletín del 22 de Marzo.

El Señor presidente, luego que se concluyó la Misa Mayor Canónica, que es la hora señalada en los edictos y Citaciones para dar principio a este acto, declara abierta la Sesión mandando que se ausen todos y con voz clara e inteligible fuere llamando el Sr. a todos los Moros por el mismo orden con que están en el alistamiento, para que espongan lo que a su derecho pueda convenir. H



haviendolo verificado dio el Resultado siguiente.

Clase 1.<sup>a</sup> ó Sean Moros de la edad de 19 años  
cuios padres son Naturales.

Juan José Trivarren no hizo Reclamacion

Felicia Ansoain no hizo Reclamacion

Joaquin Eusebio Lazegui no hizo Reclamacion

Fran.<sup>co</sup> Matias Lumbien no hizo Reclamacion

Antonio Tiburcio Senoreain no hizo Reclamacion

Cipriano Aguiristain no hizo Reclamacion

Clase 2.<sup>a</sup> ó Sean Moros de la edad de  
20 años cuios padres son Naturales.

José Geronimo Lopez no hizo Reclamacion

Fran.<sup>co</sup> Vicente Lopez no hizo Reclamacion

Fausto Facundo Arcarates no hizo Reclamacion

Clase 3.<sup>a</sup> ó Sean Moros de la edad de  
21 años cuios padres son Naturales.

Fernán Meliton Orcatz no hizo Reclamacion

Joaquin Braulio Barasoain no hizo Reclamacion

Y no Resultando Mas Moros que los expresados, ni Mas Reclamaciones, se dio por terminado el alistamiento de la Rectificacion, que firman todos los Señores concejales en este lugar de Navarra a diez



De Mayo de Mil ochocientos cincuenta y dos: De que  
yo el Secretario Certifico: E

Justo Elia Antonio Aguante Martin Arvizu

Juan de Ybarra

Jose Ramon Munavaz

Julian Ybarra

El Secretario

Jaquin Tanguilla

Sorteo

En el lugar de Uterga a seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos,  
Reunidos bajo la presidencia del Sr. Att. los S. S. que componen el ayunta-  
miento, para proceder a la celebracion del sorteo general correspondiente al  
Reemplazo de este año, siendo las 7 de la mañana la hora señalada en el  
art. 48 de la ley, y anunciando por edictos de que se verifique despues de  
dada la Misa Mayor Carroquial de este lugar que seran sobre las 10 de  
la mañana; el Sr. presidente mando que se diere principio a las opera-  
ciones del sorteo en sesion publica o a presencia de los interesados  
que gusten concurrir, arreglándose a lo dispuesto al art. 8.º de la ley  
del que se leyeron por mi el Sr. de Orden del Sr. presidente los  
art. 51, 58 y 52.º — Leydo despues el alistam.º tal cual  
ha quedado Rectificado y escrito los nombres de los Moros son-  
teables en papeletas iguales dispuestas con anticipacion, y en  
otras tambien iguales los números correspondientes, se fueron  
leyendo por el Sr. presidente las de los nombres introduciendolas  
superibam.º en las bolas, y una a una en los globos destinados al  
efecto; y por el Sr. Sindico las de los números que se colocaron  
por el mismo Orden en las bolas y en el respectivo globo.  
— Concluida esta operacion ejecutada con la mayor lega-



lidad y pureza a la vista de los interesados, se Removieron Suficientem<sup>te</sup> los globos a Satisfaccion de aquellos, y se procedio a la extraccion de las bolas por dos Ninos Menores de 10 años en la forma que prescribe el art. 52<sup>o</sup> y en virtud de la circular N. 847<sup>a</sup> del Sr. Gobernador del Pto. trinisficial N. 62 de 24 Mayo ultimo, de manera que no solo los S. S. presidente y sindico, sino todos los demas individuos del ayuntamiento pudieran enterarse de la exactitud del Resultado que fue el sig.<sup>te</sup>, por el mismo orden con que han salido los nombres de los mozos y los numeros que han obtenidos. A Saver:

1.<sup>o</sup> Sortes de la edad de 19 años.

|                                                               | En 19 <sup>os</sup>    |
|---------------------------------------------------------------|------------------------|
| Felix Ansoain numero primero.                                 | .. 8 ..                |
| Fran. <sup>co</sup> Matias Lumbier numero cinco.              | .. 5 ..                |
| Cipriano Nequiristain numero seis.                            | .. 6 ..                |
| Joaq. <sup>n</sup> Eusebio Larequi numero dos. con sustituta. | 2 <sup>o</sup> Soldado |
| Juan Jose Yribearen numero tres.                              | .. 3 ..                |
| Antonio Tiburcio Simoseain numero cuatro.                     | .. 4 ..                |

2.<sup>o</sup> Sortes de la edad de 20 años.

|                                               |         |
|-----------------------------------------------|---------|
| José Gerónimo Lopez numero primero.           | .. 8 .. |
| Fran. <sup>co</sup> Vicente Lopez numero dos. | .. 2 .. |
| Fausto Jacundo Azcarate numero tres.          | .. 3 .. |

3.<sup>o</sup> Sortes de la edad de 28 años.

|                                                 |         |
|-------------------------------------------------|---------|
| Miguel Larumbe numero seis.                     | .. 6 .. |
| Martin Leon Erceaty numero tres.                | .. 3 .. |
| Fernin Meliton Erceaty numero primero.          | .. 8 .. |
| Antonio Domingo Garralda numero cuatro.         | .. 4 .. |
| Joaq. <sup>n</sup> Braulio Narasain numero dos. | .. 2 .. |
| Fernin Celestino Viarun numero cinco.           | .. 5 .. |

Concluidas las bolas de los globos con el Resultado



que precede, y puesto: ambos boca arriba aparecieron vacíos, por lo que ordena el Sr. presidente que leyese el acta en cumplimiento del art.º 55. lo cual se hizo sin que por los interesados se interpusiese reclamacion alguna. Previendo de que aunque se defararon de incluir en la Rectificacion con conocimiento de los interesados a Miguel Larumbe, Martin Leon Escaty, Ant.º Domingo Gaazal da, y Fermín Celestino Viurran por causas físicas y otras creencias se han sorteado á fin de cumplir lo que ordena el Sr. Gobernador en su circular N.º 134 del Boletín oficial N.º 55 del 7 Mayo; y se dio por terminada el acta que lo firman todos los señores concejales con el Sr. presidente de que yo el Secretario certifico.

Puesto Elia Antonio Hugarte Martin Arriaga

Fran.º Espinosa

Jose Ramon Brancucci

Julian J. Lacort

El Secretario del Ayuntamiento.  
Joaquin Torreguilla

## Declaracion de Soldados

## Plamamiento y Declaracion de Soldados

En el lugar de Uterga á veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y dos; se reunieron en la Sala Capitular los señores que componen este Ayuntamiento con objeto de proceder al Plamamiento y Declaracion de un Soldado y un Suplente que han correspondido á este pueblo, en el Sorteo de Milesimas que se verifico en la Villa de Buente la Reyna el 9 de Mayo ultimo, mediante aberte caido el N.º 8. en union con el pueblo de Adiz, y el de este pueblo, segun aparece del Repartim.º circular en el Boletín N.º 47 del 19 de Abril ultimo, y diligencia corregida



al mismo que obra en el expediente. — Contando la Cita  
 cion personal y por doctos en la forma que Requiere el art.  
 82.º del proyecto de ley que vige actualmente. El Sr. presidente Declara  
 abierta la eleccion, mandando leer el Veredicto del Sorteo, Orde  
 nando por Mineros, de Mayor à Menor, lo cual verificado  
 se dio principio al llamam.to y declaracion de un Soldado y  
 un suplente en la forma siguiente.

N.º 1.º. — Felix Ansoain — Excluido por falta de talla.

N.º 2.º. — Joaquin Eusebio Larequi talla cinco pier dos pulga  
 das; el que con union con los pueblos de Buente la  
 Meyna y el de Adios, tienen esta es.ª obligacion con el mo  
 do. Jacinto Diaz Natural de Adios, para que sustituya á este  
 Joaquin Eusebio Larequi, con cuios Motivos y Mediante la  
 Circular del Pórtico N.º 179. del dia 25 Junio N.º 76, en que  
 dice se admitan los Sustritos Solteros, ó Viudos sin hijos;  
 deviendo entregar los Requisitos que exige el art.º 83.º  
 con cuias condiciones, y oha es.ª de ombenios, Declarado  
 ya el Soldado por el Sustrito Jacinto Diaz que le go  
 responde à este pueblo, el Sr. presidente mando concluida  
 esta operacion, y se dio por terminada el acta firmando los  
 Señores de Ayuntamiento de que yo el Secretario Certifico. &  
 Justo Ella Esteban Hargate Martin Herrera

Juan Pizarri

José Ramón Munarriz

Julian Salazar

El Secretario de Ayuntamiento

Joaquin Larequi



Certificado de la  
declaracion de Soldados

D. Justo Elia Alt. Const. de este lugar de Uterga

Certifico que en el sorteo que se celebró el día 6 de Junio ultimo, y en cumplimiento de la Circular N.º 449 del S. Gobernador de esta provincia del Boletín oficial N.º 62 del 24 Mayo ultimo, Respecto á ser este pueblo el Responsable por haberle tocado en el sorteo de Miserias el N.º 8.º Verificado en la Villa de Cuente la Reyna el día 9 de dho Mayo; y con arreglo al art.º 82 de la ley vigente de Repáralos, se cito personalmente á los Moros comprendidos de la L.ª de 1858 para que presenciasen el acto del sorteo, en cuya presencia y en la de sus Padres y demas interesados se hizo el dho. sorteo.

1.ª Edad ó sean Moros de 19 años cumplidos el 30 de Abril de 1858. Feli.º Ansoain N.º 8.º = Joaquín Eusebio Larraqui N.º 2.º = Juan José Trivarran N.º 3.º = Ant.º Eiborio Senosain N.º 4.º = Fran.º Matias Lumbien N.º 5.º = Cipriano Seguiristain N.º 6.º =

2.ª Edad ó sean Moros de 20 años cumplidos en dho día José Gerónimo Lopez N.º 8.º = Fran.º Vicente Lopez N.º 2.º = Fausto Faundo Arcarate N.º 3.º =

3.ª Edad ó sean Moros de 28 años cumplidos en dho día Fermín Meliton Erceaty N.º 8.º = Joaquín Braulio Barasoain N.º 2.º = Martín Leon Erceaty N.º 3.º = Ant.º Domingo Garralda N.º 4.º = Fermín Celestino Viarman N.º 5.º = Miguel Larumbe N.º 6.º =

En cuyo sorteo aviendoles enterado del contenido de la ley de Repáralos, como igualmente de los Boletines, dijeron de que quedaban enterados, y que nada tenían que reclamar ni exponer sobre el particular. Y para los efectos que haya lugar doy el presente en este lugar de Uterga á 20 de Julio de 1852. D. Justo Elia Alt.

El presente Certificado es copia literal del que se remitió á Camplona con el comisionado al efecto de que yo el Secretario Certifico

El Secretario  
Joaquín Larraqui



(D. Justo Elia Alt.º Const. de este lugar de Otorga.)

Certifico que el día 20 de Junio último en cumplimiento de la circular n.º 464 del Boletín oficial del 7 de Agosto n.º 63. Seguido por edictos a los Moros comprendidos en la 5.ª del 1851. Respecto de ser este pueblo el Responsable por haberle tocado el n.º 8.º en el sorteo de las Milesimas verificadas en la Villa de Cuente la Reyna el día 9 de Mayo último con arreglo al Reglamento circular en el Boletín n.º 47.º del 19 de Abril, y su art.º 82.º de la Ley Vigente deemplazos, y diligencia arreglada al mismo que obra en el expediente. — Contando la citación personal por edictos en la forma que requieren los art.º 63 y 64.º del proyecto de ley que rige actualmente, el Sr. presidente declaró abierta la Sesión, Mandando leer el Resultado del sorteo, ordenando por números de Memoria Mayor, lo cual verificado en toda forma, se dio principio al llamamiento y declaración de un soldado y un suplente en la forma siguiente.

Num.º 1.º Félix Ansoain — Excluido por falta de talla.

Num.º 2.º Joaquín Eusebio Larequi talla cinco pies dos pulgadas, el que en unión con los pueblos de Cuente la Reyna y el de Adios, tienen la obligación con Facundo Diaz para que le sustituya a dho Joaquín Eusebio Larequi, con cuya declaración y con arreglo a la regla 2.ª del art.º 67.º de la ley queda exceptuado del Servicio dho Larequi, de que mas extensamente resulta en el acta al que me remito.

Para los efectos que haya lugar doy el presente certificado en este lugar de Otorga a 20 de Julio del 1852.

D. Justo Elia Alt.º

El presente certificado es copia literal del que se remitió a Complona con el Comisionado que fue al efecto, de que yo el Secretario certifico.

El Secretario  
Joaquín Larequi



Certificado de los  
mozos comprendidos  
en el Sorteo.

D. Justo Elia Alt. de este lugar de Nteja

Certifico que los mozos comprendidos en el alistam.<sup>to</sup> y Sorteo para la 5.<sup>a</sup> de 1858. Son de la edad de 19 años cumplidos en 30 de Abril de dho. año, cuyos nombres son los que a continuación se expresan.

Félix Ansoain N.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> el que fue excluido por falta de talla. — Joaquín Eusebio Larequi N.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> declarado soldado el que tiene lra.<sup>a</sup> de obligacion en concurso con los demás pueblos del Distrito con Jacundo Diaz Moro Soltero Natural de Adios para que le sustituya a dho. Joaquín Eusebio Larequi. — Juan José Trivarren N.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> Antonio Zuburis Senosain N.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> Francisco Matias Lumbia N.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> Cipriano Aguiristain N.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>

Cuía Salida para la capital la verifican el día 18. del presente mes de Julio, sin que haya avisos por parte de los interesados. Reclamacion ni protesta alguna; haciendo presente de que van socorridos.

Y para los efectos que haya lugar les doy el presente Certificado en este lugar de Nteja a 30 de Julio de 1858.  
D. Justo Elia Alt.

El presente Certificado es copia literal del que se Remite al Consejo Provincial de esta provincia con el referido comisionado, el soldado, y suplente, para entregarlos en la caja para su debido cumplimiento de que yo el Secretario Certifico. — Joaquín Larequi Sec.

Habiendo entregado en la caja el Sustituto Jacundo Diaz, por cuenta de este pueblo, entregó el comisionado el Recibo correspondiente para Reguardo del pueblo.



Quintas del año 1853Pueblo de Uterga

Expediente Gral para el Censal de 1853, formado al tenor de lo dispuesto en los art. 28, 29 y 30. del Proyecto de ley para el Censal de Ejército, aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850. y mandado observar por Real decreto de 28 de Diciembre de 1852.

D. Joaquín Jáuregui Secretario del Ayuntamiento de Uterga, Certifico que en Sesión Ordinaria del día 20 de Enero de este año ha acordado el Ayuntamiento del mismo que se proceda a la formación del padrón general de todos sus moradores al tenor de la nueva ley de Censales; y para que tenga efecto de orden del Sr. presidente del mismo, pongo la presente diligencia que firma, de que certifico.

El Alcalde

Junto ella

El Secretario

Joaquín Jáuregui

Cadron Gral Lista que se saca del Cadron Gral

| Edades |       |      |
|--------|-------|------|
| años   | meses | días |
| 20.    | 9.    | 3.   |
| 20.    | 6.    | 16.  |
| 20.    | 4.    | 18.  |
| 20.    | 2.    | 16.  |
| 20.    | 00.   | 24.  |
| 20.    | 00.   | 22.  |
| 20.    | 00.   | 17.  |
| 20.    | 00.   | 10.  |
| 20.    | 1.    | 2.   |

José Cantaleón Belascoain nació el 27 Julio de 1832

Fran. Celestino Vidaurrá id. el 14 Oct. de 1832. Octu

Estevan Donato Gony id. el 12 Dic. de 1832.

Manuel Valentín Equisocain el 14 febr. de 1833.

Martin Celestino Zavalza id. el 6 Abril de 1833.

Mamon Dionisio Viurrun id. el 8 Abril de 1833.

Fran. Emergilio Senrocain id. el 13 Abril de 1833.

Francisco Maria Maricain id. el 20 Abril de 1833.

Joaquín Osterin de Zivaray en Mayo de 1833.

Y no habiendo otras personas que devan ser comprendidas en el padrón, segun los antecedentes que obran en este ayun



laminato y notas que ha podido procurarse, se dió fin  
al mismo, sin perjuicio, firmando los señores concejales  
de que es el Secretario Certifico.

Justo Eche Antonio Hugarte Martin Arriola

Francisco Grijalva

José Ramón Martínez

José María Gilman

El Secretario  
Joaquín Tárrega

Acta para la forma  
ción del alistam.<sup>to</sup>

En el lugar de Uterga á 17 de febrero de 1853. Reuni  
dos en Sesión pública los señores que componen el ayuntam.  
anotados al margen, y el señor cura párroco D. Miguel Urta  
sur, con el fin de proceder á la formación del alistamiento para  
el sorteo de este año, el Sr. Alt. presidente, declarando abierta la  
sesión, ordenó al Secretario que leyere el cap. 5.º del proyecto de  
ley aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850. mandando  
observar por Real decreto de 28 de Dic.<sup>re</sup> de 1852. Y leído  
que fueron sus disposiciones, se fueron sacando del padrón  
general por el orden que se establece en el art. 3.º todos los  
mozos comprendidos en el art. 7.º examinando las partidas  
de nacidos de los que son naturales de este pueblo para certifi  
car de la edad y decidiendo de plano las dudas difíciles  
de y casos que se han presentado á la resolución del ayun  
tamiento, sin perjuicio de dar á su tiempo las Reclamaciones  
de los interesados. A cuyo efecto, formado ya el alistam.  
por separado y firmado por todos los S. S. concejales, mandó  
el señor presidente que se diere por terminado este acto, que  
se saquen las copias autorizadas al tenor del art. 35.º



se fijen en el sitio acostumbrado por el termino de 20 dias, anunciando al mismo tiempo por edictos, que la Rectificacion del Alistam.<sup>to</sup> dara principio en el primer Domingo del mes de Marzo, sin perjuicio de hacerlo personalm.<sup>te</sup> a los interesados. Y por ultimo, que la presente acta se ponga testimonio en el expediente de Quintas. Y lo firman todos los Señores Caballeros y Secretarios.

Justo Elia Antonio Hugarte

Martin Arriz

Fran.<sup>co</sup> Villarri

Jose Ramon Munar

Julian Placeres

El Secretario

Joaquin Riquelme

Lista de todos los mozos sorteables de 20 años

Alistam.<sup>to</sup> que forma el ayuntamiento de este lugar de Utega de todos los mozos sorteables de edad de 20 años, y demas que se hallan comprendidas en el art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> al tenor de los art.<sup>os</sup> 21 al 34 de la ley. Clase Primera

Mozos cuyos Padres han tenido su Residencia en este pueblo durante los 2 años anteriores, al tenor del n.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 34.

- Num.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Jose Cantaleon Belarain es natural y reside en el pueblo  
 2.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Celestino Vidaurre es natural y reside en Garayda.  
 3.<sup>o</sup> Estevan Donato Gony es natural y reside en  
 4.<sup>o</sup> Manuel Galentin Eguisain es natural y reside en el pueblo  
 5.<sup>o</sup> Martin Celestino Davalra es natural y reside en el pueblo  
 6.<sup>o</sup> Ramon Dionisio Viurrun es natural y reside en el pueblo  
 7.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Emergildo Semorain es natural y reside en el pueblo  
 8.<sup>o</sup> Aniceto Maria Muniaín es natural y reside en los Cicurref  
 9.<sup>o</sup> Joaquin Osteriz es natural de Fievas y reside en este pueblo



En los dos años y en el tiempo que marca el N.º 3.º del art. 3.º.

Y no resultando mas moros que los indicados, se dio por terminado el alistamiento que firman todos los Señores Concejales en este lugar de Utrera á 17 de febrero de 1853.

Justo Elia Antonio Hugarte Martin Girones

Man.º J.º J.º Jose Ramon Muradiz J.º Julia Gilauron

El Secretario del Ayuntamiento

Joaquin Laurequi

## Diligencia

Hoy dia 17 de febrero se ha fijado á la puerta de la casa capitular una copia autorizada del alistam.º anterior, anunciando al propio tiempo por edictos que el Domingo 6 de Marzo se hará la Rectificación de aquel. Los Edictos dice así: "Quintas de 1853,

D. Justo Elia Alc.º Const.º de este lugar de Utrera, hace saber: que por mado el alistam.º para el Reemplazo del ejército, estará expuesto al público por el termino de 10 dias contados desde hoy, á fin de que los moros, sus padres, tutores, curadores y demas interesados en la inclusion ó exclusion puedan enterarse de él y reclamar lo que les convenga el Domingo 6 de dho. Marzo que tendrá lugar la Rectificación en la casa del lugar; en la inteligencia que de no hacerlo, les parara el perjuicio que haga lugar. Dado en dho. lugar de Utrera á 17 de febrero de 1853. El Alcalde D.º

Justo Elia = Por su mandado, el Secretario de ayuntam.º  
Joaquin Laurequi = Y para que conste en este expediente,  
lo firmo por Diligencias. El Secretario de ayuntam.º

Joaquin Laurequi



Quintas de 1853Pueblo de Uteroa

Se cita y Requiere personalm<sup>te</sup> al moro N. para el Domingo 6 de Marzo, despues de dha la Misa Mayor Camoquial <sup>compagria</sup> y de este lugar, en la Casa de Ayuntam<sup>to</sup> por sy o por persona que legitimam<sup>te</sup> le represente a exponer lo que le convenga en la Rectificacion del alistam<sup>to</sup> que tendra lugar dho dia con arreglo al art.º 26. de la ley vigente. Uteroa Marzo 5 de 1853.

El presidente del Ayuntam<sup>to</sup>

Fruito Elia

El secretario

Joaquin Xureguiff

Acta de la  
Rectificacion

En el lugar de Uteroa a 6 de Marzo de 1853. Reunidos en la Casa Capitular para celebrar sesion publica los señores que componen este ayuntam<sup>to</sup> con el fin de ocuparse en la Rectificacion del alistamiento de los moros que han de entrar en el sorteo de este año, al tenor de lo dispuesto en el art.º 4.º de la ley; el Sr. presidente, luego que se concluyó la misa mayor Camoquial, que es la hora señalada en los edictos y citaciones para dar principio a este acto, declaró abierta la sesion mandando que pausadam<sup>te</sup> y con voz clara e inteligible fuere llamando al secretario a todos los moros por el mismo orden con que estan en el alistam<sup>to</sup>, para que expongan lo que a su derecho pueda convenir. Y habiendolo verificado dio el resultado siguiente.

Clase primera, o sean moros cuyos padres han tenido su residencia durante los dos años anteriores en este pueblo hasta 1.º Enero inclusive.

- Num.º 1.º José Cantaleon Belascain. no hizo Reclamacion, y es natural de este pueblo.
- 2.º Fran.º Celestino Vidauna vive desde la lactancia en el pueblo de Garasoa, su hermano Antonio dijo veria si estaba incluido en dho pueblo, el ayuntamiento acordó incluirlo sin perjuicio.
- 3.º Estevean Donato Goñi es natural de este pueblo y reside fuera a muchos años, su hermano Fermín pidió un certificado como estaba inclu-



idos, al que se le dio con fecha 83 del mismo para que hiciere constar,  
y el Ayuntamiento acordó incluído sin perjuicio.

4.º Manuel Valentin Equisocim, es natural no hizo Reclamacion.

5.º Martin Celestino Zavala, es natural no hizo Reclamacion.

6.º Mamon Dionisio Viurrun es natural no hizo Reclamacion

7.º Fran.º Emmerigildo Senoseam es natural Casado su padre Ma-  
tias Ostis se allava presente en la Rectificacion no hizo Reclamacion

8.º Aniceto Maria Muniam es natural fue llamado este Moro  
Repetidam.º y nadie se presento a Reclamar en su nombre. = Con-  
tando en el expediente su Citacion personal, el Ayuntamiento acordó  
adelante; Su Esmano en nombre de su Madre Ma-

9.º Nuala Metá Viuda y pobre, pidió a los nueve dias se le diese un  
certificado como hera incluído su hijo Aniceto en la Rectificacion  
de este pueblo, a la que se le dio con fecha 85 del presente

Clase 3.ª 9.º Joaquin Osteriz, natural de la villa de Tierras Nuevas que  
a tenido su Residencia en este pueblo los dos años anteriores,  
y el tiempo que marca el n.º 3.º del art.º 3.º Su interesado  
no hizo mas Reclamacion que decir no sabia si se allava incluído  
en dha Villa de Tierras, y quedo en Realizarlo en el termino de 3.  
dias, El Ayuntamiento acordó incluído sin perjuicio, en la 3.ª tercera.

(Excluido.)

Y en oficio del Altl.º de dha Villa de Tierras de fecha 83 del pre-  
sente mes Reclamó fuere Excluido de la lista de este pueblo a  
dho Joaquin Osteriz, por allarse incluído en dha Villa Median-  
te le correspondia con arreglo a la ley, por cuanto a que sus pad-  
heran Naturales y Residian en dha Villa, El Ayuntamiento en vista del  
artículo 33, y de la Regla 5.ª del artículo 45, y de las Ra-  
zones espuestas por el Ayuntamiento de la Villa de Tierras, le  
declaro Excluido.

Y no Resultando mas Moros que los Esposados, ni  
mas Reclamaciones, se dio por terminado el Censamiento  
de la Rectificacion, de que se hace esta Acta, que firman



todos los Señores Concejales en dicho lugar de Uterga a ve  
inte de Marzo de mil ochocientos cincuenta y tres. De que yo  
el Secretario Certifico.

Don. Elia Antonio Hugarte Martin Herrero

Don. Juan G. G. G.

Julian Yribarri y Jose Ramon Munarriz

El Secretario del Ayuntamiento  
Jaquin Escudé

## Sortes Gral

En el lugar de Uterga a tres de Abril de mil ochocientos cincuen  
ta y tres, Reunidos bajo la presidencia del Sr. Atte. los S. S. que compo  
nen el ayuntam.<sup>to</sup> anotados al margen para proceder a la celebra  
cion del Sortes general correspondiente al Remplazo de este año, si  
endo las 7 de la mañana la hora señalada en el art. 48 de la ley, y  
anunciado al publico por edictos, de que sea despues de dha la  
misa mayor Parroquial de este pueblo, el señor presidente man  
do que se diese principio a las operaciones del sortes en sesion publi  
ca a la presencia de los interesados que quisien concurrir, arreglandose  
a lo dispuesto en el cap. 8.º de la ley, del que se leen por mi el Sr.  
de orden del Sr. presidente los art. 50, 51, y 52. — Leido despues  
el alistam.<sup>to</sup> tal cual ha quedado Notificado y escrito los nom  
bres de los Moros sorteados en papeletas iguales dispuestas con  
anticipacion, y en otras tambien iguales los números correspondien  
tes, se fueron leyendo por el Sr. presidente las de los nombres introdu  
ciendolos sucesivam.<sup>te</sup> en las bolas, y una a una en los globos  
designados al efecto; y por el Sr. Sindico las de los números que  
se colocaron por el mismo Orden en las bolas y en sus respectivos  
globos.



— Concluida esta operacion ejecutada con la mayor legalidad y  
 pureza à la vista de los interesados, se removieron Suficientemente  
 los globos à satisfaccion de aquellos y se procedio à la extraccion de las  
 bolas por los nùms menores de to años en la forma que prescribe el  
 art.º 52, de manera que no solo los S.ºs. presidente y síndico, sino  
 todos los demas individuos del ayuntamiento pudieron enterarse de la  
 exactitud del Resultado que fue el siguiente, por el mismo ór-  
 den con que han salido los nombres de los Moros y los Nùmeros  
 que han obtenidos. A saber.

|                             |               |       |
|-----------------------------|---------------|-------|
| José Cantaleón Melasocain   | Numero Dos    | " 2 " |
| Fran.º Ermeregildo Semocain | Numero Cinco  | " 5 " |
| Fran.º Celestino Vidaurre   | Numero Cuatro | " 4 " |
| Estevan Donato Gony         | Numero Seis   | " 6 " |
| Martin Celestino Davalza    | Numero Siete  | " 7 " |
| Manuel Valentin Eguisocain  | Numero Ocho   | " 8 " |
| Aniceto Maria Muniaín       | Numero Uno    | " 1 " |
| Manon Dionisio Viurrun      | Numero tres.  | " 3 " |

Concluidas las votas de los globos con el Resultado que precede,  
 y puestos años boca abaxo aparecieron vacios, por lo que ordenó  
 el Sr. presidente que leyere el acta en cumplimiento del art.º 55, lo  
 cual se hizo sin que por los interesados se interpusiere reclama-  
 cion ni protesta alguna; à excepcion de Aniceto Maria Muniaín  
 que dijo de palabra hera hijo de Viuda pobre y la mantenia à  
 su madre; por lo que contemplava hera exceptuado y exento del  
 Servicio, firmando todos los Señores concejales con el Sr. presidente  
 de que yo el secretario Certifico.

En este día Antonio Hugarte Martin Arraiz

Man.º Yisari Juan Yribarren Jose Ramon Muniaín

Conse. cuando Joaquín Joaquín Sanz



Acta del Ua-  
mamiento y  
declaracion de  
Soldado.

335

En el lugar de Uterva a primero de Mayo de Mil ochocientos cincuenta y tres, se Reunieron en la Sala Capitular los Señores que componen este Ayuntamiento, con asistencia del facultativo de cirugía D. Benito Aguiristain, y de la persona nombrada para la medicion que lo es D. Jose Arraiza con objeto de proceder al llamamiento y declaracion de un Soldado y un suplente que han correspondido á este pueblo, respecto que las milicias no le han tocado en el sorteo del 24 ultimo que se celebró en la Villa de Buena la Mena, segun aparece del Memorial circular en el Boletín N.º 45, del 5.º de Abril ultimo, y diligencia arreglada al mismo que obra en el expediente. — Y contando la citacion personal y por edictos en la forma que requiere el art. 63 y 64.º del proyecto de ley que rige actualmente, el Sr. presidente declaró abierta la Sesion, mandando leer el resultado del sorteo, ordenando por números de menor á mayor, lo cual verificado y previo el juramento del facultativo D. Benito Aguiristain, y del tallador D. Jose Arraiza que prestante en toda forma, ofreciendo ser fieles y exactos en sus oficios, se dió principio al llamamiento y declaracion de un Soldado y un suplente en la forma siguiente.

Numero 1.º Aniceto Maria Muriaín talla cinco pies pulgada y media su madre Manuela Meta á quien se á citado y como viuda y pobre la mantiene su hijo Aniceto Maria Muriaín con lo sobrante de su salario de pastor para lo cual á presentado su informacion echada en forma y autorizada por el Sr. D. Fermín Muruzabal de que á recibido de su hijo Aniceto periodicamente como lo á echo constar; á demas de que el año 1847 entro en casa su hijo Gabriel Saturnino Muriaín por haverle dado la suerte de Soldado. Haviendo espuesto el Señor



Elidor Sindico D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Trisarrí su dictamen favorable  
a la viuda, y creiendo justa el ayuntam.<sup>to</sup> su Resolución,  
Declara a Aniceto Maria Muniam exceptuado del Servicio.

Num.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> José Cantaleon Delascoain. Talla cinco pies una pul-  
gada y media, no hace Reclamacion y se le declara Soldado.

Num.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> Ramon Dionisio Viurrun. Talla cinco pies dos pulgadas y  
media. No hace Reclamacion y se le declara Suplente.

Declarados ya el Soldado y Suplente que ha correspon-  
dido a este pueblo, el Señor presidente mando al Secretario que  
leyere el art.<sup>o</sup> 92.<sup>o</sup> de la ley, y conforme al mismo dijo a los intere-  
sados, que habiendo procedido el ayuntam.<sup>to</sup> con toda justificación  
y con el mejor derecho del Aciceto, no se crea ofendido por que hubiese en-  
de su derecho Reclamando contra los acuerdos, y que le foy de eso,  
les Recordaba lo que dispone el art.<sup>o</sup> 92.<sup>o</sup> para que no se perjudi-  
casen por su culpa, estando por su parte a facilitar las Certifi-  
caciones que se les pidieren a tenor del art.<sup>o</sup> 93.<sup>o</sup>. Y se dio  
por terminada el Acta firmando los Señores de ayunta-  
miento con miigo el Secretario de que Certifico.

Justo Elia Antonio Hugarte Martin Amizoz

Fran.<sup>co</sup> Trisarrí Julian Silbarez Jose Ramon Muniam

El Secretario del ayuntam.<sup>to</sup>  
Joaquin Jauregui



Certificación q.  
sele da a José Can-  
taleón Melascoain

1836

D. Justo Elías presidente de Ayuntamiento. Consil. de

Este lugar de Utegra: Certifico que por parte de José Cantaleón Melascoain moro incluido en el alistam.<sup>to</sup> de este año, al que le toca la suerte del n.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> en el sorteo que se celebró el día 3 de abril último, como mas extensamente consta en el acta y expediente de 5.<sup>to</sup> del presente año.

Que el día primero del presente mes de Mayo tubo lugar el llamamiento y declaración de Soldados en el que mediante la cita cion personal y por escrito en la forma que requieren los art.<sup>os</sup> 63.<sup>o</sup> y 64.<sup>o</sup> del proyecto de ley que rige actualmente, se dió principio al llamamiento y declaración de un Soldado y un suplente a saber.

1.<sup>o</sup> Numero primero Aniceto Maria Muniaín. Talia cinco picas y media; su madre Manuela Mera a quien se cito; y como viuda pobre le mantiene su hijo Aniceto Maria Muniaín con lo sobrante de su salario de pastor, para lo cual a presentado su informacion echada en forma autorizada por D.<sup>n</sup> Fermín Muruzabal ess.<sup>no</sup> de que a recibidos de su hijo Aniceto periodicamente como lo a echo constar; y a demas de que el año 1847. entro en Casa su hijo Gabriel Saturnino Muniaín por haverle caido la suerte de Soldado. (Haviendo espuesto al Sr. Regidor Sindico D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Trisani su dictamen favorable a la viuda, y creyendo justa el Ayuntamiento su reclamacion, declara a Aniceto Maria Muniaín exceptuado del servicio.

2.<sup>o</sup> Numero Segundo José Cantaleón Melascoain Talia cinco picas y una pulgada; no hace Reclamacion y sele declara Soldado.

3.<sup>o</sup> Numero tercero Mamón Dionisio Viarrun Talia cinco picas y una pulgada y media; no hace Reclamacion y sele declara Suplente.

(Declarados el Soldado y suplente que a corresponder a este pueblo el Sr. presidente mando al Sr.<sup>o</sup> que leyere el art.<sup>o</sup> 92.<sup>o</sup> de la ley y conforme al mismo dijo a los interesados



que habiendo procedido el Ayuntamiento con toda justificación y con el mejor deseo del acierto, no se crea ofendido por que susaren de su Dicho Reclamando contra los acuerdos, y que lesos de eso, se Recorda ba lo que dispone el art.º 92.º para que no se perjudicaren por su culpa, estando dispuestos por su parte á facilitar los certificados que se les pidiese al tenor del art.º 92.º de que se dio por terminada el Acta. firmando los Señores de Ayuntamiento con Miguel el Secretario de que certifico.

Los interesados pidieron desalabra copia del Acta para Reclamar contra esta medida para ante el Consejo provincial.

Y para que lo haga constar donde conbenga, se escribe la presente certificación sacada con citación del Sr. Sindico y del interesados á quien se le entrega en el Acta. Uterga 2 de Mayo de 1853.

El presidente

Por mandado del Sr. presidente

El Secretario

Fuente Elia

Joaquín Jauregui

Otro Certificado  
al miso Belar  
Cocin dho dia

D. Fuente Elia Al.º conce.º de este lugar de Uterga y como presidente del Ayuntamiento del mismo.

Certifico como en el expediente de 5.ª. correspond.º al Reemplazo del ejército del año 1847. se cupo la suerte de Soldado á Gabriel Saturnino Munian, hijo de Manuela Mera Viuda natural de este pueblo; el que fue entregado en el deposito de esta Capital, despues de filiado el dia 16 de abril de 1848, como lo acredita el comandante de la Casa D.º Andres Mera, conguia entrega de un hombre quedo este pueblo cubierto, de cuiá extera dio D.º Joaquin Maria Barria Sr.º. su correspond.º documento para Resguardos del pueblo, esperando en el ser copias



Del que queda en el consejo provincial, al que me Remito.

Y para los efectos que haya lugar á petición de José Bantaleón Melarcoain, hijo de Joaquin Melarcoain, al que le ha caído la suerte de Soldado para el Reemplazo del ejército del presente año, por haverlo esclusido al N.º primero que le toca á Aniceto Maria Muniaín hijo de Manuela Meta Viuda; el que solicita Dho. Docum.º para hacer constar ante el consejo provincial su Reclamación. le doy el presente Certificado en este lugar de Utrera á 2 de Mayo de 1853.

El Att.º Presidente

Justo Elia

Otro al mismo

como Manuela

Meta es mendigante

D. Justo Elia Att.º Const.º de este lugar de Utrera y presidente del Ayuntam.º del mismo.

Certifico que á petición de José Bantaleón Melarcoain Moro que le á caído la suerte de Soldado para el Reemplazo del ejército de este presente año, por haverlo esclusido al num.º primero que le toca á Aniceto Maria Muniaín, hijo de Manuela Meta Viuda, pobre y mendigante, á la que no se le consere Viuda Paíes, el que solicita Dho. Melarcoain de palabra, se le de Dho. documento de que es mendigante la referida Manuela Meta, para que haga constar ante el consejo provincial su Reclamación; y para los efectos que haya lugar doy el presente en Dho. Utrera á 2 de Mayo de 1853.

El Att.º Presidente

Justo Elia



Pueblo de Uterga

Partido Judicial de Camplona

D. Joaquín Jáuregui Secretario Del Ayuntamiento cons.º de este lugar de Uterga

Certifico: que en el expediente instruido para el Reemplazo de este año se encuentran el alistamiento y diligencias practicadas para su Rectificación y declaración de Soldados que trascrito a la letra de la certificación del alistam.º y declaración de Soldados se han puesto aquí como están a la letra al f.º 834 y 135.

Y para que conste ante el Consejo de la provincia, doy presente con el V.º P.º del Señor Alcalde, a 14 de Junio de 1853.

V.º P.º

del Alcalde

José Elia

El Secretario

Joaquín Jáuregui

Filiaciones

José Catalán Delascoán, hijo de Joaquín Delascoán y de Fran.ª

Ostiz, natural de Uterga, y soldado por este mismo pueblo, en la provincia de Navarra; su estatura cinco pies y una pulgada; su edad 20 años 9 meses 2 días el 20 de Abril del presente año; sus señas las siguientes: pelo y cejas castaño roso, ojos id., cara regular, barba clara, nariz chata, color sano, viste al uso de labrador y útil del país.

Ha sido declarado soldado para el Reemplazo ordinario del ejército, en el día 8.º de Mayo último. Uterga 14 de Junio de 1853.

El Alcalde

José Elia

El Secretario del Ayuntamiento

Joaquín Jáuregui

Nota. Se entendera otra filiación como la anterior la del suplente Ramon Dionisio Viceram talla 5 pies 2 pulgadas y  $\frac{1}{2}$  su edad 20.



Ruible de Vterga

Partido De Camplona

D. Joaquin Lauregui, Secretario del Ayuntamiento <sup>to</sup> const. de este lugar de Otorga

Certifico: que hoy día de la fecha sale para la capital de provincia  
D.<sup>n</sup> Justo Elia. Att.<sup>e</sup> y comisionado para la entrega en la Misma de  
un Soldado y Suficiente, acompañados delor mismo que son:

7<sup>e</sup> Bataillon Belascon, Soldat.

*Memor Dionisii Vuerum, Septent.*

Siendo de advertir que el expresado José Cantaleón Belascoain, ha  
Reclamado que se le otorgue a María Muriain la Asistencial a Ser Me-  
dico mediante abarlo esclusivo el Ayuntamiento, al que se le han dado  
las certificaciones que ha sucedido con arreglo a lo art. 92 y 93.

Para que conste, conforme a lo prevenido en el art.º 9º  
del proyecto de ley, doy el presente en el lugar de Otumpa a 14 de Junio  
de 1853. El Alt.º El Secretario del Ayuntamiento.

Gusto Elia

*Joaquim Taurion*



82  
Cuintas del año 1854

Pueblo de Uterque

Acta del Padron

General del  
Reemplazo

Espediente general para el reemplazo del ejército del presente año con arreglo a lo prevenido en el art. 30 del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, cuyas disposiciones han de regir en el reemplazo del ejército correspondiente al presente año, segun está mandado en Real Decreto de 23 de Diciembre último y su reportamiento de 25000 hombres del 3 de Enero del presente año le corresponden a esta Provincia 472 hombres segun el boletín n.º 7 del lunes 16 de Enero de 1854.

Cuyo expediente y con arreglo a los art. 28, 29, y 30 de dicho proyecto de ley se forma a continuación el Padron General de los mo-  
nos comprendidos a este pueblo a saber

D.º Joaquín Saenzuri Secretario del Ayuntamiento de este lugar de Uterque

Certifico que en sesion ordinaria del día 5 de Febrero de este año ha acordado el Ayuntamiento de la misma que se proceda a la formacion del Padron General de todos sus moradores al tenor de la nueva ley de reemplazos; y para que tenga efecto, de orden del S.º Presidente del mismo pongo la presente diligencia que firma de que  
certifico.

El Alcalde

Bautista Aranguen

El Secretario

Joaquín Saenzuri

Edades

N.º

Lista del Padron General

1.º Fermín Félix Iribarren nació el 8 Mayo 1833

" Bernardino Ch. Larraga el 20 Mayo Id

" Pedro Casares Hugarte el 18 de Octubre Id

2.º Félix Sebastian Lebera Berango el 8 Nov.º Id

3.º Tomas Arregui nació en Legarda 29 de Dicion Id

" Joaquín Chongarito Larequi el 23 Febrero 1834

" Aniceto Ch. Arregui el 20 Marzo Id

4.º Juan Julian Iribarren el 30 Charro Id

5.º Mariano Larraga nació en Lubina el 1837 6 Octubre

| años | meses | días | disputos |
|------|-------|------|----------|
| 20   | 55    | 32   | "        |
| "    | "     | "    | disputo  |
| "    | "     | "    | Id       |
| 20   | 5     | 22   | "        |
| 20   | 4     | 1    | "        |
| "    | "     | "    | Id       |
| "    | "     | "    | Id       |
| 20   | 5     | "    | "        |
| 20   | "     | "    | "        |

Y no habiendo otras personas que deban ser comprendidas en el



Pachon, segun los antecedentes que obran en este Ayuntamiento, y  
notas que ha podido procurarse, se dió fin al mismo, sin perjuicio,  
firmándole los I. I. Concejales de que certifico.

Bautista Franguen Bautista Lembozain

Justo. Elia Jos Ramon Lumbier & Antonio Hugarte

Fran. Priarri

El Secretario Del Ayuntamiento.

Joaquin Jimenez

Acta para la forma-  
ción del alista-  
miento

En el lugar de Uteya a 25 de Febrero de 1854 reunidos en sesion pú-  
blica los Señores que componen el Ayuntamiento anotados al mar-  
gen y el Sr. Cura Párrco D. Chiquel Urtasun, con el fin de proceder  
a la formación del alistamiento para el Sorteo de este año, el Sr. D.º  
Presidente declarando abierta la sesion, ordenó al Secretario que le-  
yese el capitulo 5.º del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29  
de Enero de 1850 mandando observar por Real decreto de 3 de Ene-  
ro ultimo. Y leídas que fueron sus disposiciones, se fueron sacando  
del Padron General por el orden que se establece en el art.º 35 todos  
los mozos comprendidos en el art.º 7.º examinando las partidas de  
nacidos de los que son naturales de este pueblo para cercionarse de  
la edad y decidiendo de plano las demas dificultades y casos que se  
han presentado a la resolución del Ayuntamiento, sin perjuicio de  
oir a su tiempo las reclamaciones de los interesados. Al cuyo efecto, for-  
mado ya el alistamiento por separado y firmado por todos los I. I.  
Concejales mandó el Sr. Presidente que se diese por terminado este acto,  
que se saque las copias autorizadas al tenor del art.º 35 y se fijen en  
el sitio acostumbrado por el termino de 10 dias, anunciando al  
mismo tiempo por edictos, que la rectificación del alistamiento da-  
rá principio en el 1.º domingo del mes de Charro, sin perjuicio de  
hacerlo personalmente a los interesados. Y por ultimo, que la pre-  
sente acta se ponga testimonio en el expediente de quintas y



lo firman todos los J. J. Concejales, Parroco ó yo el Secretario de que  
certifico.

Bautista Aranguen Bautista Lembovay  
Justo Elia Jose Ramon Lumbier & Antonio Higante  
Man. P. Yisarrin  
El Secretario  
Joaquin Truquini

Alistam.<sup>to</sup> Alistamiento que forma el Ayuntamiento de este pueblo de to-  
dos los mozos sortables de edad de 20 años y demas que se hallan com-  
prendidos en el art. 7.º al tenor de los art. 35, al 34 de la ley.

Clase 1.ª

- Mozos cuyos padres han tenido su residencia en este pueblo durante  
los dos años anteriores al tenor del vi.º 8.º del art. 35.
- 1.º Fermín Felix Tribarren natural de este pueblo hijo de Fern. Tribarren.
  - 2.º Felix Saturnino Lebero Berango natural de este pueblo hijo de Fer-  
min Berango.
  - 3.º Tomas Atregui es natural de Legarda hijo de Pedro Ochoa de Alda  
vecino de este pueblo.
  - 4.º Juan Julian Tribarren natural de este pueblo hijo de Jose Joaquin  
Tribarren.
  - 5.º Evariano Larraya es natural de Subira hijo de Antonio Larraya  
vecino de este pueblo.

Y no resultando mas mozos que los indicados se dió por terminado  
el alistamiento que firman todos los J. J. Concejales en este lugar de  
Uerza a 21 de Febrero de 1854

Bautista Aranguen  
Justo Elia Jose Ramon Lumbier & Antonio Higante  
Man. P. Yisarrin  
El Secretario  
Joaquin Truquini



Es copia de la original que obra en el libro de actas, y para que conste en el expediente de quintas la pongo testimoniada. Uterga 21 de Febrero de 1854. E

El Secretario del Ayuntam.<sup>to</sup>  
Joaquín Jáuregui

Diligencia

Hoy 22 de Febrero de 1854 se ha fijado a la puerta de la casa Municipal de este pueblo una copia autorizada del alistamiento anterior, anunciando al propio tiempo por edictos que el Domingo 5 de Marzo se hará la rectificación de aquel. Los edictos dicen así: Quintas de 1854.

D.<sup>n</sup> Batallista Aranguren Alcalde constitucional de este lugar de Uterga hace saber: que formado el alistamiento para el reemplazo del ejército estará expuesto al público por el término de 10 días, contados desde hoy a fin de que los moros, sus padres, tutores, curadores y demás interesados en la inclusión o exclusión puedan enterarse de él, y reclamar lo que les convenga el Domingo 5 de dicho Marzo que tendrá lugar la rectificación en la casa del lugar; en la inteligencia que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en dicho lugar de Uterga a 22 de Febrero de 1854. El Alt. D.<sup>n</sup> Batallista Aranguren. Por su mandado el Secretario del Ayuntamiento Joaquín Jáuregui. Y para que conste en este expediente lo pongo por diligencia E

El Secretario del Ayuntam.<sup>to</sup>  
Joaquín Jáuregui

Rectificación

En el lugar de Uterga a 5 de Marzo de 1854, reunidos en la casa capitular para celebrar sesión pública los J. P. que componen este Ayuntamiento anotados al margen con el fin de ocuparse en la rectificación del alistamiento de los moros que han de entrar en el sorteo de este año, al tenor de lo dis-



511  
puesto en el capítulo 4.º de la ley; el S.º Presidente luego que dieron las diez de su mañana que es la hora señalada en los edictos y citaciones para dar principio a este acto declaró abierta la sesión, mandando que prusadamente y con voz clara e inteligible fuese llamando el Secretario a todos los moros por el mismo orden con que están en el alistamiento, para que espongan lo que a su derecho pueda convenir. Y habiéndolo verificado dió el resultado siguiente.

Clase 1.ª o sean moros cuyos padres han tenido su residencia durante los dos años anteriores en este pueblo hasta el 1.º de Enero inclusive.

Num.º 1.º Fermín Felix Tribarren es natural, fue llamado este moro repetidamente y nadie se presentó a reclamar en su nombre, y a la saron vino su madre constando en el expediente su citación personal, el Ayuntamiento acordó proceder adelante.

2.º Felix Severo Berango es natural y no hizo reclamación.

3.º Tomas Arregui es natural del lugar de Legarda y sus padres residen en este pueblo y no hizo reclamación.

4.º Juan Julian Tribarren es natural de este pueblo y no hizo reclamación.

5.º Chasiano Larraya es natural de Subira y sus padres residen en este pueblo. Este interesado, el padre de Juan Julian Tribarren llamado Jori Joaquin y Gervasio Iturbide en representación del n.º 2.º y 3.º dicen que debe incluirse el hijo político de Chasimela Breta natural de Legarda, y que se cree hallarse sirviendo a muchos años en uno de los pueblos de la Bivera. Ignorando el nombre y residencia de este interesado no ha podido citarsele. Este Ayuntamiento acordó oficiar al pueblo de Santacara donde se creía permanecer, y según la contestación que obra en el expediente llamarse Ramon Arregui, esta incluido en la villa de Santacara con arreglo a la ley vigente, sin que haya cosa en contradicción, como lo manifiesta el oficio del S.º E.º D.º Emanuel Barrios de fecha 19 del presente. El Ayuntamiento acordó mediante hallarse incluido en el pueblo de su residencia y haber pasado mas de 8 años que esta sirviendo



en dho pueblo de Santacara y no ser natural de este pueblo siendolo del de Ligarda le declaro escludido de este pueblo por no pertenecer a el - Y no resultando mas moros que los expresados, ni mas reclamaciones, se dio por terminado el alistamiento de la rectificacion, de que se hace esta acta que firman todos los Señores Concejales en dho. lugar de Uterga a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro de que yo el Secretario certifico.

Bautista Aranguen Bautista Lembo

Juato. Elia Jose Ramon Lumbier & Antonio Hugarte

Juan P. Yriarraz

El Secretario del Ayuntamiento

Joaquin Laurequi

Sorteo General En el lugar de Uterga a dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde los S. S. que componen este Ayuntamiento anotados al margen, para proceder a la celebracion del sorteo general correspondiente al remplazo de este año, siendo las diez de la mañana la hora señalada para dho. acto, y anunciado al publico por edicto, el Sr. Presidente mandó que se diese principio a las operaciones del sorteo en sesion publica o a presencia de los interesados que gusten concurrir, arreglandose a lo dispuesto en el capitulo octavo de la ley, del que se leyeron por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente los art. 50, 51, y 52. Leido despues el alistamiento tal cual ha quedado rectificado y escrito los nombres de los moros sorteados en papeletas iguales dispuestas con anticipacion, y en otros tambien iguales los numeros correspondientes se pusieron leyendo por el Sr. Presidente, los de los nombres introduciendolos



Sucesivamente en las bolas, y una á una en los globos destina-  
 dos al efecto; y por el S.<sup>o</sup> Sindico las de los números que se coloca-  
 ron por el mismo orden en las bolas y en sus respectivos globos —  
 Concluida esta operacion ejecutada con la mayor legalidad y pure-  
 za á la vista de los interesados, se removieron suficientemente los  
 globos á satisfaccion de aquellos, y se procedió á la estraccion de  
 las bolas por los niños menores de diez años en la forma que  
 prescribe el art. 52, de manera que no solo los M.<sup>s</sup> Presidente y  
 Sindico sino todos los demas individuos del Ayuntamiento  
 pudieron enterarse de la exactitud del resultado que fue el si-  
 guiente, por el mismo orden con que han salido los nombres  
 de los moros, y los números que han obtenido á saber:

|                        |                |                |
|------------------------|----------------|----------------|
| Felia Sebero Berango   | Números Dos    | 2 <sup>o</sup> |
| Tomaz Arreola          | Números uno    | 1 <sup>o</sup> |
| Fermin Felix Trivaraen | Números Cuatro | 4 <sup>o</sup> |
| Mariano Larraya        | Números cinco  | 5 <sup>o</sup> |
| Juan Julian Trivaraen  | Números tres   | 3 <sup>o</sup> |

Concluidas las bolas de los globos con el resultado  
 que precede, y puestos ambos boca á bajo aparecieron varios,  
 por lo que ordenó el Señor presidente que se leyese el acta en  
 cumplimiento del artículo cincuentay cinco, lo cual se hizo  
 sin que por los interesados se interpusiese reclamacion ni pre-  
 teca alguna firmando todos los Señores concejales con el Señor  
 presidente de que yo el Secretario Certifico.

Bautista Aranguen Bautista Lemboain  
 Justo Elia Jose Ramon Lumbier & Antonio Hugarte

Juan P. Trivari

El Secretario del Ayuntamiento

Joaquin Laurean



Acta del llamamiento y declaracion de soldados

En el lugar de Uterga a nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y un años se reunieron en la sala capitular los Señores que componen este Ayuntamiento, con asistencia del facultativo de Cirujia D.<sup>o</sup> Benito Beguiristain de este mismo pueblo, y de la persona nombrada para la medicion que lo es D.<sup>o</sup> Jose Arraiza con objeto de proceder al llamamiento y declaracion de <sup>los</sup> Soldados y dos suplentes que han correspondido a este pueblo, el uno segun aparece del repartimiento circular en el boletin numero veinte y uno del viernes diez y siete de Febrero del presente año, y el otro del repartimiento de milésimas y sortes que se verificó el doce de Marzo ultimo en el pueblo de Biurrun, con los pueblos marcados en dicha circular y diligencia arreglada al mismo que obra en el expediente de milésimas de dicho Pueblo de Biurrun. — Y constando la citacion personal y por edictos en la forma que requieren los arts. 63 y 64 del Proyecto de ley que rige actualmente, el S.<sup>o</sup> Presidente declaró abierta la sesion, mandando leer el resultado del Sorteo, ordenado por numeros de menor a mayor, lo cual verificase y previo el juramento del tallador D.<sup>o</sup> Jose Arraiza que presto en toda forma, ofreciendo ser leal y exacto en sus dichos, se dió principio al llamamiento y declaracion de Soldados y Suplentes en la forma que sigue

Número 1.<sup>o</sup> Tomas Arregui talla cinco pies y nueve lineas no hace reclamacion y se le declara soldado.

2.<sup>o</sup> Felix Leber Berango es falto de talla, por cuya causa es excluido. — El Padre de Juan Julian Tribarri no conforma y reclama contra esta medida para ante el Consejo Provincial.



3<sup>o</sup> Juan Julian Tribarren talla cinco pies y una pulgada no ha  
ce reclamacion y se le declara soldado

4<sup>o</sup> Fermín Félix Tribarren talla cinco pies y dos pulgadas no ha  
ce reclamacion y se le declara suplente.

5<sup>o</sup> Mariano Larraya talla cinco pies y una pulgada no hace re  
clamacion y se declara suplente.

Declarado ya los dos soldados que han correspondido a este  
pueblo, el uno por el repartimiento que hizo la Exma. Diputa  
cion y el otro por el sorteo que se verificó en el Pueblo de Olisarrun  
y otros dos suplentes, el Sr. Presidente mandó al Secretario que  
leyese el art. 92 de la ley y conforme al mismo dijo a los inte  
resados que habiendo procedido el Ayuntamiento con toda jus  
tificacion y con el mejor deseo del acierto, no se creia ofendido  
porque usasen de su derecho reclamando contra los acuerdos y  
que lejos de eso les recordaba lo que dispone el art. 92 para  
que no se perjudicasen por su culpa, estando dispuesto por su  
parte a facilitar las certificaciones que se le pidiesen al tenor  
del art. 93. Se dió por terminada el acta firmando los Seño  
res de Ayuntamiento conmigo el Secretario de que certifico

Bautista Aranguen Bautista Lemborain

Sus. Edo. José Ramon Lumbur & Antonio Huarte

Juan C. Priami

El Secretario del Ayuntam.<sup>to</sup>

Joaquín Juárez



Filiación

De Tomas Arregui hijo de Agustín Arregui y de Nicolasa Vidaurre nació en Legarda juzgado de primera instancia de Camp. provincia de Navarra capitania general de Navarra dia 29 de Dize. de 1833, vecindado en el lugar de Uterga de oficio de Labrador edad cuancho enserio à servir 20 años su Religion C. A. M. su estado Soltero, sus señales estas.

Estatura

Cies. Culzadas. lineas.  
5" 4" 9"

Celo negro

Ojos Castaños

Ceja Castaños

Color Sano y virulento

Nariz regular

Barba Clara

Fue entregado por el comisionado del mismo D. Bautista Aranguren en clase de Quinto. Uterga 23 de Mayo de 1854

El Alcalde

Bautista Aranguren

El Secretario

Joaquín Saiz

Filiación

De Juan Julián Trivarrén hijo de Joaquín Trivarrén y de Antonia Eguisozain nació en Uterga juzgado de 1.ª instancia de Camp. provincia de Navarra capitania general de Navarra dia 30 de Marzo de 1834, vecindado en dho lugar de Uterga de oficio Labrador edad cuancho enserio à servir 20 años su Religion C. A. M. su estado Soltero sus señales estas.

Estatura.

Cies. Culzadas. Lineas.  
5" 8" "

Celo Castaño

Ojos id.

Ceja id.

Color Sano

Nariz regular

Barba Clara

Fue entregado por el comisionado del mismo D. Bautista Aranguren en clase de Quinto por ser falso de talla el número anterior. Aranguren Uterga 23 de Mayo de 1854

Saiz



## Filiación

De Fermín Félix Trivarrén hijo de Fran.<sup>co</sup> Trivarrén y de Ma-  
mona Eguisoain Nació en Uterga juzgado de 8.<sup>a</sup> instancia de  
Camplona provincia de Navarra capitania general de Navarra  
dia 3 de Mayo del 33. acciindado en dho lugar de Uterga de oficio  
labrador edad cuanoo emperó á servir 20 años su Religión C. A. R.  
su estado Soltero, sus Señales, estas.

| <u>Estatutura</u> |                  |                | <u>Belos</u> Castaño |                |
|-------------------|------------------|----------------|----------------------|----------------|
| <u>Pies.</u>      | <u>Pulgadas.</u> | <u>Lineas.</u> | <u>Ojos</u>          | <u>id.</u>     |
| 5                 | 2                | "              | <u>Ceja</u>          | <u>id.</u>     |
|                   |                  |                | <u>Color</u>         | <u>Sano</u>    |
|                   |                  |                | <u>Nariz</u>         | <u>Regular</u> |
|                   |                  |                | <u>Barba</u>         | <u>Clara</u>   |

Fue entregado por el comisionado del mismo D. Bautista Aranguen,  
en clase de suplente. Uterga 23 Mayo del 34.

El Alcalde

Aranguen

El Secretario

Jauriqui

## Filiación

De Severo Berango hijo de Fermín Berango y de Esicacla  
Turbidie Nació en Uterga juzgado de 8.<sup>a</sup> instancia de Camplona  
provincia de Navarra capitania general de Navarra dia 3 de No-  
viembre del 33. acciindado en dho lugar de Uterga, de oficio Bestor  
edad cuanoo emperó á servir 20 años su Religión C. A. R. su estado  
Soltero, sus Señales, estas.

| <u>Estatutura</u> |                  |                | <u>Belos</u> Castaño |                  |
|-------------------|------------------|----------------|----------------------|------------------|
| <u>Pies.</u>      | <u>Pulgadas.</u> | <u>Lineas.</u> | <u>Ojos</u>          | <u>azuleados</u> |
|                   |                  |                | <u>Ceja</u>          | <u>castaños</u>  |
|                   |                  |                | <u>Color</u>         | <u>Sano</u>      |
|                   |                  |                | <u>Nariz</u>         | <u>Regular</u>   |
|                   |                  |                | <u>Barba</u>         | <u>Clara</u>     |

Falto de talla

Fue entregado por el comisionado del mismo D. Bautista Aranguen  
en clase de esclavo y reclamado por el M.<sup>o</sup> siguiente.  
Uterga 23 de Mayo del 34.

Aranguen

El Secretario  
Jauriqui



Filiación

De Mariano Larraga hijo de Ant. Larraga y de Fran. Enosain  
nacido en Uteña juzgado de S. Instancia de Campaña provincia de  
Navarra capitania de Navarra, día 6 Octubre del 823, aviciado  
en el lugar de Uteña de oficio Labrador, edad cuarenta y tres  
años 20 años de Religión C. A. M., su estado soltero, sus señales estas.

Estatura

| Pies. | Pulgadas. | Lineas. |
|-------|-----------|---------|
| 5     | 8         | "       |

Bellos ojos Fronte regular  
ojos azules su haima oscura  
Cefas rosas  
Color pardo  
Nariz apilada  
Barba clara

Fue entregado por el comisionado del mismo D. Bautista An-  
guren en fars de suplente. Uteña 23 de Mayo del 854.  
El Alcalde El Secretario

Pueblo de Uteña

Anguren

Partido judicial de Camp.

D. Joaquín Jauregui Secretario del Ayuntamiento const. de Uteña.

Certifico: que en el expediente instruido para el Reu-  
plazo de este año se encuentran el alistam. y diligencias practica-  
das para su Rectificación y declaración de soldador que tras-  
cribo a la letra.

Cuando la certificación del alistam. y declaración de soldador  
se han puesto como estan al f. 139. Muertos y 142.

Para que conste ante el consejo de la provincia,  
 doy el presente con el V.º P.º del S.º Alt.º en este lugar  
 de Uteña a 23 de Mayo del 854.

V.º P.º  
del Alt.º  
Bautista Anguren

El Secretario  
Joaquín Jauregui



Certificacion  
que se le da á Ma-  
guin Tribarren

D.<sup>a</sup> Bautista Arreguin Presidente del Ayuntamiento consti-  
tucional de este lugar de Uteya

Certifico: que por parte de Maguin Tribarren Padre del mozo  
Juan Julian incluido en el alistamiento del reemplazo de este  
año, al que le tocó la suerte del número tercero, en el sorteo que  
se celebró el día dos de Abril ultimo como mas extensamente  
resulta en el acta de dicho sorteo y declaracion de Soldador de 9 de  
marzo la que copiada a la letra dice así.

En el lugar de Uteya á 9 de Abril de 1854 se reunieron en la  
Sala capltular los Señores que componen este Ayuntamiento con  
asistencia del Facultativo de Cirujia D.<sup>o</sup> Benito Beguinistain de este  
mismo Pueblo y de la persona nombrada para la medicion que  
lo es D.<sup>o</sup> Tori Arreiza con objeto de proceder al llamamiento de dos  
soldados y dos suplentes, que han correspondido á este Pueblo el uno  
segun aparece del repartimiento circular en el Boletín n.<sup>o</sup> 23 del  
viernes 17 de Febrero del presente año y el otro del repartimiento  
de milésimas y sorteo que se verificó el 12 de Marzo ultimo en  
el Pueblo de Biurrun, con los Pueblos marcados en dicha circular  
y diligencia arreglada al mismo, que obra en el expediente de  
milésimas de dicho Pueblo de Biurrun. Y constanding la citacion  
personal y por edictos en la forma que requieren los art.<sup>os</sup> 53 y 64  
del proyecto de ley que rige actualmente, el Sr. Presidente decla-  
ra abierta la Sesion mandando leer el resultado del sorteo orde-  
nado por números de menor á mayor, lo cual verifico y  
presto el juramento del talleador D.<sup>o</sup> Tori Arreiza que presto en  
toda forma oprecio ser leal y exacto en sus dichos, se dió princi-  
pio al llamamiento y declaracion de Soldador y suplentes  
en la forma que sigue.

N.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Tomas Arregui talla cinco pies y nueve lineas, no hace nota-  
cion y se declara Soldador.



2. — Felice Severo Berango es falto de talla, por cuya causa es es-  
cluido. El Padre de Juan Julian Tribarren no conforma y re-  
clama contra esta medida para ante el Consejo provincial.
3. — Juan Julian Tribarren talla cinco pies y una pulgada no ha-  
ce reclamacion y se le declara soldado.
4. — Fermín Felix Tribarren talla cinco pies y dos pulgadas no  
hace reclamacion y se le declara suplente.
5. — Mariano Larraya talla cinco pies y una pulgada no hace  
reclamacion y se declara suplente.

Declarando ya los dos soldados que han correspondido a  
este Pueblo, el uno por el repartimiento que hizo la Exma.  
Diputacion y el otro por el sorteo que se verificó en el Pueblo  
de Blumun y otros dos suplentes, el go<sup>r</sup> Presidente mandó al  
Secretario que leyese el art. 92 de la ley y conforme al mismo  
dijo a los interesados que habiendo procedido el Ayuntam<sup>to</sup>  
con toda justificacion y con el mejor deseo del acierto no se crea  
ofendido porque usasen de su derecho, reclamando contra los  
acuerdos y que lejan de eso les recordaba lo que dispone el art.  
92 para q<sup>no</sup> se perjudicasen por su culpa, estando dispuesto  
por su parte a facilitar las certificaciones que se les pidiese al  
tenor del art. 93 — Y se dió por terminada el acta firmando  
los Señores del Ayuntamiento conmigo el Secretario de que cer-  
tifico — Bautista Aranguen — Bautista Combomin — Mateo Elia-  
zore — Ramon Lumbra — Antonio Ulegarte — Juan Misarai — Joa-  
quin Juregui Secretario.

El interesado pidió de palabra copia de la acta para reclamar  
ante el Consejo Provincial — Y para que haga constar ante dho. Con-  
sejo provincial se espide la presente certificacion sacada del libro  
de actas que se halla af. 142 al que me refiero. Dado en Uteya  
a 22 de Mayo de 1854

El Att.  
Bautista Aranguen

El Secretario  
Joaquin Juregui



Pueblo de Uterga

Partido de Pamplona

D.<sup>o</sup> Joaquín Jauregui Secretario del Ayuntamiento constitucional  
de este lugar de Uterga.

Certifico que hoy día de la fecha sale para la capital  
de Provincia D.<sup>o</sup> Bautista Arangua Comisionado para la entrega  
en la misma de dos soldados y dos suplentes acompañados  
de los mismos que son

Tomás Arregui soldados.

~~Félix Severo Berango falso de talla reclamado por el mismo siguiente.~~

Juan Julian Tribarren soldados

Termin Félix Tribarren suplente

Mariano Larraya suplente.

Siendo de advertir que Joaquín Tribarren padre de Juan Julian  
ha reclamado que pase Félix Severo Berango a la capital a ser  
medido mediante haberlo excluido el Ayuntamiento, al que se le  
ha dado la certificación que ha pedido con arreglo a los art.<sup>os</sup>  
92 y 93.

y para que conste conforme a lo prevenido en el art.<sup>o</sup> 98 del  
proyecto de ley, doy el presente en el lugar de Uterga a 23 de  
Enero de 1854 Borrado Severo Berango falso de talla reclamado  
por el W. siguiente

El Att.<sup>o</sup>

Bautista Arangua

El Secretario del ayuntamiento

Joaquín Jauregui



<sup>a</sup>  
Año 1855.

846

Formación del  
Alistamiento de  
Mozos Concurrer  
ter al Reemplazo  
de este año.

Estando presente el S. Cura-párroco D. Miguel Urta  
y un Abad de la parroquia de este lugar de Uterga, se procedió  
a puerta abierta al alistamiento de mozos concurrentes al  
Reemplazo. — El infrascrito Secretario ha leído los Capítu-  
los 1.º y 5.º de la ley vigente, de cuyos art.ºs han quedado entera-  
das todos los S.ºs. concurrentes. Acto continuo se ha procedi-  
do a la formación del Alistam.º tomando del padron general los  
nombres de los mozos que se hallan en la edad que expresa el art.º  
7.º del Cap.º 1.º y en cualquiera de los casos que expresa el art.º  
3.º del Cap.º 5.º

Del examen de las hojas del padron, y previas las  
confrontaciones de edad en los libros parroquiales en los  
casos dudosos ha resultado el alistam.º siguiente.

Mozos Concurrentes al Reemplazo de 1855.

| Nombres                                    | Edades |            |      | Signos      |
|--------------------------------------------|--------|------------|------|-------------|
|                                            | Años   | Me-<br>ses | Días |             |
| Juan Antonio Garolaz nació el 6 Mayo 1834  | 20     | 11         | 24   |             |
| José Maximino Ansoam en 29 Mayo 1834       | 20     | 11         | 8    |             |
| Fran.º Marcelino Ansoam en 2 Junio de 1834 | 20     | 10         | 28   |             |
| Nicolas Martin Murvior en 10 Septe 1834    | "      | "          | "    | Murio       |
| Antonio Severo Aramburu en 6 Nov 1834      | 20     | 5          | 24   |             |
| Angel Maria Telechea N.º Mayo 1835         | 20     | 1          | 29   | en Examin.º |
| José Epifanio Arango 7 Abril 1835          | "      | "          | "    | Murio       |
| Mamon Casildo Erra el 9 Abril 1835         | 20     | "          | 21   |             |

Concluido el padron Resultan comprendidos en el alistam.º



ocho Moros, de los Cuales el 4.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> son difuntos segun los  
conocim.<sup>tos</sup> que se han tomado. De el se sacarán copias, que se  
fijarán al publico con arreglo al art.<sup>o</sup> 35.<sup>o</sup> del cap.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup>. Fin  
mayor objeto se hace la acta y se levanta la sesion de que firman  
los señores de Ayuntamiento de que yo el Secretario Certifico. Uterga  
20 de febrero de 1855.

Antonio Bepuet      Gerónimo Gaurg      Santiago Artaiz

Antonie Larrañaga

El Secretario

Joaquín Jaimouin

Rectificación  
Su acta

En el lugar de Uterga a 18 de Mayo de 1855. Reunidos  
en la casa capitular para celebrar sesion pública los señores  
que componen este Ayuntamiento, con el fin de ocuparse en la  
Rectificación del alistamiento de los Moros que han de entrar  
en el sorteo de este año, al tenor de lo dispuesto en el cap.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup>  
de la ley; El señor presidente, luego que se dió la Misa Ma  
yor parroquial, de este lugar, que es la hora señalada en el  
edicto, y Citaciones, para dar principio a este acto, declaró  
abierto la sesion, mandando que pausadamente y con voz  
clara e inteligible fuere llamando el Secretario a todos los  
Moros por el mismo Orden con que estan en el alistam.<sup>to</sup>  
para que espongan lo que a su derecho pueda convenir.  
Y habiendo verificado dió el Resultado siguiente.  
Moros cuyos padres han tenido su Residencia durante los dos  
años anteriores en este pueblo, hasta 8.<sup>o</sup> Enero último inclusive.



1.<sup>o</sup>

„ José Maximino Ansoain — Fue llamado este moro, asistió su padre Nabil Ansoain. No hizo Reclamacion.

2.<sup>o</sup>

„ Fran.<sup>co</sup> Marcelino Astrain. — Fue llamado este moro, asistió su padre Juan Angel Astrain. No hizo Reclamacion.

3.<sup>o</sup>

„ Antonio Severo Aramburu — Fue llamado este moro N. Petidam.<sup>te</sup>, y nadie se presentó a Reclamar en su nombre — Constando en el expediente su juraion personal, el ayuntam.<sup>to</sup> acorda proceder adelante.

4.<sup>o</sup>

„ Mamón Casildo Erra — Fue llamado este moro asistió su padre Martín José Erra. No hizo Reclamacion.

5.<sup>o</sup>

Excluidos

„ Juan Antonio Garzae. — Por este interesado Reclamó la Villa de Puente la Reyna su exclusion, fundandose con arreglo al art.<sup>o</sup> 38, y 45, de la ley, ser comprendidos en el cabilamento y sorteo de dha Villa a dho moro, y al efecto el S. Alcalde dirigiendose al pueblo, y enterandole mejor de esta Reclamacion; los interesados combiniaron la exclusion, y el ayuntam.<sup>to</sup> lo declara Excluidos.

Y no

Resultando mas moros que los expresados, ni mas Reclamaciones, se dio por terminado el cabilamento de la Reclamacion, de que se hace esta acta, firman todos los señores con cesales de que yo el Secretario Certifico.

Antonio Beperet Geronimo Garzae

Santiago Astrain

Antonio Larraz

El Secretario

Joaquín Jauregui



# Sorteo

748

En el lugar de Utrera a 25 de Marzo de 1855.

Reunidos a las diez de la mañana en la Sala Consistorial bajo la presidencia del S. Alt.º D. Antonio Repert; los S. D. Gerónimo Gauna, D. Santiago Arcaiz, y D. Antonio Larraga Sindios, únicos que forman el ayuntamiento para la celebración del sorteo general correspondiente al <sup>1855</sup>emplazamiento del ejército del ~~del~~ año. <sup>1855</sup>previo aviso al público por medio de edicto fijado en el parage de costumbre, con la anticipación de veinte y cuatro horas; manifestó el S. presidente que iba a comenzar el acto, y en consecuencia mandó a mí, el infrascripto Secretario, que leyera en inteligible voz todo el Capítulo 8.º de la ley vigente que trata del sorteo general.

Concluida su lectura, dispuso también el S. presidente que se leyera la lista formal de moros y demas concurrentes a la espada quinta, segun se verifico.

Acto continuo, y estando preparadas, conforme a la ley, tantas papeletas iguales, (doble número de los sortables) se pasó a escribir en la mitad de ellas los nombres de dichos sortables, y en la otra mitad se escribieron tantos números cuantos son aquellos, desde el primero hasta el ultimo sucesivamente.

En seguida fueron introduciéndose unas y otras papeletas en bolas iguales, y estas en dos globos, a saber: en uno las de los nombres y en otro las de los números; leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por



el Señor presidente, y los Segundos por el S. Vigador Sindico.

Asi colocadas las bolas en sus respectivos globos, se movieron suficiente<sup>te</sup> en ellas, y dos Niños Menores de diez años fueron sacandolas de una en una, à saber: el uno las que contenian los nombres entregandolas al S. Sindico, y en seguida el otro las que contenian los números, entregandolas al S. presidente, previo à cada extraccion el suficiente movimiento de los mismos globos. El S. Sindico recibia las primeras, sacaba la papeleta de cada una, y leia el nombre en alta voz. El S. presidente recibia tambien las segundas, sacaba la papeleta de cada una, y publicaba el numero en la misma forma. Estas papeletas se manifestaban à los demas Concejales, y à los intercesores que quieran verlas, para lo cual se les permitia acercarse à la mesa, mientras esto se verificava, anotabase los nombres de los Moros segun iban saliendo y con letras el número correspondiente à cada uno. Concluido el sorteo dispuso el S. presidente que se leyera en alta voz todo el Resultado; asi lo practico el infrascripto Secretario, y es como sigue: Cuya lista arreglada por el orden numerico de menor à mayor. Resulta asi.

| <u>Nombres</u>              | <u>Numeros</u> |
|-----------------------------|----------------|
| Ramon Casildo Erro          | 2 Dos          |
| José Maximino Ansoain       | 1 uno          |
| Antonio Severo Aramburu     | 3 tres         |
| Francisco Marcelino Ostrain | 4 Cuatro       |



Cuyalista arreglada por el Orden Numérico de Menor  
a mayor. Resulta así.

|                             |                         |
|-----------------------------|-------------------------|
| José Maximino Ansoain       | " 1 <sup>o</sup> Uno    |
| Manon Casillo Erro          | " 2 <sup>o</sup> Dos    |
| Antonio Severo Aramburu     | " 3 <sup>o</sup> Tres   |
| Francisco Marcelino Artrain | " 4 <sup>o</sup> Cuatro |

Quedando así concluido el Sorteo general de todos los mo-  
zos comprendidos en el Reemplazo del Ejército correspondiente al  
mismo año, mandó el Sr. presidente levantar la presente Acta,  
de que se remitirá en cumplimiento del artículo 62.º de la Ley  
vigente, dos Copias literales firmadas por todos los que fir-  
man la presente, dentro del preciso término de tres días; de que  
yo el infrascrito Secretario Certifico.

Antonio Repet  
Santiago Artrain

Geronimo Ganua

Antonio Larraga

El Secretario

Joaquín Jauregui



Acta del llama-  
mamiento y declara-  
cion de Soldados

En el lugar de Uterga a 28 de marzo del 855, se reunieron en la Sala Capitular los S.S. que componen este ayuntamiento, con asistencia del facultativo de Medicina y Cirujia D. Plinio Reguero y de la persona nombrada para la medicion que lo es Pedro Ostiz con el objeto de proceder al llamamiento y declaracion de un soldado y un suplente que se han correspondido a este pueblo, segun aparece del Espartaco Circular en el Boletin Num. 28; y del Sorteo de Milicias que se celebró en la Villa de Puente la Reyna el 18 del presente mes, con arreglo a lo detallado en la Exma. Disputacion provincial, y diligencia arreglada al mismo que obra en el expediente. — Constando la citacion personal y por edictos en la forma que requieren los articulos 63 y 64. del proyecto de ley que rige actualmte, el Sr. presidente declaró abierta la sesion mandando leer el Resultado del Sorteo, ordenando por Numeros de menor a mayor, lo cual verificase y previo el juramento del tallador Pedro Ostiz que presto en toda forma, ofreciendo ser fiel y exacto en sus actos, se dió principio al llamamiento y declaracion de un soldado y un suplente en la forma que sigue.

Num. 1.º José Maximino Ansoain. Ha sido medido sin calzado; y resultando ser falto de talla se declara Escluido

Num. 2.º Mamon Casildos Erra. Ha sido medido sin calzado, y resultando tener cinco pies dos pulgadas y media; No hace Reclamacion y se le declara Soldado.

Num. 3.º Antonio Severo Aramburu. Ha sido medido sin calzado y resultando tener cuatro pies y once pulgadas. y no ha-



P. 11.  
biendo echo Reclamacion alguna se le declaró Suficiente.

En este estado Declarado ya elobido que ha correspondido a este pueblo, y un Suficiente el Sr. presidente mando al Secretario que leyere el art.º 92º de la ley, y conforme al mismo Dijo a los interesados, que habiendo procedido el ayuntamiento con toda justificacion y con el mayor derecho del acierto, no se crea ofendido por que usasen de su derecho Reclamando contra los acuerdos, y lesor de eso, les Recordava lo que dispone el art.º 92º para que en su caso no se perjudicasen por culpa, estando dispuesto por su parte a facilitar las certificaciones que se le pidieren al tenor del art.º 93º. - Se dio por terminada el Acta firmando los señores de ayuntamiento conmigo el Secretario de que certifico. E

Antonio Bepere

Gerónimo Gaang

Santiago Artale

Antonio Larrañaga

El Secretario  
Joaquín Jáuregui



Excmo. Sr. D. Juan de Andueza, Portuñal, de todas las  
partes de Francia, Francia, su familia cinco pios y tres  
probados, etc. no tiene reclamación.

No se que declarase ya el soldado y el suplente,  
el Sr. Arzobispo, mande al Secret. que leque el art. No  
debe, y conforme al mismo. dize a los intercedidos, que  
habiendo procedido el ayuntamiento con toda justificación  
y con el mejor derecho del acuerdo, no se crea ofendido,  
por que masen de su derecho reclamando contra  
los acuerdos, y que lepor de no, la recordaba otra disposición  
para que no se perjudicase por su culpa, tutando dis-  
puesto por suparte a facilitar las certificaciones que  
se pudiesen al tenor del art. No. Y se dio por terminada  
la acta firmando los Srs. de ayuntamiento  
conmigo el Secret. de qua certifique.

*[Signature]*  
Secret.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or a small note.]*



Año 1858

377  
Milicias provinciales.

Formacion del Militam<sup>to</sup> en su publicidad rectifi-  
cacion y Sorteo.

En el lugar de Olvera á veinte de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en sesion pública y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Arceiza, y de mas Ores que componen el Ayuntamiento con el fin de proceder á la formacion del Militam<sup>to</sup> prevenido en la real orden de seis de Agosto de este año, para el cumplimiento de la ley de Milicias provinciales, el Sr. Alcalde declaramos habiendo la sesion ordenó al Secretario que leyese en alta voz la Real orden expresada, hecha la disposicion de ella y los artículos que en la misma se citan de las leyes de Reemplazo y Milicias provinciales. En seguida con oracion á lo prevenido en las reales disposiciones que se han leído, y con presencia de los padrones censales de vecindario formados este año á virtud de lo siguiente.

Militam<sup>to</sup> de los que tienen veinte y dos años de edad que no han cumplido veinte y tres entranta de Abril de este año.

D. D. Esteban Anacleto López  
D. D. Joaquin Gato Egurriain



N.º 3.º

Martin Cecilio Gamaldia

N.º 4.º

Miguel Cantor Bidaurre

N.º 5.º

Sotero cañido Llanusa.

Este suero está cubriendo pla-

za en el escritorio por su suerte.

Concluido el pladon, remitan en el alitamento cinco

de cada el numero quinto está cubriendo plaza por

su suerte, de los cuales se saca copia y se fija al publi-

co con arreglo al art.º treinta y ocho y de penas del

capitulo quinto de la nueva ley. Y sin mas objeto

se levanta la sesion, de que firman todos los señores

y yo el Suro.

El Presidente Comisario

Acta de la ma-  
nifestacion del  
calitamento de  
milicias

Don M.º Gaythier de Suro

En el lugar de Suro a cinco de Septiembre de mil

ochocientos cincuenta y ocho, reunidos en la Sala Ca-

pitular para celebrar sesion publica los Sros que com-

ponen este Ayuntamiento con el fin de ocuparse en la

manifestacion del alitamento de los sueros que han de entrar

en el sorteo delemplazo de las Milicias provinciales

de este año, al tenor de lo dispuesto en los Capítulos 5.º

6.º y 7.º de la Instruccion de la ley, el S.º Presidente

hizo que dieron la voz de la mañana que estaba

concluida en los edictos y citaciones para dar

principio a este acto, declaró abierta la sesion,

mandando al Secretario que procediera y



con voz clara e inteligible fuese Mandando el Sr. a  
 todos los mozos por el mismo orden que estan en el  
 alistaros para que expongan lo que de su derecho  
 pueda combenir. Y habiendo verificado dio  
 el resultado siguiente.

Clase 1.<sup>a</sup> y edad de 22 años.

1.<sup>o</sup> Juan Amable Espoz casado

2.<sup>o</sup> " Joaquín Gato Eguscarin Soltero

3.<sup>o</sup> " Martín Cecilio Garrañada Soltero

4.<sup>o</sup> " Miguel Cantor Espidamarre Casado

Y no resultando mas mozos en la rectificacion de  
 la primera edad de dicho alistaros se dio este  
 por terminado firmando el Sr. con miel Sr. P.  
 El Sr. P. Concejales.

*Real Cédula*

Acta del Sr. En el lugar de Oliva a tres de octubre de mil  
 novecientos cincuenta y ocho, reunidos a las  
 diez de la mañana en la casa capitular bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Arriaza  
 y de mas que componen el Ayuntamiento de este  
 lugar, para proceder a la celebracion del  
 Sorteo general correspondiente al cumplimiento de



Milicias provinciales de este año, siendo la hon-  
sacada después de dicha la misma mayor por  
requerir, y anunciado al pueblo por edictos y ci-  
taciones, el Sr. Presidente mandó que se diese  
principio á las operaciones del Sorteo en sesión  
pública ó á presencia de los intervinientes que concu-  
ran arreglándose á lo dispuesto en el Capítulo lo  
Muere, y artículos 4.º y 12.º de la instrucción de  
la ley, del que se leyó por mí el Secret.º de Orden  
del Sr. Presidente. También se leyó el Acta de  
tal cual á quedado rectificada; y escritos los nombres  
de los mozos sorteados en papulatas iguales después  
tas con anticipación, y en otras también para  
las la primera correspondientes, se fueron  
repasando en alta voz por el Sr. presi-  
dente los de los nombres introduciéndolos sube-  
libremente en las bolas, y una á una en los olo-  
bos destinados al efecto: y por otro Concejal las de  
los números, que se colocaron por el mismo or-  
den en las bolas y en sus respectivos olobo.  
Concluida esta operación celebrada con la  
mayor solemnidad y plácida á la Vista de los  
intervinientes, se removieron suficientemente  
los olobo y satisfacción á satisfacción  
de aquellos, y se procedió á la extrac-  
ción de las bolas por don Esteban Monc.



res de diez años, en la forma que pre-  
sine el artículo sesenta y uno, de  
manera que no solo los D<sup>os</sup> Presidentes  
e individuos de Ayuntamiento, sino tam-  
bien los mozos pudiesen enterarse de  
la exactitud del resultado que fue el segun-  
do, por el mismo orden que han salido  
los nombres de los mozos y los números  
que han obtenido los comprendidos en  
el primer sorteo á saber.

Sorteo. Esteban Traceto Supoz núm. Cuatro 4.<sup>o</sup>  
Joaquín Gelo Equicam Núm. tres 3.<sup>o</sup>  
Miguel Cuator Mideaurri Núm. dos 2.<sup>o</sup>  
Martín Cecilia Garralda Núm. primera 1.<sup>o</sup>  
Concluidas las votas de los votos con el resul-  
tado que precede y puesto ambos boca abajo  
apercibieron badeles, por lo que ordenó el Señor  
Presidente que se leyese el acta en cumplimiento  
del artículo sesenta y tres, lo cual se hizo sin  
que por los intereseos se interpusiese reclamacion  
ni propuesta alguna firmando el acta los  
D<sup>os</sup> Concejales con el Sr. Presidente, de que yo  
el Secret.<sup>o</sup> certifico

José M. G. G. G.  
Sec.<sup>o</sup>



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*







20



Año  
1859.

Quintas

Formacion  
del alista  
miento p.<sup>a</sup>  
el recempla  
zo de este  
Año

En el lugar de Uterga a ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve. Reunidos en sesion publica los S.<sup>os</sup> que componen el Ayuntamiento con el fin de proceder a la formacion del alistamiento para el sorteo de este año de mil ochocientos cincuenta y nueve el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> José Ramon Lumbier Alcalde presidente, declaró abierta la sesion: Ordenó al Secretario que leyese el capitulo 5.<sup>o</sup> de la ley de 30 de Mayo de 1856, y leidas que fueron sus disposiciones, se fueron sacando del Padron general p.<sup>a</sup> el orden que se establece en el art.<sup>o</sup> 38, todos los mozos comprendidos en el art.<sup>o</sup> 33, examinando las partidas de nacimiento de los que son naturales de este pueblo para cerciorarse de la edad y acciéndolo de plano las demas dificultades y casos que sean presentados a la Resolucion del Ayuntamiento, dando todo el siguiente Resultado.

Buelta



# Alistamiento

Niños cuyos Padres han tenido su Residencia en  
este pueblo durante dos años anteriores, al tenor del nu-  
mero 5.º del act.º 38.

| Numeros |                                                                                       | Edades |       |      | Observan. |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|------|-----------|
|         |                                                                                       | años   | meses | dias |           |
| 1       | Fran <sup>co</sup> Ochoa de Alda hijo de Pedro,<br>nació el día 8.º de Julio de 1838. | "      | "     | "    | Difunto   |
| 2       | Javier Yribarren hijo de Simon<br>nació el día 12 de Agosto de 1838                   | 20     | 8     | 18   | "         |
| 3       | Martin Jose Berango hijo de Pe-<br>dro, nació en 21. de Septbre 1838                  | "      | "     | "    | Ys.       |
| 4       | Miguel Juan Aranguen hijo de<br>Jaquin nació el 29.º del mismo                        | "      | "     | "    | Ys        |
| 5       | Fran <sup>co</sup> Joilan Lizarraga hijo de<br>Jose Maria, nació el 5 de Octubre 38   | 20     | 6     | 23   | "         |
| 6       | Permin Martin Lquisoain hijo de<br>Fran <sup>co</sup> nació el 8.º del mismo 1838     | 20     | 6     | 22   | "         |
| 17      | Jose Maria Severo Viurruin hijo de<br>Manuel nació el 15.º de 38                      | "      | "     | "    | Ys        |

al frente



# Sigue el Alistamiento

| Numeros                                                                              | Edades |       |      | Observ. |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|------|---------|
|                                                                                      | años   | meses | días |         |
| 8. Jose Maria Tiburcio Requiritain hijo de Benito nacio el 14 de Abril del año 1839. | "      | "     | "    | Difunto |
| 9. Manuel Arregui hijo de Traquin nacio el día 10 de Abril de 1839                   | 20     | 2     | 20   | "       |

Concluido el Padron resultan en el alistamiento nueve mozos de los cuales los números 1, 3, 4, 7, y 8, son difuntos p.<sup>o</sup> consiq.<sup>te</sup> quedan para la suer. de el número 2, 5, 6, y 9.

Y no resultando mas mozos que los indicados, se dio p.<sup>o</sup> terminado el alistamiento que firman todos los P.<sup>o</sup> Concejales y yo el Secretario que Certifico.

José Ramon Lumbia y Manuel Antonio

Beatrita Aranguren

José Elvira

Santiago Cortez

Claudio Ventura



Acta de  
la rectifi-  
cacion del  
Alstam<sup>to</sup>

# Rectificacion del Alstamiento

En el lugar de Uterga a trece de Mar-  
zo de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos  
en la Sala Capitul<sup>ar</sup> p.<sup>a</sup> celebrar sesion publica los  
S.<sup>os</sup> que componen el Ayuntamiento con el fin de ocu-  
parse en la Rectificacion del Alstamiento de los mu-  
zos que han de entrar en el Porteo de este ano, al  
tenor de lo dispuesto en el Capitulo 4.<sup>o</sup> de la Ley;  
el Señor Alcalde como presidente, luego que Oieron  
las diez de la mañana, que es la señalada en los  
edictos y citaciones para dar principio a este ac-  
to declaró abierta la sesion, mandando que  
pausadamente y con voz clara e inteligible  
fuere llamando el Secretario a todos los mu-  
zos p.<sup>a</sup> el mismo orden con que estan en el a-  
lstamiento, para que espongan a lo que a su  
derecho pueda convenir. Y habiendolo veri-  
ficado dio el Resultado siguiente

al frente



Moros cuyos Padres han tenido su Residencia durante los dos años anteriores en este pueblo, hasta el primero de Enero último inclusive

1. "Favio Urbarren fue llamado este moro  
No hizo reclamacion
2. "Fran. Ferlan Lizarraga fue llamado este  
moro, No hace reclamacion
3. "Fermín Martin Igussain fue llamado este  
moro y no hace reclamacion
4. "Manuel Arregui fue llamado este moro  
No hizo reclamacion

Y no temiendo que exponer los moros comprendidos en la Rectificacion del Alistamiento sobre la inclusion o exclusion se dio p.<sup>a</sup> Terminado este Acto firmando los Señores de segunt. y yo el Sec.<sup>o</sup> de que Certifico =

Jose Ramon Lumbier & Manuel Artaiz

Bautista Aranguren Santiago Ortiz Jose Elizalde



Acta

En el lugar de Uergera a tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve. Reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde los S.<sup>os</sup> que componen el Ayuntamiento para proceder a la Celebracion del Sorteo General correspondiente al Recompensas de este año, siendo las nueve de la mañana que es la hora señalada en el art.<sup>o</sup> 58.<sup>o</sup> de la ley y anunciada al publico por edicto, el S.<sup>o</sup> presidente mando que se diese principio a las operaciones del Sorteo en sesion publica o a presencia de los interesados que concurren, arreglándose a lo dispuesto en el Cap.<sup>o</sup> 8.<sup>o</sup> de la ley, del que se leyeron por mi el S.<sup>o</sup> de Orden del S.<sup>o</sup> presidente los artículos cincuenta y ocho al sesenta y uno. Tambien se leyó el alistamiento tal cual ha quedado verificado; y escritos los nombres de los moxos sorteados en papuletas iguales dispuestas con anticipacion, y en otras tambien iguales los números correspondientes, se fueron leyendo en alta voz por el S.<sup>o</sup> presidente las de los nombres introduciéndolas sucesivamente en las bolas y una a una en los globos destinados al efecto; y por otro concejal la de los números, que se colocaron por el mismo Orden en las bolas y en su respectivo globo. Concluida esta operacion ejecutada con la mayor legalidad y



pusera a la vista de los interesados, se removieron  
suficientemente los globos a satisfaccion de aquellos  
y se procedio a la Extraccion de las bolas por dos in-  
tervenientes de diez años en la forma que prescribe  
el articulo Sesenta y Nueve, de manera que no solo  
el 1.<sup>o</sup> presidente e individuos del Ayuntamiento si-  
no tambien los Mozos y demas presenciaron entre-  
varse de la exactitud del resultado que fue el si-  
guiente, por el mismo orden con que han salido los  
nombres de los Mozos y los números que han obte-  
nido. A saber.

|                                           | Núm. <sup>o</sup> |
|-------------------------------------------|-------------------|
| Manuel Arregui núm. <sup>o</sup> tres     | 3                 |
| Javier Gribarren cuatro                   | 4                 |
| Fernán Martin Guissain uno                | 1                 |
| Fran. <sup>co</sup> Fróilan Lizarraga dos | 2                 |

Concluidas las bolas de los globos con el resulta-  
do que precede, y puesto ambos bota abajo apa-  
cieron vacíos, por lo que ordenó el 1.<sup>o</sup> presidente  
que se leyese el Acta en cumplimiento del arti.  
sesenta y tres, lo cual se hizo sin que por los in-  
tervenientes se interpusiese reclamacion ni protesta



algunos firmando todos los P.<sup>os</sup> Concejales con el P.<sup>o</sup>  
Presidente de que yo el Sr. Cortijo =

Jose Ramon Lumbier &

Manuel Artaiz

Bautista Aranguren

Santiago Ortiz

Jose Elizalde

En el lugar de Uterga a Veinti dos de  
Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve  
se reunieron en la sala de sesiones los P.<sup>os</sup> que  
componen el Ayuntamiento con asistencia del fa-  
cultativo de Cirujia D.<sup>o</sup> Pedro Vancloare,  
y a la persona nombrada para la medicion  
que los es Pedro Ortiz con objeto de proceder  
al reconocimiento y declaracion de un suplen-  
te p.<sup>o</sup> ser responsable al soldado el pueblo de  
de Ardis segun aparece en el repartimien-  
to de lotes de alcurnas ejecutados para cubrir  
su contingente, verificando el dia 12 del ac-



tual ante la Sma D<sup>ta</sup> Diputación Provincial  
 de Navarra Circulado en el Boletín Oficial  
 núm. 58, correspondiente al propio mes se-  
 gun el Real Decreto del 1.º del mismo y di-  
 ligencia Arreglada que obra en el Expediente.  
 Y constando la Citación que requieren los  
 artículos 171, 172, y 39, de la Ley que rige  
 actualmente el 1.º presidente declaró abier-  
 ta la Sesión mandando leer el Resultado  
 del Sorteo, ordenando p<sup>te</sup> sucesivos de menor  
 a mayor, lo cual verificado y previo jura-  
 miento del tallador Pedro Ostes que presto  
 en toda forma, ofreciendo ser fiel en sus di-  
 chos, se dio principio al alistamiento y  
 declaración del soldado sustituto en la forma  
 siguiente

D<sup>ta</sup> Fermín Martín Lizarri talla 5 pies y 8  
 pulgadas ó sea 1 metro y 549 milímetros.  
 El interesado dijo: que le promueve su im-  
 potencia p<sup>te</sup> falta de dientes molares de



ambas mandíbulas. Los números siguientes no convinieron en la inutilidad y se convocó sp.<sup>a</sup> facultativo declaró que en efecto carece de Cuatro dientes Molares de la mandíbula inferior, y de tres en la parte alterna: además en la mandíbula de la parte superior tres molares. Convocados sp.<sup>a</sup> lo que conceptúa inútil para el servicio como comprendido en el núm.<sup>o</sup> 5<sup>to</sup> de la clase primera del Cuadro de Pensiones. En su vista el Ayuntamiento le declaró inútil. El núm.<sup>o</sup> D. Fran. Joaquin Larraga lo declara ante el Consejo Provincial a lo que haya lugar.

D. Fran. Joaquin Larraga Halla 5 pies 17 pulgadas y 7 líneas - o se talla Real. El interesado dijo que le faltaban algunos dientes molares, no conviniendo en lo que propone fue desconvocado sp.<sup>a</sup> el facultativo y lo declaró útil por no faltarle mas



que dos Mulas en la Mandirola inferior  
 otras dos en la parte superior, un Asiente  
 sucesivo y otro Amado. Vista la declaracion  
 con el facultativo el Ayuntamiento lo declara  
 su suplente.

Mamut Storqui 5 pies 1/2 pulgada dos y  
 1/2 lineas o sea 1 Metro y 543. Milímetros  
 su Madre aqui ha sido Citada a la  
 suencion p. ser criada sobre y le man-  
 tiene su hijo Mamut p. lo que se ver-  
 va este Decreto p. justificarlo en caso de  
 necesidad.

Javier Ybarraun Falla 5 pies 1 pulgada  
 y 2 lineas o sea 1 Metro y 606. Milíme-  
 tros. El interesado dijo que reserva el de-  
 cho a alegar un impedimento fijo

Declarado un suplente que le ha corres-  
 pondido a este pueblo el Sr. presidente  
 mando al Sec.º que leyer el Art.º 100º de



la ley y conforme el mismo dijo a los  
intercausados que habiendo procedido el A-  
yuntamiento con toda justificación y con el  
mejor acuerdo de derecho no se crea ofen-  
dido p.<sup>o</sup> que usasen de su derecho vela-  
mando contra los acuerdos, y que después  
de eso les recordaba lo que dispone el arti-  
culo 100, para que no se perjudicasen  
p.<sup>o</sup> su culpa estando dispuesto p.<sup>o</sup> en par-  
te a facilitar las certificaciones que se le pidi-  
esen al tenor del artic.<sup>o</sup> 101. Y se dio p.<sup>o</sup>

terminada este acto levantando esta acta y  
firmándola los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento con mi-  
go el Secretario D.<sup>o</sup> José Ramon Lumbier  
D.<sup>o</sup> Manuel Estévez D.<sup>o</sup> Bautista Arango  
don D.<sup>o</sup> Santiago Ortiz D.<sup>o</sup> José Licalde  
D.<sup>o</sup> Pablo Vidaurer ante mí el Sec.<sup>o</sup>



# Milicias Provinciales

Formacion del alistamiento su pu-  
blicacion Notificacion y Sorteo

En el lugar de Utrera a diez y ocho de  
Julio de mil ochocientos cincuenta y nueve:  
Reunidos en sesion publica bajo la presidencia  
del Sr. Alcaide D. Jose Ramon Lumbier, los  
Sr. que componen el Ayuntamiento. Con el fin de pro-  
ceder a la formacion del alistamiento con ar-  
reglo a lo dispuesto en los articulos 18. y 19.  
de la Ley de Milicias provinciales y segun la  
Real Orden Comunicada con fecha 25 de Junio  
ultimo por el Sr. Ministro de la Gobernacion, dicho  
Sr. Alcaide declaro abierta la sesion; Ordeno al  
Secretario que leyese en alta voz la Real  
Orden referida y los articulos de la Ley de



Milicias que en la misma Cita. En seguida  
con sujecion a lo prevenido en las dispo-  
siciones que se han visto y en vista del Pa-  
dron general del Vecindario y entre sa-  
cando los mozos de edad de 22 a 23,  
como primera edad a tenido el Resultado  
siguiente

Mozos cuyos Padres han tenido  
su Residencia en este pueblo durante los  
dos años anteriores

Primera edad o sea de 22 a 23 años

---

- 1 Sebastian Steban Ignacio Grcati pauto sus-  
tituto p<sup>r</sup>. medio de Distribucion pecunaria
- 2 Juan. Placion Liranzaga soldado p<sup>r</sup>. su  
suerte y esta cubriendo plaza p<sup>r</sup>. este pueblo
- 3 Lorenzo Catalan soldado voluntario, fija-  
don sus Padres la Residencia en otro pueblo  
hace mas que dos años

Son exceptuados del servicio con arreglo al art.  
175. de la ley V.



Y no faltando mas votos que los compare-  
cidos en este Ayuntamiento de día este por ter-  
minado, levantando la Sesión firmando los  
S. de Ayuntamiento de que yo el Sec. certifico

# Certificación

En el lugar de Uterga a los diez y  
ocho de mil ochocientos cincuenta y nueve  
Asumiendo los S. de Ayuntamiento ante la pre-  
sidencia de D. José Ramón Lumbrer Alcalde  
para celebrar Sesión pública con el fin de o-  
cuparse en la Modificación del Ayuntamiento



887.  
de los mozos de la Ciudad que han de ser sortea-  
dos para cubrir elemplares de Milicias  
provinciales de este año al fin de lo dis-  
puesto en la Real Orden comunicada con  
fecha 25 de Junio último en que manda  
se proceda al alistamiento, verificación y  
sorteo del año actual para la quinta de  
la reserva a que se refiere los arts. 18.º y 19.º  
de la ley 11.ª, Alcalde luego que dieron los  
9 de su mañana que a la hora señalada  
p.º edictos y citaciones para dar principio  
a este acto, declaró abierta la Sesión man-  
dando que pausadamente y con voz clara  
e inteligible fue llamando el Secretario a  
todos los mozos p.º el mismo Orden que están  
en el alistamiento, para que espongan lo  
que a su derecho le pueda convenir y ha-  
biendo lo verificado dio el resultado siguiente

A los mozos de primera edad



los exceptuó la ley por consiguiente entran  
los de segunda o sea de 23<sup>a</sup> a 25<sup>a</sup>.

Steban Anacleto Lopez fue llamado y  
dijo que fue sorteado p.<sup>a</sup> la Milicia Provin-  
cial de 1858.

" Joaquin Gato Iguivain fue llamado y  
hace la misma reclamacion

" Martin Cirilo Escalada fue llamado  
y dijo que fue sorteado el mismo año y  
le toco la suerte de Septuente

" Miguel Pastor Vidanone fue llamado  
y dijo que fue tambien sorteado

" Lotero Casilda Larumbe Soldado p.<sup>a</sup> la  
suerte y esta cubriendo plaza en 1856.

Y  
No faltando mas sortable que los com-  
prendidos en esta Notificacion quedan estos  
Responsables para cubrir el contingente de  
este año, con sujecion al sorteo celebrado el



281  
Dia 3<sup>ra</sup> Octubre ultimo pasado y con los  
Mismos que obtuvieron en el mismo lu  
este Estado se dio por terminada el acto, que lo  
firmar los S.<sup>os</sup> de Ayuntamiento y con ellos el Secre-  
tario que Clatifican







1896

*[Faint, illegible handwriting, possibly a list or notes]*













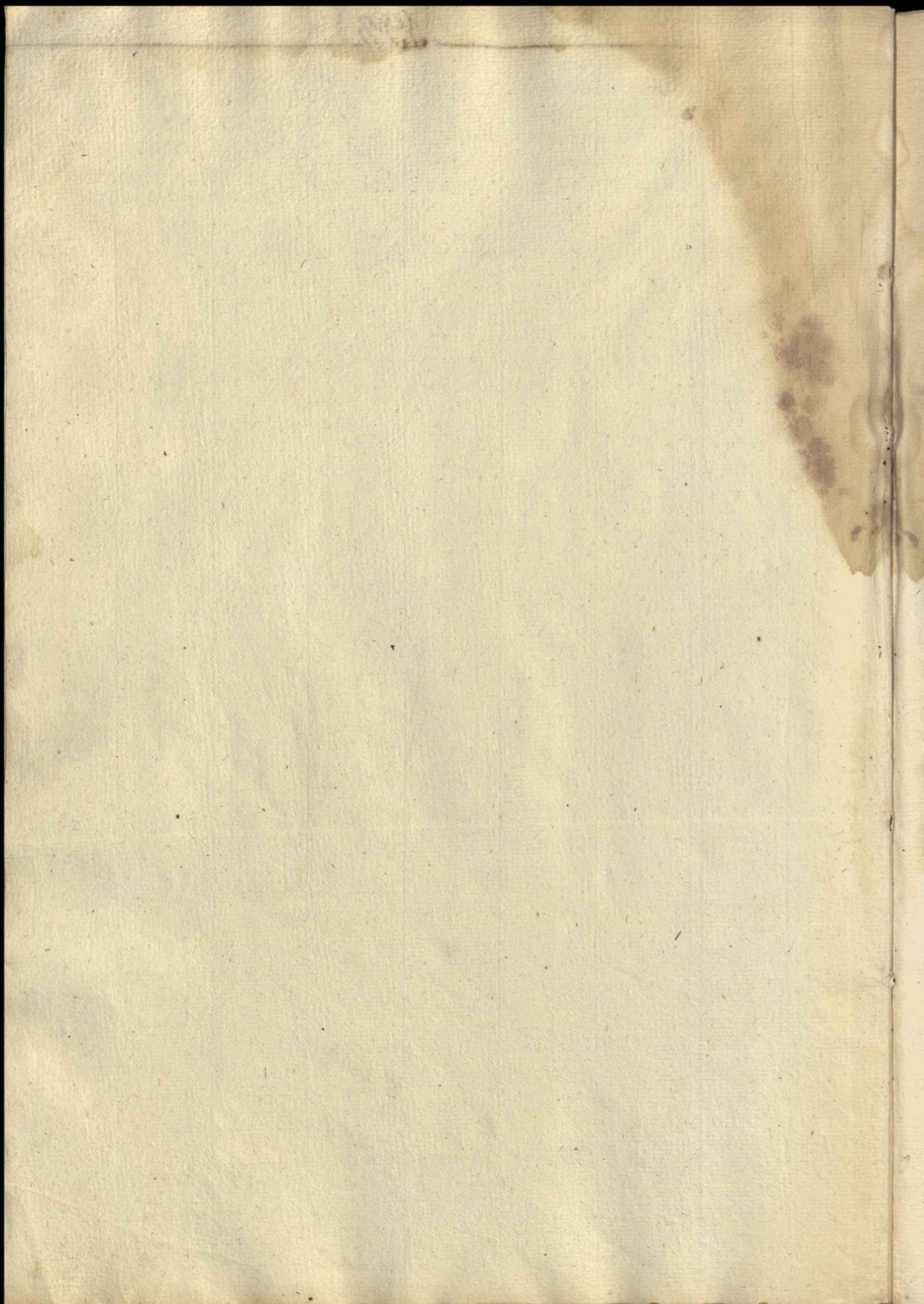


SCA















100







62







200







102







